



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 7 de noviembre de 1996

Núm. 257

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 57.171

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 594/96.

Expedientado: Antonio Liarte Argueda.

Domicilio: Calle Antonio Adrados, 17, 1.º C, de Zaragoza.

Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.172

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 591/96.

Expedientado: Lorenzo Jiménez Clavería.

Domicilio: Carretera de Cogullada, 9, de Zaragoza.

Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.178

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano de nacionalidad marroquí Kamar Haoukech, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es una resolución de la autoridad gubernativa de fecha 13 de agosto de 1996, archivando la solicitud de permiso de trabajo y residencia, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a su disposición para conocimiento y efectos.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5681
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	5682-5685
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a sujetos pasivos	5687-5695
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes	5696-5698
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios relativos a diversas contrataciones	5698-5700
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	5700
Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia	5700
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5705
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5706-5711
Juzgados de Instrucción	5711
Juzgados de lo Penal	5711
Juzgados de lo Social	5711-5712

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 56.224

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro del Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 11 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
500400947648	B CAÑETE	17698447	ELCHE	14.08.96	PAGADO		RD 13/92	050.
500400949037	J CREMADES	22052832	ELCHE	08.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400914254	J MURCIA	22099545	PETRE	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101448919	M DEL SOTO	06563839	AREVALO	15.05.96	135.000		LEY30/1995	
500042984954	J ISLA	05113016	BARCELONA	19.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400938908	A GARCÉS	18399676	BARCELONA	19.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500043086595	J DACHS	36584694	BARCELONA	21.08.96	18.000		RD 13/92	046.1
500400963125	J FLORENCIO	37367618	BARCELONA	30.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500201453839	M JIMENEZ	40958463	BARCELONA	13.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500043094464	A FERNANDEZ	46231540	BARCELONA	17.08.96	25.000		RD 13/92	085.5
500400959985	M LOZANO	36904025	CASTELLTERCOL	20.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500043021539	P CANALS	33934151	MANLLEU	23.04.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500400937590	M TORRENT	38750481	MATARO	05.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400957150	F LOPEZ	77107355	PARETS DEL VALLES	21.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500101451517	C PINTO	81005639	SESTAO	20.05.96	135.000		LEY30/1995	
500400935610	F HARO	18965946	VALL DE UXO	15.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400940824	F GIL	18892374	VILLARREAL	01.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400954501	M MENDEZ	40434339	FIGUERES	10.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043021527	R BAUS	17994477	HUESCA	08.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500043044461	L SERRANO	17428425	LLEIDA	05.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400948024	J BOLLO	38548430	FUENLABRADA	11.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500043019715	J LAMBEA	51041910	FUENLABRADA	15.05.96	135.000		LEY30/1995	
500400937035	E PEREZ	04562116	MADRID	18.06.96	20.000		RD 13/92	048.
500043055008	R HERNANDEZ	17715556	MADRID	18.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400909872	S JIMENEZ	18168812	TORREJON DE ARDOZ	24.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400983836	J IGUAL	29152585	BURLADA	20.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500101352539	E BURGOS	18011243	CASCANTE	22.05.96	135.000		LEY30/1995	
500043034194	F FERNANDEZ	32871151	SAMA DE LANGREO	20.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101449596	J NAVARRO	14979724	SAN SEBASTIAN	25.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201424898	S PEREZ	35788348	BO MARTUTENE S SEB	25.05.96	28.000		RD 13/92	050.
500042899983	A RODRIGO	17081735	CAMBRILS	06.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400938994	C MAGALLON	18374849	TERUEL	19.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400927376	A ARCOS	34842741	TERUEL	18.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400940770	F GONZALEZ	07854471	BENIPARRELL	01.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400940769	A MOGENA	52677372	QUART DE POBLET	01.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400925010	J CISCAR	52631274	TORRENT	08.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400980082	G PESQUERA	13650694	VALENCIA	07.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400983848	M BAYONA	24353784	VALENCIA	20.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400941210	J MARIN	17133420	ALMUNIA DOÑA GODINA	05.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400942444	A USIETO	18017948	ALMUNIA DOÑA GODINA	10.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043082517	G LIPE	17433163	CALATAYUD	22.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043019077	C DESTRE	17435697	CALATAYUD	29.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101449250	M CASTAN	25143970	CARIÑENA	15.05.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500201423052	A ALVAREZ	00417402	EJE DE CABALLEROS	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043055422	J ROMEO	17153498	EJE DE CABALLEROS	22.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101395095	M HIDECHE	Z 007077	BARDENAS DEL CASTI	14.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042971911	J MARTINEZ	72959177	PEDROLA	06.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043013129	J MARTINEZ	72959177	PEDROLA	09.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400963423	F ELIPE	17201951	UTEBO	11.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500400953387	G INAGA	17704989	UTEBO	02.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101440131	TRANSPORTES CALLIZO S A	A50102518	ZARAGOZA	18.05.96	205.000		LEY30/1995	
500043040479	TRANSPORTES MENA S A	A50120237	ZARAGOZA	13.05.96	235.000		LEY30/1995	
500101450928	A EL AZAMI	Z 004134	ZARAGOZA	22.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101371856	J GARCIA	11701526	ZARAGOZA	05.04.96	135.000		LEY30/1995	
500101447393	M FARIÑAS	14555172	ZARAGOZA	17.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101424034	M ABENDAÑO	15801959	ZARAGOZA	03.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101440430	J SERRANO	17123361	ZARAGOZA	02.05.96	135.000		LEY30/1995	
500043037899	A LOZANO	17162759	ZARAGOZA	13.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101423384	T LAUREOS	17188576	ZARAGOZA	09.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101447048	A ESPAÑA	17209845	ZARAGOZA	10.05.96	235.000		LEY30/1995	
500101412883	M FERNANDO	17693276	ZARAGOZA	22.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101192482	J MELERO	17702839	ZARAGOZA	08.05.96	100.000		LEY30/1995	
500101447868	J GONZALEZ	17713188	ZARAGOZA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101372083	J GOMEZ	17734968	ZARAGOZA	18.05.96	100.000		LEY30/1995	
500101419154	R VICENS	17739689	ZARAGOZA	07.05.96	100.000		LEY30/1995	
500400943879	L NONAY	17740636	ZARAGOZA	17.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500101441482	V SOLDADO	17748423	ZARAGOZA	08.05.96	100.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
500101441330	P INSA	17847918	ZARAGOZA	01.05.96	135.000		LEY30/1995	
500201453251	L CRESPO	17850298	ZARAGOZA	21.05.96	20.000		RD 13/92	060.
500043046135	J REVILLA	17854458	ZARAGOZA	08.05.96	235.000		LEY30/1995	
500042977421	A DE LOS SANTOS	18202585	ZARAGOZA	25.03.96	135.000		LEY30/1995	
500043038539	E DIAZ	19826227	ZARAGOZA	15.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101102493	Y JIMENEZ	25180099	ZARAGOZA	20.05.96	135.000		LEY30/1995	
500043045477	M TEJEL	25189875	ZARAGOZA	11.05.96	130.000		LEY30/1995	
500101443089	J ROSA	25180287	ZARAGOZA	17.05.96	100.000		LEY30/1995	
500101458329	P VARGAS	25191002	ZARAGOZA	07.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101448841	M SANCHEZ	25439195	ZARAGOZA	10.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101353118	M SANCHEZ	25439195	ZARAGOZA	15.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101353120	M SANCHEZ	25439195	ZARAGOZA	15.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101374924	J MATE	25446893	ZARAGOZA	23.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101450343	I MAZA	25455281	ZARAGOZA	28.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101441202	J JIMENEZ	25471788	ZARAGOZA	22.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101419397	V VICENTE	29090975	ZARAGOZA	15.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101432894	V RIESCO	29104363	ZARAGOZA	14.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101348755	M DE LOS SANTOS	29111276	ZARAGOZA	05.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101430048	L SANCHEZ	29125334	ZARAGOZA	17.05.96	100.000		LEY30/1995	
500101420582	E CASTRO	29134454	ZARAGOZA	12.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101148393	R DIAZ	75087018	ZARAGOZA	15.05.96	130.000		LEY30/1995	
500101448191	A LASALA	25180159	BO JUSLIBOL	20.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043046888	F BORAO	17131843	ZUERA	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1

Núm. 56.225

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 11 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
509201453430	J SELVA	33478675	ELCHE	13.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500201464819	A DOMINGUEZ	14540600	BILBAO	26.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043075871	MADRID MOVING SL	880808488	MADRID	05.08.96	48.001		D121190	198.H
500201481703	I LESCURE	05390029	MADRID	19.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500043088935	J AMEZQUETA	33428910	ESTELLA	29.08.96	48.001		D121190	198.H
500201484959	C GONZALEZ	15755477	PAMPLONA	30.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400970490	A IBAÑEZ	27193627	PAMPLONA	07.09.96	25.000		RD 13/92	050.
500101194340	L TRINCHETE	35453355	VILLAGARCIA DE AROSA	25.07.96	0		LEY30/1995	
500201464790	CREACION CO SA	A46401687	VALENCIA	26.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500201451151	J PEREZ	73244422	BARDENAS DEL CAUDI	14.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101192871	IBERSAT DOS MIL S L	850380957	ZARAGOZA	10.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043046482	C YUBERO	03056440	ZARAGOZA	31.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201464844	R GOICOECHEA	16019481	ZARAGOZA	28.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500101466454	J RODRIGUEZ	17096321	ZARAGOZA	04.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101183547	J BLASCO	17183802	ZARAGOZA	04.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101152642	A BESCOS	17775819	ZARAGOZA	01.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043058505	J GIMENEZ	17829490	ZARAGOZA	02.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500043087617	J FERRANDEZ	25448613	ZARAGOZA	08.08.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500043089328	J MADURGA	73066088	ZARAGOZA	09.08.96	0		LEY30/1995	
500101444781	J MANZANARES	78911178	ZARAGOZA	10.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043039847	THAY ARAGON SL	850681081	S JUAN DE MOZARRIF	11.08.96	35.000		RDL 339/90	067.4

Núm. 57.581

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 18 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
500101387438	J DAZA	27265474	ALMERIA	01.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500043088945	L LOPEZ	48027623	BADALONA	05.09.96	0		LEY30/1995	
500201458239	J PINHO	35003885	BARCELONA	07.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500201484777	A MARTINEZ	15640983	L HOSPITALET DE LLOB	25.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500201451217	J MORENO	48661578	S FELIU DE LLOB	21.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500201484820	C URAGA	22701489	BARACALDO	26.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101375084	E JIMENEZ	14941756	BILBAO	08.09.96	0		LEY30/1995	
500043082050	M CHIVELI	73767157	BURRIANA	19.08.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
509201461528	A GONZALEZ	21178061	BLANES	26.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500201419929	J TABERNER I	40284327	RIUDELLOTS DE SELVA	21.04.96	25.000		RD 13/92	050.
509043034657	SEMEN QUALITY SL	B22168975	HUESCA	20.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500043088790	J MANIEGA	14539177	HUESCA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400939949	J FERNANDEZ	09680956	ESTACION	04.09.96	20.000		RD 13/92	050.
500101387712	F CEBOLLA	08033338	ALCORCON	26.08.96	25.000		RD 13/92	003.1
509201424404	SAN RAFAEL GESTION DE PATR	A80977648	MADRID	20.08.96	50.000		RD 339/90	072.3
500101489832	IMPORT CARELEN SL	B80498769	MADRID	13.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043094919	I MUNTEANU	00974933	MADRID	29.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043096394	J BURGUILLLOS	18023023	TUDELA	01.09.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101449845	J SCOTT	Z 006796	MAO	13.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400958658	L NAFIA	P0023039	VILAOBA	18.07.96	30.000		RD 13/92	050.
500043087174	FIGUERES DISTRIBUCIONES Y	B96085592	VALENCIA	07.09.96	0		LEY30/1995	
500043072870	V DE LA SERNA	16199631	VITORIA GASTEIZ	25.08.96	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
500043057406	J PEREZ	73243695	BIOTA	08.09.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
509201453234	JOSE MARIA GALLIZO S L	B50091149	EJEA DE CABALLEROS	20.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500043093745	G GRACIA	25442291	PASTRIZ	18.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043053917	M MINGUEZ	17822150	SAN MATEO DE GALLEGO	08.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043088130	M MINGUEZ	17822150	SAN MATEO DE GALLEGO	08.09.96	0		LEY30/1995	
500043096485	R LASHERAS	16007524	TARAZONA DE ARAGON	07.09.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101107223	J CEBOLLADA	17778597	VILLADOZ	24.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101469420	FUNGES S A	A50494434	ZARAGOZA	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101468694	COSMOTEC ARAGON RIOJA SL	B50163856	ZARAGOZA	06.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101465310	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS	B50226752	ZARAGOZA	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101448609	LASTIASAS ALTAS COMPAÑIA D	B50483304	ZARAGOZA	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101458251	ARAGONESA DE ANDAMIOS SL	B50680802	ZARAGOZA	06.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101457222	B SILLAH	GE017917	ZARAGOZA	14.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101233526	E PACA	Z 002356	ZARAGOZA	03.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101233514	E PACA	Z 002356	ZARAGOZA	03.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101459590	M KANTEH	Z 004978	ZARAGOZA	12.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101484342	M VEGA	09744040	ZARAGOZA	09.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101457283	J FELEZ	17070914	ZARAGOZA	16.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101192883	S OLMOS	17092376	ZARAGOZA	13.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101459760	C ORRIOS	17101478	ZARAGOZA	05.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101459541	M GARCIA	17136549	ZARAGOZA	07.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101454245	B CARDOSO	17160631	ZARAGOZA	03.09.96	50.000		RDL 339/90	061.1
500201459484	F LANAJA	17168127	ZARAGOZA	04.06.96	20.000		RD 13/92	048.
500043085888	A GRACIA	17175349	ZARAGOZA	08.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201484893	A GRACIA	17193359	ZARAGOZA	27.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500101486958	R CENIS	17207508	ZARAGOZA	21.08.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500201456045	M SANZ	17209427	ZARAGOZA	29.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043093447	M CALLEJA	17672011	ZARAGOZA	11.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101487161	J RAMOS	17672174	ZARAGOZA	08.09.96	45.000		RDL 339/90	067.4
509201459467	J BAMBO	17719515	ZARAGOZA	13.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500201456148	O CARRION	17734866	ZARAGOZA	05.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101460488	J GAY	17795601	ZARAGOZA	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101155060	F COMENGE	17809482	ZARAGOZA	24.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201456033	C HERNANDEZ	17830889	ZARAGOZA	25.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500201456215	C IZQUIERDO	17864488	ZARAGOZA	06.09.96	30.000		RD 13/92	050.
500201458492	F CLAVERIA	18018106	ZARAGOZA	03.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500101454816	A GIMENEZ	25143168	ZARAGOZA	11.09.96	0		LEY30/1995	
500101446182	M MUÑOZ	25144099	ZARAGOZA	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042855340	M GABARRE	25160524	ZARAGOZA	08.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042855339	M GABARRE	25160524	ZARAGOZA	08.09.96	0		LEY30/1995	
500101453817	D VALLE	25178072	ZARAGOZA	23.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101435585	R SILVA	25427535	ZARAGOZA	04.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043103350	C GIL	25435752	ZARAGOZA	01.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043081833	S SOLANO	25453294	ZARAGOZA	17.08.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500043088105	J ARTERO	25458653	ZARAGOZA	04.09.96	20.800		RD 13/92	048.
500101435901	A DUAL	29095849	ZARAGOZA	22.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043103222	J BLANCO	29096873	ZARAGOZA	04.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101459978	F VAL	29097505	ZARAGOZA	10.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043085864	R JIMENEZ	29108275	ZARAGOZA	07.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101466132	J MORENO	29120805	ZARAGOZA	25.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101435421	D BAUTISTA	29125408	ZARAGOZA	07.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101464135	J FERNANDEZ	29129448	ZARAGOZA	11.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201484972	F FERRER	38401539	ZARAGOZA	30.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500101437808	D DOMINGUEZ	72868252	ZARAGOZA	15.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201450791	M GARCIA	22867702	BO CASETAS	23.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500043087149	A VELA	29108613	BO CASETAS	31.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201455922	RAFAEL NAVAL S A	A50079896	BO S JUAN MOZARRIF	19.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500043083900	A TRASOBARES	17717809	STA ISABEL	25.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101284121	R TRASOBARES	17135378	UTEBO	27.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101284133	R TRASOBARES	17135378	UTEBO	27.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043072432	J IMAZ	17778953	LAS LOMAS GALLEGO	02.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1

Núm. 57.582

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro del Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 18 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
500400963770	J FERRE	21419854	ALICANTE	14.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400961311	J TORRALBA	22493419	ALICANTE	23.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500043017482	L RUIZ	15225584	ALTEA	03.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400956728	C LABORDA	35077979	BARCELONA	13.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400967635	C GONZALEZ	36512294	BARCELONA	23.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400947703	T FRANCO	36847623	BARCELONA	19.06.96	20.000		RD 13/92	050.
500043048405	J CASTELLANA	36915612	BARCELONA	21.08.96	18.000		RD 13/92	101.1
500043009850	D CISCAR	44023860	BARCELONA	20.03.96	135.000		LEY30/1995	
500400957277	F GONZALEZ	46017143	BARCELONA	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400939056	C JURADO	46127598	BARCELONA	21.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400939070	J MARTINEZ	46562929	BARCELONA	21.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500101437648	G GIL	46767314	BARCELONA	27.04.96	135.000		LEY30/1995	
500400957319	J LOUZAQ	72244458	BARCELONA	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400958336	O GRANADA	18711726	CASTELLDEFELS	14.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500043065749	R QUERAL	36889353	CASTELLDEFELS	13.08.96	48.001		D121190	188.H
500400957198	A REQUENA	36954379	GAVA	21.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400939020	C CORRAL	38391680	L HOSPITALET DE LLOB	21.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400967593	A ARQUE	37235022	S ADRIA DE BESOS	22.08.96	20.000		RD 13/92	052.
500400938787	J COUSO	78852262	SABADELL	15.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400939081	J MARTINEZ	39107498	TERRASSA	21.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500201453664	S PRO	07624059	VILADECANS	15.06.96	20.000		RD 13/92	050.
500042982544	A FERNANDEZ	38797657	VILASSAR DE DALT	23.05.96	205.000		LEY30/1995	
500400951767	P ELIAS	14371072	BARACALDO	28.07.96	30.000		RD 13/92	050.
500400967854	A GARAY	14512613	GETXO	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400949815	J PEÑAFIEL	16028864	GETXO	20.06.96	25.000		RD 13/92	050.
500400962911	R GOMEZ	14688104	LAS ARENAS	30.07.96	30.000		RD 13/92	050.
500042984152	F FLOREZ	16038408	MUNGIA	23.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043049926	A HERNANDEZ	71234445	BURGOS	22.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043093587	Z KARIMI	C0001631	LUCENA	10.08.96	50.000		RD 13/92	080.4
500400952498	M MELIA	18938130	CASTELLON PLANA	13.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400954689	J PUIGFERRER	40265467	BANYOLES	11.06.96	25.000		RD 13/92	050.
500400939068	S GAMEZ	46220492	GIJON	21.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400961037	F CARRASCOSA	24198453	GRANADA	16.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400964257	M PESCADOR	17711867	HUESCA	28.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400954010	S LOPEZ	18030370	HUESCA	08.08.96	20.000		RD 13/92	052.
500043082360	J LOPEZ	33943701	ALCARRAS	23.08.96	16.000		RD 13/92	099.1
500400957265	F BORGES	LE002414	LA SEU D URGELL	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400950957	A VIERNA	03689478	SAN ANDRES DEL RAB	10.07.96	16.000		RD 13/92	048.
500400967805	J ANGUIANO	16495547	LOGROÑO	24.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400959470	J MARTIN	01484716	LAS ROZAS DE MADRID	29.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500400956297	L REBOLIO	00789917	MADRID	31.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500400960768	M MULERO	01368303	MADRID	21.07.96	16.000		RD 13/92	048.
500400967880	J DE PABLO	02706998	MADRID	24.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500043019790	M MARTIN	02813072	MADRID	20.05.96	135.000		LEY30/1995	
500400951986	J SANTOS	14547316	MADRID	03.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400961359	S SEGURA	50065150	MADRID	25.08.96	25.000		RD 13/92	048.
500400963198	P MATESANZ	50430894	MADRID	02.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400967787	P HIDALGO	51594493	MADRID	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400951718	F ESQUINAS	51881884	RIVAS VACIAMADRID	28.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500042991715	J ARRANZ	27388875	FUENGIROLA	16.03.96	25.000		RD 13/92	065.1A
500043018553	I MASSALYGUINE	MA076918	TORREMOLINOS	11.05.96	25.000		RD 13/92	084.1G
500043018670	M GUERRAS	45275352	MELILLA	11.07.96	25.000		RD 13/92	084.1G
500400963710	S VIDAL	74316334	LA AZACAYA	14.08.96	25.000		RD 13/92	048.
500043036245	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	08.05.96	235.000		LEY30/1995	
500400956388	J SORBET	15761850	BARAÑAIN	02.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500042914642	J BORDEJE	16791878	CINTRUENIGO	21.05.96	135.000		LEY30/1995	
500400939275	J PUIGBERTRAN	36641975	CORTES	23.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500042983731	G LAIGLESIA	52441259	CORTES	17.08.96	25.000		RD 13/92	043.2
500400944945	E JAUREGUI	15756977	PAMPLONA	14.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500400964208	J TAMARGO	11377890	PIEDRAS BLANCAS	24.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400967775	A SUAREZ	10845217	GIJON	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500042973610	R FERNANDEZ	34030856	DOS HERMANAS	01.03.96	205.000		LEY30/1995	
500101448117	J FERNANDEZ	28507741	SEVILLA	03.05.96	135.000		LEY30/1995	
500101382830	J SANCHEZ	16790416	SORIA	28.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400959687	I AGUIRRECHE	72417458	AZPEITIA	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400957216	J ROCHE	17806703	DEBA	23.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400961189	J COLLAZO	15913612	DONOSTIA	22.08.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
600043083741	J GARCIA	72449177	IBARRA	20.08.96	16.000		RD 13/92	113.1
600400983010	M GALLASTEGUI	15344970	MONDRAGON	25.07.96	20.000		RD 13/92	050.
600101439908	ROYAN S A	A20094928	SAN SEBASTIAN	30.04.96	135.000		LEY30/1995	
600043094282	P ARAMBURU	15903081	SAN SEBASTIAN	21.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
600400983022	F CONEJOS	19084008	PLAYA PUEBLA DE FA	25.07.96	20.000		RD 13/92	050.
600400987957	J FERNANDEZ	19418168	VALENCIA	25.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600400981323	R VELAR	16198242	VITORIA GASTEIZ	23.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600400981141	A OLMEDO	16209742	VITORIA GASTEIZ	19.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600101377123	J LUCIA	25143705	AGUILON	04.08.96	25.000		RD 13/92	003.1
600043033130	M GIL	17440582	BREA	26.05.96	20.000		RD 13/92	062.1
600201458837	R GIMENEZ	17435628	CALATAYUD	14.05.96	20.000		RD 13/92	050.
600043042848	A EL GHOUFAIRI	TE000423	CALATORAO	12.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600400989790	O LOPEZ	72963989	CALATORAO	05.08.96	25.000		RD 13/92	050.
6004009839329	P COMPAIRED	73066349	EJE DE CABALLEROS	23.08.96	20.000		RD 13/92	050.
600101483313	J GIL	16912762	EPILA	27.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
609042974282	R HERNANDEZ	17432748	EPILA	27.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
600101137951	J TEJERO	72972081	EPILA	06.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600101107107	A MEDINA	79218532	SASTAGO	05.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600043038412	B M E INVERISONES SA	A50316918	ZARAGOZA	28.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
609201459384	SANTOS RODRIGUEZ S L	B50081025	ZARAGOZA	12.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
600101438588	E PACA	Z 002356	ZARAGOZA	26.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
600101424854	L MABOMBA	Z 004695	ZARAGOZA	16.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
600101481225	M ABDORMA	Z 004870	ZARAGOZA	18.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
600101442498	M MPAVA	Z 006714	ZARAGOZA	13.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600101481598	M OLLEROS	06964865	ZARAGOZA	10.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
600101448932	J NIETO	12701399	ZARAGOZA	15.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600101435111	J SALAS	16992758	ZARAGOZA	22.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
600101442267	L UTRILLAS	17003935	ZARAGOZA	03.05.96	135.000		LEY30/1995	
600101485243	M GARCIA	17100078	ZARAGOZA	29.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
600043088832	J GONZALEZ	17138138	ZARAGOZA	19.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
600043082244	I CARRETERO	17148146	ZARAGOZA	13.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
600400987878	L LAFRAGUETA	17163847	ZARAGOZA	24.08.96	20.000		RD 13/92	048.
600101448547	P MAGEN	17164335	ZARAGOZA	16.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600400989419	R BURRIEL	17177884	ZARAGOZA	27.07.96	20.000		RD 13/92	052.
600400981135	J ARNAL	17184095	ZARAGOZA	11.07.96	30.000		RD 13/92	050.
600400984099	S ANSON	17185784	ZARAGOZA	24.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600400981268	M GRANADO	17191378	ZARAGOZA	23.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600101432900	J FORTEA	17203768	ZARAGOZA	14.05.96	135.000		LEY30/1995	
600101451323	J GALINDO	17210074	ZARAGOZA	21.05.96	135.000		LEY30/1995	
6004009848513	M BELLO	17216495	ZARAGOZA	27.06.96	25.000		RD 13/92	050.
600101449458	I OLARTE	17217238	ZARAGOZA	10.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
600101481766	V LAPUENTE	17698223	ZARAGOZA	27.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
6004009839408	C CARNICER	17706995	ZARAGOZA	26.08.96	20.000		RD 13/92	050.
600400985848	V PASCUAL	17710280	ZARAGOZA	15.07.96	20.000		RD 13/92	052.
600043022084	J MOLINERO	17711818	ZARAGOZA	25.04.96	16.000		RD 13/92	075.
600101482928	M BREA	17722608	ZARAGOZA	05.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
600400982255	D SEVIL	17736041	ZARAGOZA	05.08.96	20.000		RD 13/92	048.
6004009850301	D FERNANDEZ	17742827	ZARAGOZA	25.06.96	30.000		RD 13/92	050.
600400989389	F MARTINEZ	17797202	ZARAGOZA	27.07.96	25.000		RD 13/92	052.
600400987799	A PALACIO	17803857	ZARAGOZA	24.08.96	16.000		RD 13/92	048.
600400985347	M RUIZ	17819297	ZARAGOZA	21.06.96	16.000		RD 13/92	048.
600201482732	J ESTEBAN	17832923	ZARAGOZA	04.07.96	16.000		RD 13/92	048.
600043085082	J AINOZA	17842828	ZARAGOZA	30.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
600400984550	J SUAREZ	17853647	ZARAGOZA	10.06.96	20.000		RD 13/92	048.
600400981475	A DOMINGUEZ	17858181	ZARAGOZA	26.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600400981808	J TURRIÓN	17865184	ZARAGOZA	29.08.96	25.000		RD 13/92	048.
600400987204	M AISA	17868098	ZARAGOZA	23.08.96	25.000		RD 13/92	050.
6004009839214	J CASTEJON	25135595	ZARAGOZA	22.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600400980914	J CALLEJA	25135835	ZARAGOZA	25.07.96	28.000		RD 13/92	050.
600400987411	J GUALLAR	25146660	ZARAGOZA	25.08.96	16.000		RD 13/92	048.
6004009839581	J TEJEDOR	25166451	ZARAGOZA	27.08.96	25.000		RD 13/92	050.
600101424009	I TEMPRANO	25166941	ZARAGOZA	12.05.96	130.000		LEY30/1995	
600101430332	J MARTINEZ	25167809	ZARAGOZA	20.05.96	100.000		LEY30/1995	
600101458809	D GOMEZ	25174708	ZARAGOZA	30.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600400987381	A GARCIA	25183603	ZARAGOZA	25.08.96	30.000		RD 13/92	050.
600101444278	J MUÑOZ	25188234	ZARAGOZA	25.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
600101428248	J ROSA	25190267	ZARAGOZA	17.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
600101458925	E TEJERO	25190870	ZARAGOZA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
6004009839524	L CABALLE	25429149	ZARAGOZA	27.08.96	20.000		RD 13/92	050.
600101442036	J BUENDIA	25429929	ZARAGOZA	21.05.96	135.000		LEY30/1995	
600101430071	J LOSTAL	25433198	ZARAGOZA	11.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
600101452042	E LAHUERTA	25442795	ZARAGOZA	27.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600101451773	F SANCHEZ	25452719	ZARAGOZA	26.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
600100881580	J BERZOSA	25463503	ZARAGOZA	18.05.96	135.000		LEY30/1995	
600101450320	D MAULEON	25466272	ZARAGOZA	19.05.96	100.000		LEY30/1995	
600101439281	N DE LAS HERAS	25471888	ZARAGOZA	07.05.96	135.000		LEY30/1995	
600101429852	V GIMENEZ	25482880	ZARAGOZA	10.05.96	135.000		LEY30/1995	
600043001887	M ROMEO	25484292	ZARAGOZA	05.05.96	135.000		LEY30/1995	
600101312608	O MARTIN	29085684	ZARAGOZA	28.05.96	25.000		RD 13/92	003.1
600101419385	E MATAMOROS	29090922	ZARAGOZA	18.05.96	130.000		LEY30/1995	
600101447277	J GABARRE	29095899	ZARAGOZA	06.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600101450471	J TAVIRA	29099316	ZARAGOZA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	061.1
600101424048	F HERNANDEZ	29114115	ZARAGOZA	08.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
600043053255	D PEÑA	29124724	ZARAGOZA	05.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101437685	E CASTRO	29134455	ZARAGOZA	19.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101435342	L RODRIGUEZ	33773257	ZARAGOZA	17.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400951093	F PUJOLS	37989278	ZARAGOZA	11.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400960008	F PIERA	46331135	ZARAGOZA	20.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500400967520	J GARCIA	51308680	ZARAGOZA	22.08.96	20.000		RD 13/92	052.
500400954392	T AGUILAR	17831838	VENTA DEL OLIVAR	09.06.96	30.000		RD 13/92	048.
500400957083	I DIEGUEZ	34974203	LAS HEDRADAS	19.08.96	25.000		RD 13/92	050.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 57.488

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE del día 28) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE del día 27); que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonará, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995.

A partir de esta fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 23 de octubre de 1996. — La jefa de Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA			
NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. JUSTIFICANTE	IMPORTE
ABAD LOPEZ JAVIER	96 1T IVA	509610055673P	11.156-
ABDEL ELHAK MOUSTAPHA	sanción tributaria	509610056162K	30.000-
AGUSTIN SEBASTIAN MIGUEL	sanción tributaria	509610056571Q	30.000-
AINA MARIN DAVID	92 OA IRPF liq.Ad.	509610055988G	28.225-
AINAGA FERRANDEZ JOSE J.	94 OA IVA liq ad	509610057333W	246.666-
ALARCON AMBROSIO MANUEL	93 sanc. IRPF	509610056604P	36.008-
ALBERO SANCHEZ RAFAEL	93 IRPF no declar.	509610057329V	160.918-
ALBIAC RODRIGUEZ LUIS	paralela IRPF 93	509610053077D	27.001-
ALCUSON LOPEZ ANA CARMEN	paralela IRPF 93	509610057418V	147.236-
ALDJOURA TRACORE	94 IRPF	509610056311V	46.660-
ALFRANCA SERAL JOAQUIN	95 2T IVA	509610056497H	6.666-
ALGABA MURILLO NEMESIO	95 1T IVA	509610056358V	13.930-
" " "	95 3T IVA	509610056359C	9.286-
" " "	94 OA IRPF	509610056421F	48.495-
ALLOZA MELENDEZ M MERCEDES	96 1T mod.131	509610057305P	150.974-
ALMUDI NAVAL JOSE LUIS	92 OA IRPF	509610053135G	3.409-
ALONSO GOMEZ VIDAL	93 OA IRPF	509610056619S	27.720-
ALONSO PEREZ M TERESA	Sancion IRPF 92	509610056207Y	12.000-
ALONSO REYES ISMAEL	94 OA IRPF	509610056244H	33.595-
ALQUEZAR GRACIA INDALECIO	94 OA IRPF	509610055920Y	43.751-
ALVAREZ CORTADO CARMEN	94 Retenc.trabajo	509610053395Y	130.272-
ANGULO SANTIAGO FRANCISCA	Sancion IRPF 94	509610055743G	18.511-
ANIA VAL JOSE	Sancion IRPF 93	509610056261H	24.976-
ANTON FORCEN JOSE	Sancion IRPF 93	509610055747B	76.980-
ANTONANZAS ANTORANZ F.FELIX	94 OA IRPF	509610057300Z	110.114-
ANTUNES RODRIGUES TAVARES			
M. ADELAIDA	95 3T mod.131	509610056433N	2.764-
ARAGO BECERRIL JOSE DOMINGO	94 1T IVA	509610053111D	28.853-
ARAGUES SOLANA LUIS MIGUEL	Intereses demora	509610057002J	16.249-
ARANDA ORTIN ENRIQUE	Sancion tributaria	509610055968B	30.000-
AROID DE ZAYAS ANTONIO	IRPF 94 OA	509610056278T	68.135-
AROID LASHERRAS ADOLFO	Sancion IRPF 93	509610057352P	125.350-
ARENAS MARTIN ANTONIO J.	Sancion IRPF 94	509610055741M	2.161-
ARMAPE SL	Sancion tributaria	509610056406N	2.400-
ARMISEN MARIMON ENRIQUE	Intereses demora	509610056123D	17.584-
ARRANZ PASCUAL JESUS B.	96 1T IVA	509610047201E	29.179-
ARRIBA SEÑORENA TOMAS	94 OA IRPF	509610055911J	26.356-
ARTOLA AZURMENDI JUAN	Intereses demora	509610055786J	81.865-
ASARPA CUEVAS LUIS CARLOS	Sancion IRPF 93	509610055807Q	13.008-
ASTAIN ANDIA ANGEL	96 1T IVA	509610057412B	170.374-
ASO MAIRAL M MERCEDES	94 OA IRPF	509610056177W	11.267-
AURED BADA VICTOR JOSE	96 1T IVA	509610057417P	114.936-
AUTCARES CELSO AINSA SL	Sancion tributaria	509610056411Y	6.000-
" " " "	Sancion tributaria	509610056410M	6.000-
" " " "	Sancion tributaria	509610056412E	6.000-
AZNAR VILLAGRASA RAQUEL	95 4T mod.131	509610055780S	13.172-
BADIA GOMEZ RUFFINA	92 OA IRPF	509610057331B	259.948-
BAENA CRESPO M ANTONIA	92 IRPF no declar.	509610057304G	215.555-
BAQUERINO GRACIA ISABEL	94 OA IRPF	509610055756Y	71.952-
BAQUERO DIONIS JOSE MARIA	95 3T IVA	509610056365R	11.400-
BARAGOZA SA	Sancion tributaria	509610055688M	30.000-
BARBASA PINILLA SANDRA	IRPF 94	509610055662V	9.083-
BARDAJI LALANA ISIDORO	Sancion IRPF 92	509610056101T	2.233-
BARDAVIO SC	96 2T IVA	509610057296F	230.632-
BARJOLA RAMOS JACINTO	94 4T IVA	509610055745Y	2.986-
BASA LARRAYAD M TERESA	94 OA IRPF	509610057405Y	118.764-
BAYO PEREZ PABLO ALFONSO	94 1T mod 130	509610053127R	3.726-
BENITO NAVARRO RICARDO	95 3T IVA	509610055844G	6.772-
BENITO RUBIO MIGUEL ANGEL	95 OA IRPF	509610057480S	130.334-
BENTURA ALMAYOR BENJAMIN	sancion tributaria	509610055946B	6.000-
BERNAD ALVAREZ - BULANTE JOSE			
MANUEL	94 OA IRPF	509610056242C	24.882-
BLASCO ARDUÑA M ANGELA	Intereses demora	509610055796F	20.003-
BORRERO DELGADO EMILIO J.	95 1T IVA	509610055893C	32.476-
" " " "	95 2T IVA	509610055892L	32.476-
" " " "	95 3T IVA	509610055891H	32.476-
" " " "	95 4T IVA	509610055890V	32.476-
" " " "	95 4T IRPF	509610055894E	52.134-
" " " "	95 3T IRPF	509610055895S	52.134-
" " " "	95 2T IRPF	509610055896Q	52.134-
" " " "	95 1T IRPF	509610055897V	52.134-
BOTO RODRIGUEZ CONCEPCION	94 OA IRPF	509610057399G	113.800-
BRUN BARANDA ANGEL LUIS	96 1T IRPF	509610057375K	141.924-
BUENO ESCOLAR JOSE ANGEL	Intereses demora	509610055688Z	29.225-
BURGOS ROJO JESUS SALVADOR	94 OA IRPF	509610057436N	109.286-

NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. JUSTIFICANTE	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. JUSTIFICANTE	IMPORTE
CABALLERO AURIA JOSE MARIA	94 OA IRPF	509610056262N	49.383-	GARCIA GARCIA TOMAS	93 3T IRPF sanción	509610055925Y	12.581-
CABISTANY BATISTE ALFREDO	96 2T mod.131	509610056354R	44.554-	GARCIA HERRANZ JAVIER	sanción tributaria	509610056408Z	2.400-
" " " "	96 2T IVA	509610057464B	119.400-	GARCIA MADAMOROS JOSE M.	94 OA IRPF	509610056508P	62.945-
CACHO PALOMA JUAN FRANCISCO	SANCION IRPF 93	509610056185M	3.442-	GARCIA RAMOS ANGEL	93 IRPF liq.admon.	509610056021G	43.142-
CALAVIA PUERTOLAS ILDEFONSO	96 2T mod. 131	509610057404E	294.547-	GARZA RUTZ M CRISTINA	94 OA IRPF	509610057459W	112.634-
CALVO FERRER MARIANO	93 OA IRPF	509610055914E	93.016-	GASCON ABAS JOSE LUIS	94 OA IRPF	509610057495W	126.634-
CAMBRAY FACERIAS MARCA	94 OA IRPF	509610056413Y	57.725-	GAUDIOSO CERCEZ JESUS A.	96 1T IVA	509610056706A	13.752-
CAMPOS LEDESMA PILAR	Sanción tributaria	509610055984Q	6.000-	GIMENEZ GIMENEZ M CARMEN	96 IAE	509610055646G	45.426-
CARMEN LEQUERIA IRENE	92 OA IRPF	509610056196G	2.165-	GIMENEZ HERNANDEZ MARIANO	92 3T IRPF	509610055753B	1.810-
CARNICER ESTERUELAS ARMANDO	sanción tributaria	509610056425P	30.000-	GOMEZ ARANDA M JOSE	94 OA IRPF	509610057307G	132.430-
CARRILLO PULIDO ANTONIO	sanción tributaria	509610055665F	30.000-	GOMEZ CASASNOVAS FRANCISCO	95 1T IVA	509610053107R	6.516-
CASAS ARQUED M JESUS	95 4T IVA	509610055755L	3.173-	GOMEZ DOMINGUEZ HILARIO A.	94 OA IRPF	509610056273R	19.818-
" " " "	95 4T IRPF	509610055754K	9.041-	" " " "	Sanción tributaria	509610056272Q	30.000-
CATALAN MALO ALFREDO	94 OA IRPF	509610055800Q	54.593-	GOMEZ MARTIN JOSEFA	94 OA IRPF	509610057406J	216.014-
CAVERO RUBIO JULIAN	sanción tributaria	509610056582G	30.000-	GONZALEZ COLLADO CARLOS J.	Sanción tributaria	509610056286F	30.000-
" " " "	IRPF 93 no declar.	509610057505Y	170.460-	GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	92 OA IRPF	509610056599L	9.082-
" " " "	intereses demora	509610056585P	8.588-	GONZALEZ LOPEZ JOSE A.	94 OA sanción IRPF	509610057334H	119.284-
CEBELLADA TOMAS SALVADOR	sanción IRPF 92	509610055763F	18.402-	GONZALEZ SANCHO LUIS	94 OA sanción IRPF	509610056297V	1.686-
CELLALEO OROS FERNANDO	Sanción tributaria	509610055619F	30.000-	GORDO GALVEZ NARCISO	94 OA IRPF	509610057327A	184.550-
CERQUELO CASTILLO JOSE M	94 OA IRPF	509610055785A	56.165-	GRACIA LA FUENTE MERCEDES	Intereses demora	509610055623S	31.568-
CERVERO SANCHEZ ROSA	sanción tributaria	509610056053K	18.000-	GRACIA LOPEZ M ISABEL	Sanción Tributaria	509610056506C	30.000-
CO ORTEGA AMARDO	94 OA IRPF	509610056143B	55.010-	GRACIA PEZ ESTEBAN	94 OA IRPF	509610057049N	79.152-
COVARRIAS VILLANUEVA MANUEL	sanción tributaria	509610056144A	30.000-	GRACIA PIQUERO FERNANDO	95 1T IRPF	509610056103S	4.224-
" " " "	95 4T IVA	509610056213K	2.890-	GRANADOS GALLEGO M AGUSTINA	94 OA IRPF	509610056305T	83.334-
CHURICA TOVAR JOSE VICENTE	sanción tributaria	509610056355P	30.000-	GRANVALOS ESTEBAN ANGEL	92 OA sanción IRPF	509610055593A	97.987-
CIRADQUI MARTINEZ CLEMENTE	" " " "	" " " "	" " " "	GUARNE CARRERA SERGIO	95 1T IRPF	509610056510Q	4.853-
CITU CONSTRUCCIONES	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	95 2T IRPF	509610056509A	2.426-
IMMOBILIARIAS UN	sanción tributaria	509610056058D	2.400-	GUERRERO DELGADO JESUS	Sanción tributaria	509610056077J	2.500-
CIVERA NOVELLA JOSE	94 OA IRPF	509610057451M	276.865-	GUINDA ASO EVA MARIA	94 OA IRPF	509610056178A	11.267-
CLAVER LAVINA MARIANO	Sanción IRPF 91	509610056206L	10.979-	" " " "	94 OA IRPF	509610056179G	11.267-
COPY RIGHT SC	96 1T IVA	509610047163N	34.643-	H-F DISTRIBUCION	" " " "	" " " "	" " " "
COQUE ROLDAN JUAN CARLOS	Intereses Demora	509610057050S	10.154-	INTRACOMUNITARIA SA	Sanción tributaria	509610056369K	30.000-
CORRAGO BUÑUEL JESUS ANGEL	IRPF 93 no declar.	509610056422L	98.646-	HARO BOJ ELAS	94 OA IRPF	509610047511K	16.272-
CORREAS OTIN ANTONIA	sanción tributaria	509610056620N	12.000-	HERAS PAB ANTONIO DE LAS	94 OA IRPF	509610056473G	45.197-
CORTES CHABARRIA M LUISA	95 4T IVA	509610057295D	130.837-	HERNANDEZ GABARRE ALICIA	sanción tributaria	509610055651M	6.000-
COSCOLLA MINDAN M ARANZAZU	95 4T mod. 131	509610056566G	50.106-	" " " "	Sanción tributaria	509610055652A	12.000-
" " " "	95 4T mod. 131	509610056565V	50.546-	HERRERO VINUESA JULIA	93 OA IRPF	509610056100A	21.258-
COSGAYA RIVERA JOSE ANTONIO	93 OA IRPF	509610057455K	113.600-	HIFER SC	Sanción tributaria	509610056217F	30.000-
COTELA CORREAS JOSE LUIS	94 IVA liq.Admón.	509610056140D	68.972-	HINCAPIE LOZANO CIPRIANO	Sanción tributaria	509610056487R	2.400-
DELGADO FELIPE ROSA MARIA	94 OA IRPF	509610056603J	5.079-	HISPANO HOSTELERA SL	95 1T IVA	509610055567H	36.060-
DELGADO MARIN RAFAEL	92 IRPF Sanción	509610056313C	69.408-	HURTADO CLAVERIA PASCUAL	94 OA IRPF	509610056621C	30.299-
" " " "	93 IRPF sanción	509610056312G	30.684-	HURTADO LEON M TERESA	95 1T sanción IRPF	5096100562538B	11.936-
" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	HUSILLOS ESPAR JOSE LUIS	94 OA IRPF	509610052970D	1.647-
DIAM LOPEZ ELIA	92 IRPF sanción	509610056317Y	27.875-	ILLAN ANDREU JOSE MANUEL	93 IRPF ret.trab.P.	509610056608E	2.576-
DIAM SANGROS ANA PILAR	94 OA IRPF	509610057340P	102.247-	IMAGEN Y COMUNICACION SC	95 2T IVA	509610055913Y	21.402-
" " " "	94 OA IRPF	509610055781X	99.370-	IMMOBILIARIA SAN	" " " "	" " " "	" " " "
DIESTE NAVARRO JOSE	94 OA IRPF	509610056309G	55.550-	FRUCTUOSO SL	Sanción tributaria	509610052949M	30.000-
DIBESTE ALBA MARTIN	94 1T IVA	509610055707Z	4.780-	INSTALACIONES Y MONTEAJES	" " " "	" " " "	" " " "
" " " "	94 2T IRPF	509610055708B	6.294-	ELECTRICOS	Sanción tributaria	509610053117N	30.000-
" " " "	94 1T IRPF	509610055709D	13.007-	IRANZO IRANZO M PILAR	95 OA IRPF	509610056335K	37.118-
" " " "	94 3T IRPF	509610055711Z	6.294-	IZCO URDANAZ ELENA	94 OA IRPF	509610057310J	128.135-
" " " "	94 4T IRPF	509610055710F	4.195-	J L CORP SL	95 4T mod. 110	509610055730G	13.050-
DIETRICH NATHALIE-ANNICK	96 1T mod. 131	509610055777R	95.225-	JARBOLLES PELLEJERO CRISTINA	95 1T mod. 110	509610056023J	2.915-
" " " "	96 1T IVA	509610057339B	142.042-	JARDIN-PLUS SL	94 4T IVA	509610056264C	6.000-
DIEZ ORERA SANTOS	96 1T IVA	509610057396E	120.529-	JIMENEZ CABERNI JESUS	94 OA sanción IRPF	509610056260D	28.073-
DIEZ-PINOS RODRIGO MERCEDES	Intereses Demora	5096100558863Z	19.140-	JOSE ANGEL COLLADOS DOMINGUEZ ROSA ANA PEJ PEÑA Y	" " " "	" " " "	" " " "
" " " "	Intereses Demora	5096100558862Z	15.113-	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
DIEZ-ULSARRUN ORTIZ LUIS V.	Sanción Tributaria	509610056426N	24.000-	MIGUEL ROYO GIMENO CB	96 1T IVA	509610055919J	42.793-
DIGAT FOMAR M CARMEN	94 OA IRPF	509610055928J	32.434-	JUSTIBLOL COOP LIDA	Sanción tributaria	509610053207X	30.000-
DILOY CADALAN NIEVES	94 OA IRPF	509610056386V	63.996-	LACRUZ EZQUERRA MIGUEL	94 OA IRPF	509610057494G	199.219-
DIOFGA DISEÑO DE SOFA SL	Sanción Tributaria	509610056348T	30.000-	LARA MATAS JULIAN ALBERTO	95 1T sanción IRPF	509610047377T	20.065-
DOMINGO BLASCO PEDRO	94 OA IRPF	509610057475R	101.117-	" " " "	95 2T sanción IRPF	509610056371R	20.065-
DOMINGUEZ DELFA JESUS R.	sanción IRPF 94 OA	509610055848G	2.288-	LARENA GARCIA JOAQUIN	95 1T IRPF	509610056227S	14.128-
EL ROJO ZARAGOZA SL	Sanción Tributaria	509610055904A	6.000-	LAREQUI CLARIA M JESUS	96 1T IVA	509610055901Y	15.273-
" " " "	Sanción Tributaria	509610055905Y	6.000-	" " " "	96 1T IRPF	509610055900S	11.948-
ESCARTIN CASANOVA ANA I.	Sanción Tributaria	509610056660Z	6.000-	LARRACHE EZQUERRA JOSE M.	95 1T IRPF	509610056236E	6.000-
ESCOBAR PEREZ JUAN CARLOS	95 4T IVA	509610056070A	6.014-	" " " "	95 2T sanción IRPF	509610056235Z	6.000-
" " " "	95 1T IRPF	509610056075B	9.308-	LAVINA CASTELLANO M PILAR	94 OA IRPF	509610055587P	30.171-
ESCOLANO CASTAN M TRINIDAD	95 1T sanción IRPF	509610047341S	11.629-	LAZARO BELLA JESUS JAVIER	96 1T IVA	509610056525B	1.567-
ESCUERO VILLARROYA FRANCISCO	" " " "	" " " "	" " " "	LAZARO GALAN JESUS JULIO	94 OA IRPF	509610056099J	30.239-
" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	LEBRERO BAYONA ERNESTO	95 4T IRPF mod.110	509610056239T	38.412-
JAVIER	95 1T IRPF	509610055580F	4.302-	" " " "	95 3T IRPF mod.110	509610056240M	22.316-
ESTEBAN CIGUELA PABLO	94 OA IRPF	509610055962M	11.048-	" " " "	95 2T IRPF mod.110	509610056241D	29.150-
FAYARJES EL	Sanción Tributaria	509610057362D	108.000-	LECHON MASIP MIGUEL	Sanción tributaria	509610056539P	30.000-
FALCON NATERA EDUARDO	94 OA IRPF	509610056017W	50.964-	LECIENA GUALLAR LUIS	94 OA IRPF	509610056042X	71.348-
FARLED MILLAN JOAQUIN	95 2T IVA	509610055965C	3.631-	LECIENA GARCICANO MARTIN	94 4T IRPF	509610056538M	3.779-
FAUTE ARRUGA JOSE MARIA	94 OA IRPF	509610057472G	172.032-	LETOA ALBERO ROSA	95 2T sanción IRPF	509610056496G	18.186-
FELICES HERRERA IGNACIO J.	95 4T IRPF	509610056167D	33.893-	LINCOLN SL	96 IAE cuota nal.	509610056274C	38.742-
" " " "	95 4T IVA	509610056166C	11.779-	LLOBART GIL LAURA PILAR	94 OA IRPF	509610056361Q	92.724-
" " " "	95 4T IVA	509610055997F	17.593-	LOGOMATICA SL	96 1T IVA	509610056082T	20.721-
FERNANDEZ HERRILLO GERMAN	92 OA liq.admon.	509610057408A	138.239-	LOMBARTE LAVINA M HERMINIA	94 OA IRPF	509610055589A	25.656-
FERNANDEZ SANZ MIGUEL ANGEL	94 OA IRPF	509610056225G	30.028-	LOPEZ RAMIREZ JUAN	94 3T IRPF	509610056278D	11.773-
FERNANDEZ ANDIA JOSE MARIA	93 OA IRPF	509610056567Y	29.639-	" " " "	94 2T IVA	509610056567R	20.556-
FERRER ALVAREZ RAFAEL	93 CO IRPF	509610056190Q	39.121-	" " " "	94 2T IRPF	509610056567R	58.870-
FERRER FRAGUAS M LUISA	sanción tributaria	509610056660Z	23.131-	LORENTE CARRERA FRANCISCO	Intereses demora	509610055621Q	9.583-
FORCONDA MARTIN ENRIQUE	sanción tributaria	509610055666G	30.000-	LUCIA ALTABA SERGIO PASCUAL	94 OA IRPF	509610056076C	80.064-
FRANCO CONTAMINA JOAQUIN	sanción tributaria	509610055668S	30.000-	LUIS ANGEL RIUETA CALVO SC	95 1T IRPF mod.110	509610056133K	7.880-
" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	MACIPE ALARCON FRANCISCO	Sanción tributaria	509610056022L	30.000-
FRONTIÑAN FERNANDEZ FRANCISCO	94 OA IRPF	509610055998W	80.929-	MADRE MURILLO JOSE VICTORIO	95 3T IRPF	509610055992E	6.504-
GABARRE GABARRE RUBEN	sanción tributaria	509610055653F	6.000-	MASEO HERAS PABLOLA	94 OA IRPF	509610056607F	32.554-
GABINETE DE FRANQUICIAS SL	95 1T mod. 110	509610056092B	24.080-	MAGEN CASTRANADO PEDRO	93 OA IRPF sanción	509610055976E	42.361-
" EN LIQUIDACION	95 2T mod. 110	509610056094J	24.080-	MALLOR VICENTE NATALLA	94 OA IRPF	509610056222V	48.614-
GABINETE DE FRANQUICIAS SL	94 1T mod. 110	509610056096K	21.763-	MARIQUE ESPARZA M PILAR	Sanción tributaria	509610047292Y	30.000-
" EN LIQUIDACION	94 3T mod. 110	509610056090N	81.606-	MARCO MARADA MANUEL	94 OA IRPF	509610056475R	62.143-
GABINETE DE FRANQUICIAS SL	94 2T mod. 110	509610056091Q	57.551-	" " " "	94 OA IRPF	509610056474T	62.143-
" EN LIQUIDACION	94 4T mod. 110	509610056095B	53.954-	MARCO URUEÑA M DIOLINDA	92 Actas Inspec.	509610055719E	84.172-
GABINETE DE FRANQUICIAS SL	95 3T mod. 110	509610056093B	15.293-	MARCOS MERINO CARLOS	94 OA IRPF	509610056039N	95.940-
GALLARDO COBETA CARLOS	sanción tributaria	509610056373W	30.000-	MARIN CALVO AGUSTIN I.	93 OA sanción IRPF	509610047270J	35.986-
" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	MARIN CHAVES CARLOS MANUEL	Sanción tributaria	509610056152B	30.000-
GALLARDO ESQUINAS MANUEL	sanción tributaria	509610056330J	2.500-	MARQUINA CORTES ALEJANDRO	94 OA IRPF	509610056393F	61.518-
GARCIS BALLESTEROS JOSE M.	96 1T IVA	509610057454Z	150.049-	MARTIN MUÑOZ	" " " "	" " " "	" " " "
" " " "	96 1T IRPF	509610056331T	58.675-	DE LEON ANTONIO	93 OA IRPF	509610055581V	3.085-
GARCIA APARICIO LUCIO	sanción tributaria	509610056357D	30.000-	MARTIN SERRANO EUGENIA	Sanción tributaria	509610055814H	30.000-
" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	MARTINEZ ANDRES AGUSTIN	Sanción tributaria	509610056252J	30.000-

NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICACIONES	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICACIONES	IMPORTE
MARTINEZ MIGUEL CARMEN	Sanción tributaria	509610056080C	6.000-	RUBIO CABALLERO M CARMEN	Sanción tributaria	509610055585L	30.000-
MARTINEZ PASCUAL PEDRO J.	94 OA IRPF	509610047160P	4.327-	RUIZ CANTIN FRANCISCO M.	Sanción tributaria	509610055631L	30.000-
MARTOS VEGA JOSE ANGEL	94 OA IRPF	509610055566M	60.524-	RUIZ LAX JOSE DANIEL	93 OA IRPF	509610056492T	66.731-
MATEO PALACIOS FRANCISCO A.	94 OA IRPF	509610057403R	110.159-	RUIZ RODRIGO MANUEL	Intereses demora	509610055627E	27.730-
MATEO SOLANAS ARMANDO	94 OA IRPF	509610057389P	197.557-	" " "	Intereses demora	509610055628T	33.710-
MEDIAVILLA PEDRO ROSA	94 OA IRPF	509610055604H	62.962-	" " "	Intereses demora	509610055629H	36.073-
MEDINA CUESTA JOSE MARIA	Intereses demora	509610056374K	17.506-	" " "	Sanción tributaria	509610055630H	30.000-
MENDOZA GABARRE OSCAR	Sanción tributaria	509610055658N	6.000-	RUIZ-HERMOSA MELON M CARMEN	93 OA Sanción IRPF	509610053388E	271.921-
MIGUEL HUALDE AURELIO	95 1T sanción IRPF	509610055775M	37.547-	SALVADOR GARCIA M VICTORIA	94 OA IRPF	509610055573Y	9.529-
MIGUEL SASTRE FELIX	94 OA IRPF	509610057423X	172.409-	SALVATIERRA SORIA EDERLINDA	Sanción tributaria	509610056418G	24.000-
MINGOTE GALINDO MIGUEL A.	95 3T IVA	509610056512K	8.053-	" " "	Sanción tributaria	509610056419X	6.000-
" " "	95 2T IVA	509610056511K	12.079-	SANCHEZ GOMEZ SUSANA	96 1T IRPF	509610055758T	31.165-
" " "	95 2T IRPF	509610056513Q	6.552-	SANCHEZ MARTI JOSE RAMON	94 OA IRPF	509610055633A	50.843-
MIRALLAS LORENTE CESAR D.	Sanción tributaria	509610056580M	30.000-	SANCHO ABADIA JESUS	94 2T sanción IRPF	509610055620W	15.067-
MOLINOS MODOREGO AURELIANO	Intereses demora	509610056615H	9.902-	SANCHO CAÑADA PEDRO	94 OA IRPF	509610057338E	103.222-
MONESMA GUERIN MIGUEL ANGEL	Sanción tributaria	509610055640M	30.000-	SANCHO MARTIN ASUNCION	Sanción tributaria	509610056158A	12.000-
MONLENTE AZNAR JOSE IGNACIO	93 OA Sanción IRPF	509610053041T	30.018-	" " "	Sanción tributaria	509610056157W	12.000-
MONREAL PETISME VICTOR M.	95 3T IVA	509610056430V	81.248-	" " "	Sanción tributaria	509610056156G	6.000-
" " "	95 3T IRPF mod.110	509610056431S	4.218-	" " "	Sanción tributaria	509610056155T	12.000-
" " "	95 3T IRPF	509610056429S	88.078-	" " "	Sanción tributaria	509610056154W	6.000-
" " "	94 OA IRPF	509610055687K	44.758-	SANLUIS PROMOCIONES SL	Sanción tributaria	509610055886K	6.000-
MONZON FABREGAT OSCAR	93 IRPF no declar.	509610056310J	51.050-	" " "	Sanción tributaria	509610055887B	6.000-
MORALES GARCIA EMILIA	Sanción tributaria	509610056598C	30.000-	SANZ BOZAL ANA DELIA	94 OA IRPF	509610057410D	133.942-
MORALES MARTINEZ CONCEPCION	94 OA Sanción IRPF	509610055725Y	28.490-	SEBASTIAN ROYO JOSE	Sanción tributaria	509610056232E	30.000-
MORALES RODRIGUEZ MANUEL	93 OA Sanción IRPF	509610055695P	9.731-	SECO PADRAL MARIA	93 IRPF Liq.Admón.	509610047479W	64.907-
MORCUENDE INFANTE ROSA M.	94 OA IRPF	509610056613K	5.951-	SERAPLI SL	94 IRPF Ret.Trab.P	509610047386F	32.408-
MORENO EXPOSITO SIMON	93 OA Sanción IRPF	509610056001L	69.650-	SERBUNE SA	Sanción tributaria	509610056520B	30.000-
MORENO HERNANDEZ TOMAS	93 OA IRPF	509610047259J	67.306-	SERENA FUERTES JOSE	95 2T IRPF	509610057415Q	196.136-
MORIGOSA ABAD JOSE L.	94 OA IRPF	509610056233T	62.568-	SERRANO AZNAREZ JAVIER	Sanción tributaria	509610056478S	30.000-
MORTE ASENSIO MARIO	Sanción tributaria	509610056046C	30.000-	SERRANO CASTRO DIONISIO	94 OA IRPF	509610057432L	153.296-
MOYA GUTIERREZ JUAN ANDRES	94 OA IRPF	509610055602E	50.131-	SERRANO TORRES ARACELI	96 2T IVA	509610056366G	61.663-
MUÑOZ MARIN OSCAR	Sanción tributaria	509610056056F	30.000-	SERRATE FONTYELLES VICENTE	96 1T IVA	509610056444F	3.369-
MUÑOZ FUERTA ALFONSO	94 OA IRPF	509610057500S	191.542-	SERRATE MELANTUCHE M PAZ	94 OA IRPF	509610057360G	258.854-
MUÑOZ RUPEREZ PEDRO	93 OA Sanción IRPF	509610056186Y	84.103-	SOBREVIOLA BRUALLA GREGORIO	Sanción tributaria	509610056531P	12.000-
MURILLO BELLO FERMIN	95 2T IRPF	509610055716H	1.509-	SOLA FERNANDEZ CRISTINA	94 OA IRPF	509610056271J	12.610-
NASARRE-LETOSA MARCEN JESUS	94 OA Sanción IRPF	509610056265K	30.242-	SOLANAS GIL JULIO	Sanción tributaria	509610056262M	2.000-
NAVARRO GARCIA VICENTE	94 OA IRPF	509610056414M	31.434-	SORIA AZNAR MARCELINO L.	92 OA Sanción IRPF	509610047283R	12.662-
NAVARRO HUGUET M LUZ	96 1T IVA	509610057336E	118.136-	SUBERO PEREZ EDUARDO JOSE	93 OA IRPF	509610057332D	339.893-
NAVARRO MOSTEO MANUEL	94 OA IRPF	509610056999R	38.044-	SUELVEZ MORENO JOSE MARIA	Intereses demora	509610056181P	14.592-
NAVARRO OJEDA MANUEL	Sanción tributaria	509610056079L	6.000-	TARRIO GIMENEZ MARIO M.	94 OA IRPF	509610056263K	58.169-
NAVARRO FLO ALEJANDRO	94 OA IRPF	509610057326P	169.376-	TAVIRA URREA MARIA	93 OA Sanción IRPF	509610056929Q	68.558-
NAVARRO SAMPEDRO M CARMEN	93 OA IRPF	509610055748R	74.646-	TECNO MUSICA SL	96 1T IVA	509610056006P	13.836-
NAVAS ALARCON M ANGELES	Intereses demora	509610055907E	10.982-	TEJERO SUBIAS FELIPE	Sanción tributaria	509610055783X	30.000-
NEGRE ESTADELLA JUAN	Intereses demora	509610055906G	8.573-	TELLEZ SAMITIER VICENTE	94 OA IRPF	509610057370N	163.586-
" " "	93 OA Sanción IRPF	509610056187P	9.975-	TENA COMADRAN NICOLAS	Sanción tributaria	509610056105L	12.000-
NERIN FUERTA M CRISTINA	93 IRPF no declar.	509610057416R	201.916-	" " "	Sanción tributaria	509610056104H	12.000-
NETO MARTINS MANUEL ADELIO	95 OA IRPF	509610056416R	19.307-	" " "	Sanción tributaria	509610056115D	6.000-
NIÑO GALVEZ M JOSE	Sanción tributaria	509610055632D	6.000-	" " "	Sanción tributaria	509610056106C	12.000-
OCASAR HERMOSILLA JOSE L.	Intereses demora	509610047297R	8.654-	" " "	Sanción tributaria	509610056108E	12.000-
OLIVA MOLINA BERNARDINO	Intereses demora	509610047295J	8.200-	" " "	Sanción tributaria	509610056107R	6.000-
" " "	Intereses demora	509610047296Z	8.453-	" " "	Sanción tributaria	509610056109A	6.000-
" " "	95 OA IRPF	509610056360W	74.771-	" " "	Sanción tributaria	509610056110R	12.000-
OLLIVEROS GARCIA-FUENTE JOAQUIN	96 1T IVA	509610057477M	252.712-	" " "	Sanción tributaria	509610056111M	6.000-
OLLER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SL	96 1T IRPF	509610056299S	70.429-	" " "	Sanción tributaria	509610056112Y	6.000-
ORTEGO NAVARRO CARLOS	96 1T IRPF	509610056298R	70.429-	" " "	Sanción tributaria	509610056113F	6.000-
ORTEGO NAVARRO M YOLANDA	94 OA IRPF	509610057444V	128.419-	" " "	Sanción tributaria	509610056114M	12.000-
OSÉS VILAMONTE ESTEBAN	Sanción tributaria	509610056003T	30.000-	" " "	Sanción tributaria	509610056116F	12.000-
PABLO AGUILAR CARLOS	94 OA IRPF	509610055757V	71.824-	TENA TREBOL FERNANDO	95 1T IRPF	509610056489G	13.303-
PABLO BURO BONIFACIO	Intereses demora	509610056191Z	6.642-	" " "	95 2T IRPF	509610056490D	6.407-
PABLO MUGARRA EMILIO	95 2T Sanción IRPF	509610056284B	15.976-	TIENDA SERRANO PABLO J.	94 OA IRPF	509610056308E	41.263-
" " "	95 1T Sanción IRPF	509610056283X	15.976-	TORRES ARENAS JOSE S.	93 IRPF Liq.Admón.	509610056287D	8.082-
PADILLA E HIJOS SC	Sanción tributaria	509610055638D	18.000-	TRANSPORTES SALLET SL	95 2T IVA	509610057488A	231.608-
PASTOR CRUZ LUIS	92 OA Sanción IRPF	509610056015M	7.108-	TRANSPORTES	Sanción tributaria	509610056204V	30.000-
PAUL GAYAN VICENTE	Sanción tributaria	509610057493F	144.000-	TRANSNANAMARIA SL	94 OA IRPF	509610057377J	141.454-
PEGUERO VILLUENDAS SANTIAGO	96 1T IVA	509610056387D	15.181-	TRIGO GRACIA M TERESA	96 1T IRPF	509610056491Y	2.585-
PEINADO COBETA ESTEBAN	94 OA IRPF	509610056194W	50.741-	ULLAQUE ESTEBAN JUAN CARLOS	Intereses demora	509610055838M	1.351-
PELEGAY GARCIA EVA MARIA	94 OA IRPF	509610055806V	33.296-	URBIZTONDO PRAT M CONCEPCION DE	92 OA Sanción IRPF	509610047291S	29.872-
PELLICER BOSQUED ALBERTO	92 OA IRPF	509610056447H	74.654-	VALERO CAPILLA PEDRO	95 2T Sanción IRPF	509610056315D	31.284-
" " "	95 1T IRPF	509610056461X	43.766-	VALERO VALERO ELENA	94 OA IRPF	509610056544D	30.020-
" " "	95 2T IRPF	509610056460D	43.766-	VARELA COSIE GABRIEL	Intereses demora	509610055883J	10.537-
" " "	95 1T IVA	509610056459A	80.492-	VARGAS SANCHEZ OSCAR A.	Intereses demora	509610055884K	16.186-
" " "	96 1T IRPF	509610056456Q	2.676-	" " "	96 1T IRPF	509610056119A	16.041-
" " "	95 3T IRPF	509610055902G	8.416-	VAZQUEZ PEREZ ANTONIA	93 OA Sanción IRPF	509610055839G	92.774-
PEÑA ORTEGA GASPAS	94 OA IRPF	509610057297W	296.244-	VAZQUEZ ROY ARACELI	94 OA IRPF	509610055831E	30.355-
" " "	Intereses demora	509610056084G	41.699-	VEGA BENIGNO GUILLERMO	93 OA IRPF	509610057426B	168.014-
" " "	Sanción tributaria	509610056462E	30.000-	VELA APARICIO VALERO	94 OA Sanción IRPF	509610055866W	56.842-
" " "	94 OA IRPF	509610055840E	10.428-	VELASCO ANDRES M CONCEPCION	Intereses demora	509610047505W	7.266-
" " "	95 1T Sanción IRPF	509610056275A	22.394-	VELILLA SANAGUSTIN ASUNCION	Sanción tributaria	509610056231K	30.000-
" " "	Sanción tributaria	509610055720Q	30.000-	VERA MARIN ROBERTO	95 2T IVA	509610055915L	2.461-
" " "	96 1T IRPF	509610057311C	190.793-	VILLAD SL	93 Liq.Prov.ciazre	509610057348F	473.896-
" " "	94 OA IRPF	509610055635V	41.678-	VILLANUEVA NIETO JESUS J.	96 1T IVA	509610056054N	6.685-
" " "	95 1T IVA	509610055880C	3.373-	VILLAR Y VENTURA SL	94 OA IRPF	509610055983V	77.647-
" " "	94 OA IRPF	509610057293D	245.977-	VILLEGAS ALOQUIN CESAR B.	95 OA IRPF	509610057323P	122.114-
" " "	94 OA IRPF	509610055750A	43.044-	VIVES CONDE RAMON	Sanción tributaria	509610055950Q	30.000-
" " "	94 OA IRPF	509610055792N	33.650-	WALMSLEY CHRISTOPHER-HAMMOND	94 2T IVA Liq.Adm.	509610056129E	35.294-
" " "	94 OA IRPF	509610056212S	81.050-	WETZEL ELENA JULIA	94 1T IVA Liq.Adm.	509610056130C	20.716-
" " "	93 IRPF no declar.	509610057465C	164.686-	" " "	94 3T IVA Liq.Adm.	509610056128H	14.161-
" " "	94 OA IRPF	509610056088C	6.406-	" " "	94 4T IVA Liq.Adm.	509610056131Q	9.073-
" " "	94 OA IRPF	509610056614N	20.201-	YAGO MUNIESA FERNANDO	Sanción tributaria	509610055689P	30.000-
" " "	94 OA IRPF	509610056532A	24.000-	" " "	Sanción tributaria	509610055690H	12.000-
" " "	93 OA Sanción IRPF	509610056189N	74.929-	ZAMORANO ALBILLOS RICARDO	94 OA IRPF	509610055680D	59.519-
" " "	94 OA IRPF	509610056276R	61.330-	ZARROCA ARTIGAS JULIO	96 1T IVA	509610057316N	121.044-
" " "	96 1T IRPF	509610057497P	102.436-	" " "	96 1T IRPF	509610055681E	73.837-
" " "	96 1T IVA	509610056517E	38.593-	ZARZOSO CARDENAGA ANTONIO	94 OA IRPF	509610057460W	133.931-
" " "	94 OA IRPF	509610056507D	64.465-	ZHENGBIN LIN	Sanción Tributaria	509610056028E	6.000-
" " "	94 OA IRPF	509610056389T	31.914-				
" " "	94 OA IRPF	509610056087J	51.825-				
" " "	92 OA IRPF	509610057361N	182.340-				
" " "	94 OA IRPF	509610056428Z	84.628-				
" " "	94 OA IRPF	509610056370E	30.000-				
" " "	93 OA sanción IRPF	509610053159K	28.242-				
" " "	96 2T IVA	509610055864D	18.809-				

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación

personal, se remite al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE del día 28) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE del día 27); que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995. A partir de esta fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 23 de octubre de 1996. — La jefa de Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA			
NOMBRE	CONCEPTO	NJUSTIFICANTE	IMPORTE
ABAD ALTELARREA RAFAEL	sanccion tráfico	509610054134X	90.000-
ABELLAN PARRA JOSE	"	509610058062H	18.000-
ABRANIN GRACIA RAUL-OSCAR	"	509610058232S	42.000-
"	"	509610031939V	30.000-
AGUILAR TRULLEN JESUS	"	509610054323E	24.000-
AGUIRRE REDONDO LUIS JAVIER	"	509610058174V	24.000-
AGUIRRE TEJEDOR PEDRO ANTO.	"	509610058129G	42.000-
AISA GARCIA ANGEL	"	509610031839N	24.000-
ALARCON DILOY DANIEL	"	509610054216X	24.000-
ALCAINE ROYO FERNANDO	"	509610058103J	18.000-
ALEGRE MARTINEZ JOSE ANTONIO	"	509610054527Y	19.200-
ALMIDI LUESMA LUIS ANTONIO	"	509610054497K	12.000-
ALTDALVEREZ VELASCO FELIX	"	509610036707F	18.000-
AMBITO DELGADO VOCEVIV	"	509610041025G	12.000-
AMILLS PUIG JUAN	"	509610058213E	36.000-
AMORETTI CONTRERAS MARIO	"	509610032483N	24.000-

NOMBRE	CONCEPTO	NJUSTIFICANTE	IMPORTE
AMORETTI RUIZ FCO. JOSE	"	509610054223R	19.200-
ANADON BARTA IGNACIO ANGEL	"	509610032776E	84.000-
ANDRES ALCALDE JULIO	"	509610058329Y	24.000-
ANDRES ANDRES ANGEL	"	509610058100F	24.000-
ANDRES GUTIERREZ J. ANTONIO	"	509610054246Z	30.000-
ANDRES PEGUEIRO JUAN JOSE	"	509610041701X	18.000-
ANTONANZAS LOPEZ SANTIAGO	"	509610054142E	36.000-
AÑANOS MELENDO DULCE	"	509610054046F	12.000-
ANDRES RUBIA FERNANDO	"	509610058221J	24.000-
APARICIO BENITO LUIS FDO.	"	509610058298M	19.200-
APARICIO TERUEL J. IGNACIO	"	509610054374R	36.000-
ARANDA SANCHEZ J. MANUEL	"	509610058303K	19.200-
ARBULU MARTINEZ J. ANTONIO	"	509610058177Y	42.000-
ARIÑO HINOJO ASCENSION	"	509610058315K	12.000-
ARMALE PEREZ FERNANDO	"	509610054042V	30.000-
ARNADILLO BELLESTEROS M.LOUDES	"	509610054539P	30.000-
ARRACO GARCIA ANTONIO	"	509610053944Z	24.000-
ARROYO GARCIA JOSE	"	509610058332D	24.000-
ARTANO LUCAS M.NIEVES	"	509610054420F	24.000-
ARTICULOS DE DESCANSO SA	"	509610058246S	24.000-
ASOC CULTURAL DEPOR.ANETO	"	509610054271L	24.000-
ARTOLA IBARLUCEA JUAN MARIA	"	509610027787B	18.000-
AUSINA BONILLO SALVADOR	"	509610058526E	18.000-
AYO RUBIO RICARDO ANGEL	"	509610054307S	12.000-
AZCOTI PEREZ VICENTE ANTONIO	"	509610031115R	24.000-
AZNAR ALMERIA JOSE IGNACIO	"	509610053988L	19.200-
AZNAR APARICIO GLORIA	"	509610058361S	24.000-
AZNAR LORENZO JESUS	"	509610054061Q	24.000-
AZNAR VILLABONA RICARDO	"	509610054033Z	18.000-
BADIA CHUBEA ANGELES	"	509610054084L	18.000-
BADIA GONZALEZ VICTOR	"	509610058456H	24.000-
BALLO SEVIL ANTONIO	"	509610058492J	60.000-
"	"	509610058491N	60.000-
BALAGUER CAÑADA CLEMENTE	"	509610058229G	12.000-
BALLARIN NAVARRO CARLOS	"	509610054388R	18.000-
"	"	509610037552R	18.000-
BALLESTER MARQUINA ABILIO	"	509610058030J	19.200-
BALLESTERO ASIN JULIO	"	509610058362T	19.200-
BARDAJI LACRUZ FLORENCIO	"	509610054130K	60.000-
BARRA PARDOS MANUEL	"	509610058338C	60.000-
BARRIO BERNAD FERNANDO	SANCCION TRAFICO	509610054454S	30.000-
BEGUE GIL SANTIAGO	"	509610054164B	19.200-
BELLO HERNANDEZ FELIX	"	509610027698H	19.200-
BELSUE BULL JUAN LUIS	"	509610054205G	60.000-
BEATOVE GAVETE FCO.JAVIER	"	509610054526H	30.000-
BERDEJO FRANCES JAIME	"	509610058222L	60.000-
BERDEJO NAVARRO RICARDO	"	509610058334B	24.000-
BERMEJO GARCIA JAVIER	"	509610054215D	24.000-
BERMUDEZ NAVARRO JOSE	"	509610058182T	18.000-
BERNABEU PEREZ M.ESTHER	"	509610058225T	12.000-
BERNAD ESCUDERO ALVARO JESUS	"	509610028399M	12.000-
BERNAD PEREZ FERNANDO	"	509610053886W	24.000-
BERNAL BRIZ ISRAEL	"	509610058472Q	60.000-
"	"	509610058473N	24.000-
BERNAL MARCOS RAMON	"	509610034530Y	36.000-
BERNAL RANDO ANTONIO	"	509610053878V	24.000-
BERNUS VAZQUEZ LUIS MAXIMO	"	509610054375E	42.000-
BESCOG ESTEBAN PEDRO ANTONIO	"	509610058360z	24.000-
BIELSA VALDOVINOS CARMELO	"	509610037598H	30.000-
BIENZOBAS ALEGRE SERGIO	"	509610058568E	19.200-
BIDAGRO SL	"	509610054483Y	60.000-
BLANCO TOMAS M.LUCIA	"	509610058451F	36.000-
BLASCO CUBERO MANUEL	"	509610054214M	30.000-
BOLEA GORBEA SANTIAGO	"	509610054047F	60.000-
BORDETAS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	"	509610058330Q	30.000-
BORJA GABARRE AURORA MARIA	"	509610026420Z	84.000-
BORQUE SORIANO JOSE MARIA	"	509610027012C	60.000-
BORBOIO MONDELA ROBERTO	"	509610054344C	30.000-
BRIBLAN NAVARRO JOSE MARIA	"	509610054445Y	30.000-
BUALE RODRIGUEZ JUAN JOSE	"	509610054510W	30.000-
BUENO LEUZA M. MERCEDES	"	509610058490A	30.000-
BUENO PONS FRANCISCO JAVIER	"	509610058384E	19.200-
BUERES GARCIA-JUNCEDA M.LUISA	"	509610028355K	30.000-
BURILLO MARIN LUIS	"	509610054173L	12.000-
CAMAÑO CONDE MIGUEL ANGEL	"	509610053992T	19.200-
CABALLERO VALENTIN P. ARTURO	"	509610054150X	30.000-
CALDERON GARCIA JOSE ANTONIO	"	509610054218S	18.000-
CALDERON GARCIA RAMON	"	509610054145M	30.000-
CALLAU BASTAROS PASCUAL	"	509610054418N	19.200-
CALVO DIAZ JULIAN M.	"	509610058433S	30.000-
CALVO ROMAN JOSE LUIS	"	509610058521K	19.200-
CALVO ZUBCO M. ELENA	"	509610058179R	19.200-
CANALES SANROMAN FELIX	"	509610058259M	24.000-
CANO CONSUEGRA ALVARO GUSTAVO	"	509610042770H	24.000-
CAÑADA NAVARRO JUAN	"	509610029152L	18.000-
CARDONA VILAR FERNANDO	"	509610058471J	18.000-
CARLOS Y FCO.JAVIER FORMENTO	"		
OMEDAS		509610058149K	24.000-
CARRACEDO BUDRIA JESUS JAVIER	"	509610058219M	36.000-
CARRERO ESTEBAN LUIS ENRIQUE	"	509610054121Z	19.200-
CARRIEDO TOMAS RAQUEL ELENA	"	509610054066H	30.000-
CASAS CHARLES TOMAS	"	509610058504Z	36.000-
CASTAN PELLICER LUIS	"	509610054384X	84.000-
"	"	509610054385H	24.000-
CASTAÑERA HIGUERAS C.ALBERTO	"	509610058120D	60.000-
CASTAÑEDA VALLS JESUS ANGEL	"	509610058404L	19.200-
CASTELLANOS VICENTE ANGEL	"	509610058320V	30.000-
CATALAN MARCO FDO.PASCUAL	"	509610054153Q	24.000-
CAVERO RUBIO ANGEL	"	509610054474E	19.200-
CEBOLLADA GARCIA FRANCISCO	"	509610054107J	30.000-
CEBRIAN DIAZ JUAN ANTONIO	SANCCION TRAFICO	509610058455P	42.000-
"	"	509610058454F	42.000-
CEBRIAN DIAZ RAUL	"	509610058460G	60.000-
CEBRIAN ESPAÑAQUE SALVADOR	"	509610053991E	19.200-
CEDES SORIANO MIGUEL	"	509610026489S	36.000-

NOMBRE	CONCEPTO	CUANTIFICANTE	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO	CUANTIFICANTE	IMPORTE
CHAHUAN SALAZAR C. ALBERTO	"	509610032667V	60.000-	GIMENEZ DIAZ DIEGO	"	509610053951D	48.000-
CHAVARRIAS VILLANUEVA M. JUAN	"	509610054207H	36.000-	GIMENEZ GARCÉS LUIS	"	509610054284Q	19.200-
CHUNGA FERNANDEZ BRUCE LEE	"	509610054275T	24.000-	GIMENEZ GIMENEZ DAVID	"	509610054451C	60.000-
CLAVERIA GIMENEZ ENRIQUE	"	509610053961M	30.000-	GIMENEZ GIMENEZ JACINTA	"	509610058053N	12.000-
"	"	509610027334N	30.000-	GIMENEZ LOU RAMON	"	509610058075X	60.000-
CLAVERIA HERNANDEZ EMILIO	"	509610025637T	18.000-	GIMENEZ OLIVAN FERNANDO	"	509610054296H	30.000-
CODERQUE GIMENO ENRIQUE	"	509610058052E	36.000-	GIMENEZ USON FRANCISCO	"	509610054022A	18.000-
COLELL FARRE FRANCISCO	"	509610058323V	36.000-	GIMENO JIMENEZ JUAN CARLOS	"	509610054353Y	30.000-
CONCOST LUENGO SALVADOR	"	509610053976C	30.000-	GIMENO ROMEO ROCIO	"	509610054818Z	162.000-
CORELLA CAMIN EUSEBIO	"	509610054060S	24.000-	GIRON CARTER PABLO	SANCCION TRAFICO	509610058194Y	30.000-
COSCULLUELA TOBARIAS MARIO	"	509610058356F	30.000-	GISBERT AZOPFA JOAQUIN	"	509610054249V	30.000-
COSTA TEJADA MANUEL FCO.	"	509610054102H	19.200-	GOMEZ CARDIEL JULIO	"	509610058200N	30.000-
COTORE TORRECILLAS PAULINO	"	509610054473B	30.000-	GOMEZ ENGUITA JESUS	"	509610058138G	60.000-
COUTO ALDA JESUS JAIME	"	509610058342Q	30.000-	GOMEZ FIMENEZ JESUS	"	509610054450B	30.000-
CRUZ VALLEJO ALBERTO	"	509610058201J	30.000-	"	"	509610054449J	24.000-
CUARTERO IBAÑEZ JOSE ANTONIO	"	509610054413P	19.200-	GOMEZ GAMEZ ALFONSO	"	509610054487H	30.000-
CUARTERO LORES FCO. JAVIER	"	509610031879A	30.000-	GOMEZ GUILLEN ANTONIO CLEMENTE	"	509610054221S	24.000-
CUBO MAYO ANGEL	"	509610058351P	18.000-	GOMEZ LOSILLA JOSE MANUEL	"	509610054259G	30.000-
"	"	509610058350X	12.000-	GOMEZ MUNTESA SOFIA	"	509610058444E	84.000-
CUBRIMIENTOS METALICOS SL	"	509610058512M	24.000-	GONGORA MARTINEZ FERNANDO	"	509610054206C	30.000-
CUESTA ARRABAL ANDRES MIGUEL	"	509610029075M	30.000-	GONZALEZ CISNEROS JOSE LUIS	"	509610058493Y	30.000-
D. HARCOURT MEDIANO RAFAEL	"	509610058115E	24.000-	GONZALEZ GENOVES HONORIO	"	509610054433C	24.000-
DABARCA SOTO CASTOR JUAN	"	509610058039S	24.000-	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	"	509610054500S	30.000-
DECORACIONES MONTAJE EUROPA SL	"	509610054085V	24.000-	GONZALEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	"	509610054505M	60.000-
DELACRUZ CERERUELA MIGUEL	"	509610053884M	60.000-	GONZALEZ ROMEA ANGEL	"	509610054001D	19.200-
DIAZ GABARRE RAMON	"	509610053918M	36.000-	GONZALO VALGANON M. ALZAMIRA	"	509610054333L	19.200-
DIAZ LOPEZ FEDERICO	"	509610029290Q	24.000-	GORDO SERRANO ANTONIO	"	509610054337T	19.200-
DIEGO BARQUIN GUILLERMO DEL	"	509610053925T	60.000-	GORMAZ PINILLA ADUARDO	"	509610054424H	19.200-
DIEZ GARCIA MIGUEL	"	509610058507M	60.000-	GRACIA ARANDA JOSE CARLOS	"	509610054049R	30.000-
DOMENECH LATORRE ROSA MARIA	"	509610053913B	60.000-	GRACIA BAYO JOSE MANUEL	"	509610053937N	60.000-
DOMICHE PARIS JOSE MANUEL	"	509610054766S	19.200-	"	"	509610054815D	120.000-
DOMINGO FERRERO ARACELI	"	509610054211M	24.000-	"	"	509610058081Q	60.000-
DOMINGUEZ GARCIA JOAQUIN	"	509610041244V	19.200-	GRACIA ESCORZA DAVID	"	509610054048A	24.000-
DOMINGUEZ MARTINEZ M. ANTONIA	"	509610054447B	24.000-	GRACIA GALVEZ JOAQUIN	"	509610054261Y	30.000-
DOMINGUEZ MORALES JOSE CARLOS	"	509610054162E	30.000-	GRACIA GIMENEZ FERNANDO	"	509610058525S	30.000-
DOS ANJOS DOS ANJOS L. MANUEL	"	509610026888E	84.000-	GRACIA MAGEN CARLOS	"	509610054453H	18.000-
ECEZ PER OSCAR	"	509610058498V	18.000-	GRACIA MANZANARES JOSE MANUEL	"	509610054460R	24.000-
ELIPE MODOGO JOSE IGNACIO	"	509610058661Q	24.000-	GRACIA PE LUIS VICENTE	"	509610058272W	19.200-
ENDOLZ ROYO CARMELO JAVIER	"	509610054014S	24.000-	GRACIA VIANA FIDEL	"	509610054270S	19.200-
ENRIQUEZ GONZALEZ ANGEL	"	509610025325P	31.200-	GRANDE HENARES MANUEL	"	509610054509G	24.000-
ESCARTEZ ARIAS ALFREDO	"	509610028959F	24.000-	GRAVALOS PUIG JORGE	"	509610053885H	36.000-
ESCUDEIRO SERRANO GABRIEL	"	509610054096W	30.000-	GUTO GIMENEZ LUIS	"	509610054250H	30.000-
"	"	509610054097A	30.000-	GUTIERREZ VELILLA MANUEL	"	509610058061B	30.000-
ESCUSA MUÑOZ JUAN JOSE	"	509610058466M	24.000-	HERNANDEZ ABANADES JOSE LUIS	"	509610053967K	19.200-
ESPAÑA MORALES SANCHO	"	509610058328P	18.000-	HERNANDEZ ALONSO JOSE LUIS	"	509610058257C	36.000-
ESTALIN GIL MARIANO SANTIAGO	"	509610054074A	30.000-	HERNANDEZ BAZAN ILDEFONSO	"	509610030748W	24.000-
ESTEBAN GARCIA-LILLO AUSPICIO	"	509610054434M	19.200-	HERNANDEZ GUILLEN JOSE	"	509610058660C	60.000-
ESTEBAN LORENTE M. CARMEN	"	509610028686J	18.000-	HERNANDEZ JIMENEZ ALBERTO	"	509610058371P	60.000-
ESTEBAN PEREZ JUAN JOSE	"	509610058202Z	30.000-	"	"	509610058370Y	60.000-
ETAYO BORRAJO JOSE MANUEL	"	509610058180W	19.200-	"	"	509610058840B	162.000-
EXCLUSIVAS BENAVENTE SL	"	509610054030Z	12.000-	HERNANDEZ JIMENEZ DIEGO MANUEL	"	509610036050L	60.000-
EZQUERRA ALBESA ANTONIO MIGUEL	"	509610058464Y	18.000-	"	"	509610036051C	60.000-
FABRE SEGURA CHRISTINE	"	509610054041A	19.200-	"	"	509610036049H	60.000-
FALCON ALTAGA JUAN LUIS	"	509610054304Y	24.000-	"	"	509610058367H	30.000-
FARO TOMAS RAQUEL	"	509610054470P	30.000-	"	"	509610058366C	24.000-
FALSTE ELVIRA RUBEN JOAQUIN	"	509610053987Z	18.000-	"	"	509610054309P	30.000-
FERNANDEZ ABAD MIGUEL ANGEL	"	509610054390A	18.000-	"	"	509610058302D	19.200-
FERNANDEZ ARIAS CESAR	"	509610054308P	30.000-	HERNANDEZ ORTIN ANTONIO	"	509610054212A	30.000-
FERNANDEZ JIMENEZ RAIMUNDO	"	509610058457Q	30.000-	HERNANDEZ GRACIA ANA BELEN	"	509610054187G	24.000-
FERNANDEZ LOBERA ONESIMO JOSE	"	509610054067Y	19.200-	HERNANDEZ FRANCOS MARIANO JAVIER	"	509610058336Q	18.000-
FERNANDEZ NUÑEZ TEOFILO	"	509610058099N	12.000-	HERRERO ALONSO SUSANA	"	509610054125V	12.000-
FERNANDEZ ROMERO FELIX	"	509610058475Z	24.000-	HERRERO GUILJAN JUAN	"	509610058401N	18.000-
FERNANDO VIELA JUAN JOSE	"	509610058355Y	30.000-	HORNO LUIS ANGEL	"	509610054241V	60.000-
FERRER FORCE JOSE IGNACIO	"	509610058238J	12.000-	HUESO IRANZO ANDRES	"	509610054176J	30.000-
FERRER SEMPERE CARMELO	"	509610054482C	30.000-	IBANEZ MARTINEZ FCO. MIGUEL	"	509610058417W	24.000-
FLORES BLANCO M. LUISA	"	509610058236B	12.000-	IGLESIA ALMENARA ANTONIO LA	"	509610054226C	24.000-
FONTECHA FERNANDEZ JULIO	"	509610054189J	19.200-	IGLESIA CASAS FRANCISCO	"	509610054006F	24.000-
FORTEA GIL ANGEL PEDRO	"	509610041876M	19.200-	IGLESIA CODES JOSE MARIA DE LA	"	509610054305Z	19.200-
FRAGA CASTRO JESUS JOSE	"	509610054419E	84.000-	IMAZ VILLAR RAFAEL	"	509610058161L	30.000-
FRAGO MARTINEZ JOSE LUIS	"	509610054496G	30.000-	INSTALACIONES RUISE ORES SL	"	509610054053P	24.000-
FRANCO ABUELO JOSE	"	509610058231A	18.000-	IPIENS SERRANO JOSEFA ANA MILA.	"	509610054240Q	60.000-
FRIO ARAGON SL	"	509610053948D	42.000-	IRIBAS GENNA M. PUY	"	509610053999Q	30.000-
FRUTOS VELILLA AGUSTIN	"	509610058519H	12.000-	IRIGOYEN JIMENEZ ESTEBAN	"	509610058087F	90.000-
FUENTE LOZANO FERNANDO	"	509610054552V	84.000-	IRITIA MARTINEZ JOSE LUIS	"	509610058358D	30.000-
FUENTES LALLANA FALSTO	"	509610054151L	60.000-	IZQUIERDO GONZALEZ RICARDO	"	509610058532E	30.000-
FUSTER CHECA JOSE VALERO	"	509610054517D	30.000-	IZQUIERDO LAGUNAS VICENTE	"	509610033002M	18.000-
"	"	509610054516B	24.000-	IZQUIERDO MORIE MIGUEL ANGEL	"	509610054471M	84.000-
GABARRE MORENO MARIO	"	509610053993E	60.000-	JABALERA TEJADA RAFAEL	"	509610054055T	90.000-
GABARRE RODRIGUEZ EMILIO	"	509610054395K	84.000-	JEREZ MELENDEZ BENITO JULIAN	"	509610054536J	60.000-
GALISTEO BLANCO JOSE LUIS	"	509610054400V	19.200-	JIMENEZ CLEMENTE PEDRO JOSE	"	509610030060B	19.200-
GALLEGO CATVIUELA MARIANO	"	509610054376F	30.000-	JIMENEZ GOMEZ JOSE	"	509610036385R	30.000-
GALLIZO TORRES JOSE LUIS	"	509610058469B	18.000-	JIMENEZ LLORENTE LUCIO F.	"	509610046053N	24.000-
GAÑARUL ALZUGARAY CARMEN SARA	"	509610058158L	24.000-	JIMENEZ TALavera FRANCISCO	"	509610054504E	24.000-
GARBAYO MAQUA EDUARDO	"	509610022073X	18.000-	JIMENO ALONSO JOSE LUIS	"	509610054144N	60.000-
GARCIA ALBA EDUARDO JOSE	"	509610058368G	60.000-	JIMENO ROMERO SERGIO	"	509610058725P	30.000-
GARCIA DUQUE FRANCISCO	"	509610058040J	30.000-	JOVEN MARTINEZ ANTONIO	"	509610053994T	60.000-
GARCIA GARCIA IVAN	"	509610028098T	18.000-	JUAN BORROY JESUS	"	509610054166B	60.000-
GARCIA GARGALLO PEDRO	"	509610026579A	19.200-	JUAN CASADO LAURENTINO	"	509610058071G	18.000-
GARCIA GUILLEN JORGE	"	509610054123D	24.000-	LACRUZ ALONSO JUAN CARLOS	"	509610032044F	30.000-
GARCIA HERREROI JOSE ENRIQUE	"	509610058130L	60.000-	LACRUZ ALONSO ROSA	"	509610054354F	30.000-
GARCIA MARCOS ANTONIO	"	509610053903R	60.000-	LAFUENTE ASENSIO DAVID ENRIQUE	"	509610054543E	19.200-
GARCIA MARTIN MANUEL	"	509610058720L	55.201-	LALANA ALGARATE ALVARO	"	509610053984M	30.000-
GARCIA MARTINEZ VICENTE	"	509610058073A	24.000-	LALANZA TORRECILLA AGUSTIN	"	509610058841N	162.000-
GARCIA PACHON MANUEL	"	509610054314X	36.000-	"	"	509610058372P	60.000-
GARCIA REIMAT PURIFICACION	"	509610054171B	24.000-	LAMBEA PADILLA PABLO	"	509610054231D	19.200-
GARCIA SERRANO ANGEL	"	509610054323M	18.000-	LAPETRA GIMENO LUIS	"	509610058382G	42.000-
GARRIDO GORGUJO SALVADOR	"	509610054204M	19.200-	LAPUENTE GIL RICARDO	"	509610054260M	30.000-
GARZA BENITO JOSE IGNACIO	"	509610058136V	30.000-	LARDIES BOUZAS M. ISABEL	"	509610054054Y	30.000-
GASCA ARIZA JOSE MARIA	"	509610058394D	19.200-	LARIO CARRAMIANA PEDRO	"	509610058834A	120.000-
GASTESI VILLAVEVERDE MARGARITA	"	509610054331G	36.000-	LARRAGA UGENCIO JOSE JAVIER	"	509610054435W	18.000-
GAUDIOSO SOLSONA EDUARDO A.	"	509610054480G	12.000-	LASHERRAS BLASCO ANGEL ANDRES	"	509610054252F	19.200-
GAY CANO JOSE LUIS	"	509610058407N	30.000-	LATORRE SORIANO JOSE LUIS	"	509610053924Z	30.000-
GIL BURGOS ANDRES	"	509610058258G	24.000-	LATRE NAVARRO ELIAS JESUS	"	509610053955L	36.000-
GIL ROCHE ALFONSO	"	509610054108B	24.960-	LAZARO ALMARZA M. AURORA	"	509610029180K	24.000-
GIL URJEN JESUS EDUARDO	"	509610058861D	162.000-	LAZARO BORQUE ANTONIO JESUS	"	509610054519R	19.200-
"	"	509610058700Y	30.000-	LAZARO CAMPILLOS LUIS ANGEL	"	509610058183R	18.000-

NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICANTE	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICANTE	IMPORTE
LAZARO RAMOS JOSE ANTONIO	"	509610058379K	48.000-	OCHOA ANDRES CARLOS DANIEL	"	509610058391M	12.000-
LAZARO LOPEZ JESUS MARIA	"	509610053876C	60.000-	OLALLA HERNANDEZ VICTOR	"	509610058203Y	48.000-
LECINA ZARDOYA JAVIER	"	509610058479S	30.000-	OLIVETE LAZARO VICENTE	"	509610054147V	19.200-
LECTINENA MILLAN JOSE MARIA	"	509610058285S	19.200-	OLIVERA MARTINEZ TOMAS	"	509610054230K	30.000-
LES GRAN JESUS	"	509610054126V	60.000-	OLIVEROS GARCIA FUENTE JOAQUIN	"	509610058410H	24.000-
LEZCANO CHAMARRO ANTONIO JOSE	"	509610058467A	30.000-	ORCOBAS CALVERA YOLANDA	"	509610058573C	24.000-
LISBONA GUTU IGNACIO	"	509610054209Y	18.000-	OREA VALENCIA FRANCISCO	"	509610032439K	19.200-
LISO RODRIGUEZ OSCAR	"	509610058233P	60.000-	ORGILLES ABADIA CARMEN PILAR	"	509610054242X	30.000-
LISTE LALAGUNA RAFAEL	"	509610058514P	21.200-	ORTE ORTE CORNAGO ALBERTO	"	509610027259D	24.000-
LOVET COLON CARLOS	"	509610054538G	36.000-	ORTEGA ALCUBUERRE L. IGNACIO	"	509610054078K	24.000-
LOBERA SERRANO JOSE MARIA	"	509610053997E	31.200-	ORTEGA SORIA JUAN JOSE	"	509610058241V	19.200-
LOMBA GIL MIGUEL	"	509610058262S	19.200-	ORTIN VILLANOVA JOSE PASCUAL	"	509610053958M	24.000-
LOPEZ BARRIOS LUIS	"	509610040609Q	30.000-	PADILLA MARTIN JOSE MARIA	"	509610058078M	30.000-
LOPEZ BENDICHO ALFONSO	"	509610054525T	18.000-	PALACIN OLIVEROS CARLOS	"	509610053953C	30.000-
LOPEZ LOPEZ JULIO VICTOR	"	509610030371X	36.000-	PALUZO SANCHEZ DAVID	"	509610054405C	60.000-
LOPEZ MATUTE JOSE LUIS	"	509610041685Z	24.000-	"	"	509610054404M	42.000-
LOPEZ NUEÑO JESUS GUILLERMO	"	509610058190X	60.000-	PARACUELLOS ORTILLES MIGUEL	"	509610054248Q	30.000-
LOPEZ ROYO ARTURO	"	509610058309N	18.000-	PARAISO MITRE LUIS FERNANDO	"	509610058454S	18.000-
LOPEZ SANCHO JUAN ANTONIO	"	509610054477H	24.000-	PARDIÑAS ORTIN GERMAN	"	509610033844J	30.000-
LOPEZ VILLIENDAS JESUS	"	509610058836P	162.000-	PARDO PEREZ DANIEL ANGEL	"	509610058230E	24.000-
LOPEZ URALDE ARNAL LUIS ANGEL	"	509610058239B	18.000-	PARDOS CORREA IGNACIO	"	509610054478Q	30.000-
LORAS ANDRES JOSE ANTONIO	"	509610054058J	24.000-	PARRICIO SANCHO JULIAN BRAULIO	"	509610058228G	19.200-
LORENTE CELESTINO MANUEL	"	509610052529T	30.000-	PASCUAL ANDRES DELFIN	"	509610054346Q	42.000-
LORIENTE LOSCERVALES JAVIER	SANCION TRAFICO	509610058268K	19.200-	PEDRO LABANDA ANTONIO DE	"	509610054334K	30.000-
LOU GOMEZ DAVID	"	509610025752G	19.200-	PEDROSA TEJEDOR ROBERTO	"	509610025664A	24.000-
LOZANO GARCIA JOSE ANTONIO	"	509610054439T	30.000-	PEGUERO GONZALEZ JOSE FDO.	"	509610054503H	30.000-
LUENGO TRUGOVEN ANGEL	"	509610037063N	30.000-	PEIRO ARANTZEGUI SANTIAGO	"	509610058048P	19.200-
LUNA BENEDICTO VICTORINO	"	509610041142C	30.000-	PEIRO PEIRO JUAN CARLOS	"	509610031366E	24.000-
"	"	509610041143G	18.000-	PELLICER CRIADO DAVID	"	509610054378P	30.000-
LUQUE DELGADO ANTONIO	"	509610029197N	30.000-	"	"	509610054379N	24.000-
"	"	509610029198T	19.200-	"	"	509610054380X	30.000-
MAHER BANDUK MAHER	"	509610058066L	24.000-	PEÑA SIMON LUIS ANTONIO	"	509610053915P	24.000-
MAINAR GRACIA M. TERESA	"	509610053893Y	30.000-	PEREZ AZNAR GUILLERMO	"	509610058178T	19.200-
MALAGA RODRIGUEZ VALERIANO	"	509610054452E	12.000-	PEREZ ELASCO M. JOSE	"	509610031391L	30.000-
MARCEN MARTINEZ MIGUEL ANGEL	"	509610058397M	24.000-	PEREZ CARLOS SILVERIO	"	509610027117O	19.200-
MARCO SOLORZANO JOSE LUIS	"	509610058474X	30.000-	PEREZ CASORRAN EMILIO	"	509610058264X	24.000-
MARIN DIEZ ALFREDO	"	509610054076J	60.000-	PEREZ FRANCO SERGIO	"	509610058119T	30.000-
MARQUES GARCIA JESUS IGNACIO	"	509610054225J	36.000-	PEREZ GALARRAGA ENRIQUE	"	509610058251C	24.000-
MARQUETA PROS SILVIA	"	509610054461W	24.000-	PEREZ GIMENEZ FCO. CARLOS	SANCION TRAFICO	509610058157W	19.200-
MARTIN BORAU LORENZO JOSE	"	509610058189B	19.200-	PEREZ LASHERAS ANTONIO	"	509610058300Q	84.000-
MARTIN GONZALEZ DAVID	"	509610054196H	60.000-	PEREZ MARTINEZ JUAN CARLOS	"	509610054459C	30.000-
MARTIN MARCOS BERNARDO	"	509610053906E	24.000-	PEREZ PERRUCA ANDRES ANGEL	"	509610058226K	18.000-
MARTIN MARTIN BENJAMIN	"	509610054397R	36.000-	PEREZ PERRUCA OSCAR	"	509610054161P	19.200-
MARTIN MENDOZA JUAN CARLOS	"	509610058432R	19.200-	PEREZ REDONDO JUAN CARLOS	"	509610054529F	12.000-
MARTIN SAN MIGUEL M. ESPERANZA	"	509610054098F	24.000-	PEREZ SALINAS JOSE MARIA	"	509610054389Y	19.200-
MARTINEZ AMEZCUA ANDRES JESUS	"	509610054149D	30.000-	PEREZ SANCHO PABLO	"	509610053887X	19.200-
MARTINEZ BARCOS FERNANDO	"	509610054090Y	19.200-	PIN GIMENO JAIME	"	509610058343C	24.000-
MARTINEZ BERNAD JOSE CARLOS	"	509610058827K	162.000-	PINEIRO BOUZA MANUEL	"	509610058104M	36.000-
MARTINEZ CLEMENTE ALFONSO	"	509610035529Y	19.200-	PLANAS MARTIN SAMUEL	"	509610054430V	24.000-
MARTINEZ ESTEBAN MANUEL	"	509610054052G	30.000-	POCINO SARRAHEL ANGEL	"	509610053888G	24.000-
MARTINEZ GASPAR JUAN JOSE	"	509610054481L	30.000-	POLO DIEGUEZ RAFAEL	"	509610053923J	30.000-
MARTINEZ HERRERO VICENTE	"	509610058476H	18.000-	POLO LOU TOMAS	"	509610029001X	19.200-
MARTINEZ LOPEZ JULIAN	"	509610054772Z	24.000-	POLO POLO JESUS MARCELINO	"	509610054362H	24.000-
MARTINEZ MORON M. PILAR	"	509610054299R	24.000-	PORTERO ANDRES M. CARMEN	"	509610054272C	24.000-
MARTINEZ SISAMON JOSE IGNACIO	"	509610058051F	18.000-	POSA GOMEZ GERARDO	"	509610054443X	18.000-
MATEO ALAVA MIGUEL ANGEL	"	509610053917G	36.000-	POZO SIERRA JOSE ALBERTO DEL	"	509610029587B	30.000-
MATEO CARRILLO JORGE MANUEL	"	509610058354L	48.000-	FUENTE LLORENTE IÑAKI	"	509610058377M	30.000-
MATEO PEIRO JOSE	"	509610054062Z	30.000-	PUEYO SENDER JESUS ANTONIO	"	509610054136S	84.000-
MATEO PEREZ ANTONIO	"	509610053966J	24.000-	QUITEZ MANRIQUE LOURDES	"	509610054528V	36.000-
MATUREN MIGUEL CARLOS MARTIN	"	509610058033Y	30.000-	RAMIREZ ELASCO FRANCISCO	"	509610054550L	30.000-
MATUTE MURILLO MIGUEL	"	509610058265B	24.000-	RAMON BERNAL VICTOR	"	509610054326E	36.000-
MAYA JARABA JOSE	"	509610053959E	84.000-	RAMON RUIZ FELICITAS	"	509610058376J	12.000-
MAYAYO SOGUEBO JOSE ANGEL	"	509610054599E	30.000-	RAMOS CARDENAL PE	"	509610053928R	18.000-
"	"	509610042945Q	19.200-	RAMOS ROY M. ANGELES	"	509610054553E	30.000-
"	"	509610058574K	24.000-	RAMOS VERA JOSE LUIS	"	509610053938J	60.000-
MENA VAZQUEZ M. AMPARO	"	509610054501L	24.000-	RANCO RAMO JESUS RICARDO	"	509610053979V	42.000-
MENE RAMOS CARLOS	"	509610058325W	24.000-	RIBOT BARBERA JOSE RAMON	"	509610054350A	30.000-
MICRO INFORMATICA SOFTWARE SA	"	509610058278R	24.000-	RINCÓN DE LAS HERAS JOSE MIGUEL	"	509610053912W	30.000-
MIGUEL MIRANDA JUAN LUIS	"	509610058422K	42.000-	RINCÓN ELIAS JOSE LUIS	"	509610054340J	36.000-
MIGUEL ORTEGA JULIAN DEL	"	509610058147M	30.000-	RINOS ALONSO BUENAFOSADA WENCES.	"	509610058324P	19.200-
MIGUEL SESMA ALFONSO CARLOS	"	509610054492F	30.000-	RIPALDA BELZUZ M. ROSARIO	"	509610054402S	18.000-
MILLAN IBAÑEZ URBANO	"	509610026389J	24.000-	ROBLES TAPIA M. YOLANDA	"	509610058092E	24.000-
MILLAN MAINAR A. GUILLERMO	"	509610054590Q	24.000-	ROCA FERRAGUT JORGE	"	509610058664R	60.000-
MIRANDA BAILE LUIS	"	509610054377F	30.000-	"	"	509610044519R	60.000-
MIRANDA MARTINEZ ROBERTO	"	509610054277W	24.000-	RODA SANCHEZ PEDRO	"	509610054338V	24.000-
MOLLA PEREZ JOSE MANUEL	"	509610054011L	19.200-	RODRIGO CAÑADA JESUS	"	509610031970E	36.000-
MOLINERO RIO EMILIO	"	509610058038B	30.000-	RODRIGO CATALAN JOAQUIN	"	509610054258J	19.200-
MONDEJAR SANCHEZ JUAN ANTONIO	"	509610054511D	18.000-	RODRIGUEZ FLORES MANUEL	"	509610054351Z	19.200-
MONIVA JORDAN JUAN JOSE	"	509610027011V	18.000-	RODRIGUEZ HERRERA ALFONSO	"	509610054448N	24.000-
MONREAL AZNAR JOSE MIGUEL	"	509610058250L	24.000-	RODRIGUEZ LUNA FELIX	"	509610054506H	36.000-
MONZANER PROCAS JOSE ANTONIO	"	509610058046Y	19.200-	ROMEO SIMAL ANTONIO	"	509610058349A	24.000-
MONZANES AINA JESUS LIDIO	"	509610058266N	24.000-	ROMERA SANCHEZ JUAN RAMON	"	509610058572A	19.200-
MONTERDE GRACIA JOSE ALBERTO	"	509610054315C	18.000-	ROMERO BERRIO JUAN CARLOS	"	509610054316D	42.000-
MONZON FABREGAT FERNANDO	SANCION TRAFICO	509610058074R	30.000-	ROMERO LOBERA TERESA	"	509610053896N	24.000-
MORALES CASTELLANO JOSE	"	509610041994G	18.000-	ROMERO MATEO FCO. JAVIER	"	509610058255P	19.200-
MORELLI RODRIGO CARLOS	"	509610053969J	30.000-	ROMERO NUÑEZ JESUS BASILIO	"	509610058094K	30.000-
MORENO DOVAL SATURIO	"	509610058293L	18.000-	ROQUETA CORRAL MARIA ARANTZAZU	"	509610054222Q	24.000-
"	"	509610054229T	24.000-	ROQUETA CORRAL M. RESURRECCION	"	509610058249T	60.000-
MORENO FERNANDEZ FERNANDO	"	509610027376Q	60.000-	ROSELLLO SANTOS JOSE ANTONIO	"	509610029195C	19.200-
MORENO IBAÑEZ ANTONIO CARMELO	"	509610054683B	36.000-	ROYO MONZON M. LUISA	"	509610054426J	24.000-
MORENO LEAL ANTONIO	"	509610054028T	36.000-	RUBIO DOMINGO JORGE EDUARDO	"	509610029891E	18.000-
MORENO PIQUERO LUIS JAVIER	"	509610053873L	19.200-	RUBIO RIVERO HECTOR	"	509610058112A	19.200-
MORENO SALAS OSCAR	"	509610058047C	30.000-	RUIZ CINTO FERNANDO	"	509610054051Y	24.000-
MOYA PABLO ALBERTO	"	509610058276G	60.000-	RUIZ MARTIN ISRAEL	"	509610054826E	162.000-
MUÑOZ GOMEZ JOSE LUIS	"	509610058524R	19.200-	RUIZ ALEJOS SIMON PEDRO	"	509610054139F	60.000-
MUÑOZ JULIAN JUAN JOSE	"	509610031617V	30.000-	SABADELL RIERA JORGE	"	509610054192D	24.000-
MUÑOZ RECAJ FRANCISCO	"	509610054000K	30.000-	"	"	509610054191S	19.200-
NAVARRO ABAD CARLOS	"	509610053926A	19.200-	SAENZ CUARTERO ANGEL	"	509610026925V	30.000-
NAVARRO GARCIA CARLOS	"	509610054438F	60.000-	SAEZ BENITO RIBERA JOSE MARIA	SANCION TRAFICO	509610058463F	60.000-
NAVARRO LAFUENTE M. PILAR	"	509610058252S	36.000-	SAINZ MARTIN FCO. JAVIER	"	509610058270J	30.000-
NAVARRO PEIRO ISABEL LUISA	"	509610033705H	18.000-	SAINZ MAZA MONTERO RICARDO	"	509610058242B	24.000-
NAVARRO SEGURA PASCUAL	"	509610054391K	30.000-	SALGUERO ARENAS PASCUAL	"	509610031128L	60.000-
NICOLAS CATENA MIGUEL ANGEL	"	509610058502Y	48.000-	SALVADOR GARCIA LUIS	"	509610054381V	18.000-
NUEZ ANDRES JOSEFINA	"	509610058468G	30.000-	SANAGUSTIN SAMTIER V. JOAQUIN	"	509610054421M	30.000-
OBRAS Y DESMONTES MONCAYO SL	"	509610053874L	12.000-	SANCHEZ ACERO MARIANO VICENTE	"	509610058098M	24.000-

NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICACIONES	IMPORTE
SANCHEZ BAYA EUSEBIO	"	509610058131C	60.000-
SANCHEZ ESTELLA OSCAR	"	509610054082V	18.000-
SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO	"	509610054037E	24.000-
"	"	509610058168A	30.000-
"	"	509610053921L	60.000-
SANCHEZ HERNANDEZ JOAQUIN	"	509610058175H	60.000-
SANCHEZ JULVEZ CARLOS	"	509610041177A	42.000-
SANCHEZ LERIDA LEONOR	"	509610054472J	24.000-
SANMARTIN ABELLAN JOSE LUIS	"	509610041473Q	19.200-
SANTOS MIGUEL LUIS SERGIO	"	509610058247X	36.000-
SANZ CARNICER ISIDRO	"	509610054762G	24.000-
SANZ LAFORGA JESUS JOSE	"	509610054508P	60.000-
SANZ LIZARAZU FCO.JAVIER	"	509610058312D	30.000-
SANZ MORALES EUGENIO	"	509610058308S	19.200-
SANZ OLMO ENRIQUE	"	509610058256E	30.000-
SARIÑENA LABARA LUIS FDO.	"	509610058111H	24.000-
SARITO GARCIA FCO.JAVIER	"	509610058054Z	19.200-
SAU CEMILLAN JOSE ANTONIO	"	509610054551Z	42.000-
SERNA NAVARRO ANGEL DE LA	"	509610054560Z	60.000-
SERRANO GONZALEZ MARIANO JESUS	"	509610058430S	24.000-
SERRANO GUJO VICTOR	"	509610058204L	24.000-
SERRANO MORENO M.CONCEPCION	"	509610054008Z	60.000-
SESMA LORENZO OCTAVIO	"	509610053946L	18.000-
SIERRA LAGRANJA ALVARO	"	509610053947E	60.000-
"	"	509610053945C	60.000-
"	"	509610058499N	30.000-
SIERRA SAZ JUAN CARLOS	"	509610031269C	18.000-
SIMON ROMANO FCO.JAVIER	"	509610054771J	24.000-
SIMON SANCHEZ M.LOURDES	"	509610058363V	24.000-
SOQUERO GARCIA ISMAEL	"	509610058248R	19.200-
SOQUERO LOPEZ HELIODORO	"	509610053890J	19.200-
SOLANILLA PELEGRIN JOSE MARIA	"	509610058478V	24.000-
SOLANO BENITO SANTIAGO	"	509610054352J	60.000-
SOLANS GISTAU TOMAS	"	509610054099Z	12.000-
SOLARES URZAIZ M.JOSE	"	509610032319Y	30.000-
SORIANO RUBIO JOSE	"	509610054197V	18.000-
SUS SUS ARTURO	"	509610054210B	19.200-
TABUENCA HUERTIA JOSE LUIS	"	509610058145D	18.000-
TAPIA GAZULLA JOSE JESUS	"	509610058304R	30.000-
TARIN SANCHO MARCO ANTONIO	"	509610058173B	24.000-
TAULES IBAÑEZ JOSE LUIS	"	509610054345R	24.000-
TEJERA MACHIN JOSE RAMON	"	509610054310N	24.000-
TEJERO GOMEZ M.CARMEN	"	509610054814J	156.000-
TEJERO SANCHEZ RUBEN	"	509610053929G	60.000-
"	"	509610058331L	48.000-
TELLO AMEROSIO JOSE LUIS	"	509610042750K	24.000-
TELLO BARRERA JAVIER	"	509610054392N	54.600-
TENA BORRAS ALFREDO	"	509610054077Q	19.200-
TOMAS BUISAN LUIS CARMELO	"	509610058123P	24.000-
TOQUERO JOSA ENRIQUE	"	509610054330D	24.000-
TORRE BAILO JOAQUIN	"	509610054437K	30.000-
TORRE MORALES JOSE MANUEL LA	"	509610058438T	24.000-
TORRES ROYO IGOR	"	509610054190X	18.000-
TORRES ZUECO RAFAEL	"	509610054765X	18.000-
TREBOL CLAVEJAS JESUS	SANCION TRAFICO	509610036326B	30.000-
TREBOL TREL PEDRO JOSE	"	509610058383K	19.200-
"	"	509610058287X	24.000-
TRUJILLO VALDES JUAN RAFAEL	"	509610025414C	84.000-
URIEL BEAMONTE LAZARO	"	509610058421J	19.200-
URIETA CASAOS JESUS	"	509610054056B	24.000-
URIZ ZULOAGA JESUS MARIA	"	509610033872M	19.200-
VALDES DELGADO FCO.JAVIER	"	509610054167Z	19.200-
VALERO GARCIA RAFAEL	"	509610054313P	84.000-
VALERO TORRES SILVERIO	"	509610054117P	60.000-
VALLEJO TERRERO SERGIO	"	509610054273K	24.000-
VAZQUEZ MONGUILLO OSCAR	"	509610025507M	24.000-
VAZQUEZ GONZALEZ JUAN JOSE	"	509610058522D	36.000-
VERGES PORES FEDERICO	"	509610026062P	24.000-
VICENTE GARCIA MIGUEL ANGEL	"	509610058082D	30.000-
VICENTE QUINTANO CARLOS JESUS	"	509610058378Y	30.000-
VIDAL HERRANZ MANOLITA	"	509610058080X	24.000-
VIELA TERRAZAS JULIO CESAR	"	509610058067G	19.200-
VILAFANE LAPETRA DANIEL	"	509610054092R	24.000-
VILLAGRASA ZAMORA CARLOS	"	509610058169T	84.000-
VILLALEBA SAINZ AJA LAURA ISABEL	"	509610054442B	60.000-
VILLALEBA UBEDA MANUEL	"	509610058520H	60.000-
VILLANUEVA MARTIN ANGEL	"	509610054179R	60.000-
VILLARIG TOMAS JOSE MIGUEL	"	509610058235B	19.200-
VILLAMARIN FELIPE ALFREDO	"	509610058439P	19.200-
YEBENES JURADO JUAN	"	509610030658M	31.200-
YARZA GARCIA LUIS FERNANDO	"	509610054232T	30.000-
YEBRA BANGO VIRGINIA TERESA M.	"	509610054495J	24.000-
YUS TOMAS EDUARDO	"	509610054523S	30.000-
ZARCA CAMPO LUIS ANGEL	"		

Núm. 57.490

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE del día 28) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE del día 27); que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995. A partir de esta fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 22 de octubre de 1996. — La jefa de Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICACIONES	IMPORTE
MUNICIPIO DE AINZON			
MACAYA BALAGA, Angel	Sanción tráfico	509610058648Y	13.000-
MUNICIPIO DE ALAGON			
VALDES ARANDA, Pedro Franc id. id.	Sanción Trafico id. id.	509610054710A 509610054711G	60.000- 60.000-
MUNICIPIO DE ALFAJARIN			
OJER LAPETRA, Angel	Sanción Tributari	509610056673A	30.000
MUNICIPIO DE ALMUNIA D GODINA			
GRACIA ARIAS, Julio	Sanción Trafico	509610058538M	30.000
TORRES TRAIN, Manuel	Sanción Trafico	509610054562V	12.000
MUNICIPIO DE ALPARTIR			
ALVARO NAVARRO, Alfonso Car	I.V.A. 1T/96	509610057520C	167.354
MUNICIPIO DE ARIZA			
VALLE CURIEL, Fidel del	95 Intereses Demora	509610017429J	12.421
MUNICIPIO DE ATEA			
ARROJO GARCIA CARO, Jose l.	92 Sanción Tributari	509610056831T	30.000

NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICANTE	IMPORTE
MUNICIPIO DE BELCHITE			
DISTRIBUCIONES INFORMATICAS	96 Sanción Trafico	509610042397X	30.000
id.	94 I.V.A.	509610056645D	53.977
MELO CAMACHO, Francisco Ja	96 Sanción Trafico	509610058543J	24.000
SEDA COOP CABLEADO DE FORMA	93 Sanción Tributari	509610056644B	48.000
BORLAND CUGOTA, Isidro	93 I.R.P.F. Paralela	509610057528B	335.076
MUNICIPIO DE BOQUINENI			
SETANA CONSTRUCCIONES S.C.	93 Sanción Tributari	509610056950G	30.000
MUNICIPIO DE BOTORRITA			
BERNAL ALCARAZ, Jose Antonio	93 Sanción Tributari	509610056864X	30.000
MUNICIPIO DE BURGO EBRO			
ADRES S.L.	93 Sanción Tributari	509610057005W	6.000
GLOGER, S.A.	94 Sanción Tributari	509610057004N	30.000
MUNICIPIO DE CADRETE			
DALISA S.L.	94 2T Sanción Tribut	509610056854T	30.000
id.	96 Sanción Trafico	509610058624E	30.000
ESCRIBANO HERNANDEZ, Jesus	93 I.R.P.F.	509610057557X	180.187
LEAR LEVANTE ARAGONESA SA	93 Sanción Tributari	509610056857A	30.000
MARBUAL, S.C.	93 Sanción Tributari	509610056859M	30.000
MARBUAL, S.C.	94 I.V.A.	509610056860B	90.334
MUEBLES FALLA S.C.	93 3/T Sanción Trib.	509610056855J	6.000
PEN GIMENO JESUS	sanción tráfico	96 509610058623g	18.000
ROTATIVAS TEXTILES, S.L.	93 Sanción Tributari	509610056861F	30.000
TAS TRATAMIENTO DEL AIRE SL	93 Sanción Tributari	509610056858G	30.000
MUNICIPIO DE CALATAYUD			
BARREIRO VIZOSO, Eligio	96 Sanción Trafico	509610058605A	30.000
CALVO MARIN, Vicente Angel	94 I.R.P.F.	509610057545T	109.280
GOMEZ LONGARES, S.L.	96 2/T I.R.P.F.	509610056805Y	25.409
LANGA HEREDERO, Eduardo Pas.	96 Sanción Trafico	509610058607Z	12.000
MELERO VICEN, Antonio	95 I.R.P.F.	509610057544Z	218.545
MORENO GORNAZ, Pascual	96 1/T I.R.P.F.	509610057547A	169.541
PERALOSA ELASCO, Jose Luis	94 I.R.P.F.	509610056798X	35.034
PERDIGUERO Y CHAD, Jaime	96 Sanción Trafico	509610058606X	18.000
PEREZ CORDERO, Antonio	96 Sanción Trafico	509610054629Z	60.000
URGEL GIL, Angel	94 I.R.P.F.	509610056816X	47.206
VILLALBA HORMIGOS, Raul	96 Sanción Trafico	509610054638H	24.000
MUNICIPIO DE CALATORAO			
FERNANDEZ HERNANDEZ, Francisco	96 Sanción Trafico	509610058589Q	18.000
GARCIA RAMOS, Cristina	96 Sanción Trafico	509610058590L	60.000
MUNICIPIO DE CARENAS			
MELENDO RAMIRO, Jose Luis	96 Sanción Trafico	509610058578E	60.000
MUNICIPIO DE CARIÑENA			
BODEGAS RESTAURANTE DON FAUS	93 3/T Sanc. Tribut.	509610056839C	6.000
id.	93 4/T id.	509610056841E	6.000
id.	93 4/T id.	509610056840D	30.000
id.	93 3/T id.	509610056842T	6.000
GARCIA GARCIA, Nicolasa Puri.	94 2 Plazo I.R.P.F.	509610056843Q	70.001
MUNICIPIO DE CASPE			
CLAVERIA GABARRE, PEDRO	94 I.R.P.F. Paralela	509610056988G	56.872
COMERCIAL ESPUMOSOS ALBIAC	92 Sanción Tributari	509610056979X	30.000
MANRIQUE CIUDADA, Antonio	96 Sanción Trafico	509610016646E	24.000
MORAZA GRAU, Martin	94 I.R.P.F.	509610056982A	69.803
MUNICIPIO DE CUARTE HUERVA			
ALCAINE ORDOVAS, Antonio	96 Sanción Trafico	509610043981V	19.200
id.	96 Sanción Trafico	509610054659E	12.000
ARAGONESA DEL PAPEL Y COMP.	93 4T Sanción Tribut	509610056847Q	30.000
COMERCIAL DE FIJACIONES ARA.	94 2T Sanción Tribut	509610056848V	30.000
94 DISCOS DE FRENO S.A.	94 1T Recargo s/Auto	509610056849F	9.427
DISTRIBUCIONES TRIO, S.A.	92 Sanción Tributari	509610056845Z	30.000
GMP PUBLICIDAD S.L.	96 1T I.V.A.	509610045889Z	17.565
INDUSTRIAS JOSSAL, S.A.	92 Sanciones Tributa	509610056852K	30.000
INDUSTRIAS TECNICAS DE CADE	94 Recargos Autoliqu	509610056851X	9.865
id.	95 1/T id.	509610056850W	3.096
MONTELO SALVADOR, Jesus Man	96 Sanción Trafico	509610043950L	36.000
TRANSBARCELONA MADRID S.L.	96 Sanción Trafico	509610054828M	246.000
MUNICIPIO DE CHIPRANA			
FERRER FIGUERAS, Juan	91 I.R.P.F.	509610057032H	13.717
id.	92 I.R.P.F.	509610057033K	92.057
KARIM HEBBAD	94 1/T Sanciones Tri	509610057031M	6.000
id.	94 1/T Sanciones Tri	509610057034P	6.000
MUNICIPIO DE DAROCA			
ELIPE MARTINEZ, José-Angel	92 0A Sanc. Trib.	100)509610056834A	30.000
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alfonso	93 0A recargo (101)	509610056836G	27.791
SANCHEZ BUENDIA, Pedro Ant.	95 0A Plazo Inc(101)	509610056833R	4.377
MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS			
ALONSO CRESPO, Roberto	96 Sanción Trafico	509610058657J	31.200
ASIN LACIMA, Simón-Angel	92 0A Otras Liq IRP	509610057565Z	192.396

NOMBRE	CONCEPTO	JUSTIFICANTE	IMPORTE
CLEMENTE RACA, M Lourdes	96 Sanción Trafico	509640058654Y	30.000
COSCULLUELA TRULLENQUE, Rafael	96 Sanción Trafico	509610054694P	18.000
GARCIA GARCIA, Andrés	94 0A Falta Ing(102)	509610057566V	109.207
GIMENO HERNANDEZ, M-Cristina	94 0A Paralela IRPF	509610056921F	13.081
IRIGOY CIUDAD, Jesús	96 Sanción Trafico	509610058650M	24.000
OUGOUR MOHAMED RIDHA	96 Sanción Trafico	509610058652N	60.000
PEREZ FERNANDEZ, Angel	96 Sanción Trafico	509610054691L	36.000
PEREZ VILLARREAL, Vicente M.	96 Sanción Trafico	509610054695V	48.000
TRANSHERLAMA, S.L.	96 Sanción Trafico	509610020476X	210.000
id.	96 Sanción Trafico	509610020091P	42.000
id.	96 Sanción Trafico	509610020092A	54.000
id.	96 Sanción Trafico	509610020093D	55.201
MUNICIPIO DE EPILA			
GARCIA BERNAD, José Antonio	96 Sanción Trafico	509610051212R	60.000
GIMENEZ TEJERO, Pedro Antoni	96 Sanción Trafico	509610054618z	84.000
HERNANDEZ GIMENEZ, Pedro M ^o	96 Sanción Trafico	509610054616R	60.000
id.	96 Sanción Trafico	509610054617J	84.000
MUNICIPIO DE FABARA			
MONTAÑEZ SUBIRATS, Francisco	96 Sanción Trafico	509610054752T	12.000
SANTOS GARCIA, Juan	96 Sanción Trafico	509610058709T	60.000
id.	96 Sanción Trafico	509610058708T	12.000
id.	96 Sanción Trafico	509610058710W	12.000
MUNICIPIO DE FUENTES DE EBRO			
SUBLAS MARTINEZ, Francisco	91 0A Otra Liq IRPF	509610057580M	213.348
MUNICIPIO DE GALLUR			
ADIEGO NAVARRO M PILAR	sanción tributaria	509610018839g	30.000
MUNICIPIO DE ILLUECA			
CADIZ FERNANDEZ FRANCISCO	sanción tráfico	509610016393g	60.000
MUNICIPIO DE LUNA			
NAVARRO OTAL, José M ^o	96 Sanción Trafico	509610044448B	36.000
MUNICIPIO DE LUMPLAQUE			
RODRIGUEZ ESCUER, Julián	94 0A Falta Ing(102)	509610056784X	49.423
MUNICIPIO DE MALLEN			
DISCO BAR TRAPECIO SC	96 Sanción Trafico	509610054682E	12.000
MUNICIPIO DE MALON			
LABORDA PERALTA, Tomás	96 Sanción Trafico	509610054673F	24.000
MUNICIPIO DE MIEDES			
TRASCASAS SC	sanción tributaria	509610056824m	6.000
MUNICIPIO DE MONTON			
DIGON SIERRA, Sagrario	94 0A Falta Ing(102)	509610056383T	30.062
MUNICIPIO DE MORATA DE JALON			
SANCHEZ POLO, Manuel	96 Sanción Trafico	509610058586S	60.000
MUNICIPIO DE MORES			
BENITEZ GALLARDO, José M.	95 4T I.V.A.	310 509610056733V	27.631
id.	95 3t I.R.P.F.	131 509610056740Z	6.001
id.	95 4t I.V.A.	310 509610056732S	27.883
id.	95 4t I.R.P.F.	131 509610056739M	5.947
id.	95 4t I.V.A.	310 509610056744S	27.388
id.	95 2t I.R.P.F.	131 509610056743S	1.698
id.	95 2t I.R.P.F.	131 509610056742F	1.714
id.	95 3t I.R.P.F.	131 509610056741F	5.947
id.	95 3t I.V.A.	310 509610056745Z	10.090
id.	95 4t I.R.P.F.	131 509610056747Y	5.894
id.	95 3t I.R.P.F.	131 509610056748F	5.894
id.	95 3t I.V.A.	310 509610056734R	10.272
id.	95 2t I.V.A.	310 509610056736A	2.935
id.	95 2t I.V.A.	310 509610056737T	2.908
id.	95 4t I.R.P.F.	131 509610056738N	6.001
id.	95 2t I.V.A.	310 509610056746Y	2.882
id.	95 3t I.V.A.	310 509610056735W	10.180
id.	95 2t I.R.P.F.	131 509610056749F	1.684
GARZA CARNICER, M Carmen	96 Sanción Trafico	509610058581P	18.000
MUNICIPIO DE MUEL			
MZM SISTEMAS CARPINTERIA, SL	93 0A Sanc. Tribut.	509610056865B	30.000
id.	93 4t Sanc. Tribut.	509610056866R	6.000
MUNICIPIO DE PANIZA			
DINASTIA GREMART SL	91 0A Sanc. Tribut.	509610056870W	12.000
JUSTE LAZARO Jesús	96 Sanción Trafico	509610051262T	24.000
JUSTE RAMON, Jesús Antonio	93 4T Sanc. Tribut.	509610053231B	30.000
MUNICIPIO DE PEDROLA			
GARCIA FUERTES, Francisco	96 Intereses demora	509610056973J	12.506
id.	94 0A I.V.A. Liq.	509610056971Q	42.871
id.	96 Intereses demora	509610056974S	18.211

NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. JUSTIFICANTE	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. JUSTIFICANTE	IMPORTE
id. id.	96 Intereses demora	509610056972V	6.209				
OZONO MARBEL, SL Genarad Oz.	94 2T Sanc. Tribut.	509610056970R	30.000				
MUNICIPIO DE PINA DE Ebro				MUNICIPIO DE VILLALENGUA			
OTERO NOGUERAS, José María	94 4T Recargo (300)	509610057013B	27.000	PERDICES PERDICES ANGEL	sanción tráfico	509610054603Y	24.000
MUNICIPIO DE PINSEQUE				MUNICIPIO DE ZUERA			
FELIPE JUAN, Francisco J.	96 Intereses demora	509610056792P	6.817	CALLEJA MARAÑÓN M ANGELES	sanción tráfico	509610054758c	30.000
ORGANIZACIONES Y CONTRATAS, SL	93 0A Sanc. Tribut.	509610056788A	30.000	GONZALEZ MIGUELES JOSE MANUEL	Intereses demora	509610057038m	18.528
SOFAS CAMAS, S.L.	94 1T Sanc. Tribut.	509610056791H	6.000	" " " " " 93 OA IRPF liq. adm.		509610057039s	91.355
MUNICIPIO DE PRADILLA DE Ebro				HERMANOS AGUILON SC	sanción tributaria	509610057042g	30.000
ADAM LAFUENTE, Herminia	94 0A Falta Ing(102)	509610057573Z	113.728	LANUZA GANCEDO LICER	95 IRPF mod. 101	509610057590V	271.586
MUNICIPIO DE PUEBLA DE ALFINDEN				MALON CORTES MIGUEL ANGEL	sanción tráfico	509610054770s	18.000
GARGALLO CASAMIAN, Daniel	94 0A Falta Ing(102)	509610056669G	52.292	MARCEAN CASTAN JUAN	paralela IRPF 93 OA	509610057041j	29.251
id. id.	96 Sanción Tráfico	509610058549E	18.000	MARIN-ESPINOSA CEBALLOS JOSE MANUEL	sanción tráfico	509610058717c	36.000
PEREZ CASANOVA, José María	96 Sanción Tráfico	509610054576F	60.000	MIKOLAJENSKI JACEK	IRPF 94 IA 20 plazo	509610057047p	30.850
RUBIO Y PEREZ, SC	93 0A Sanc. Tribut.	509610056670T	30.000	MOLINER AGUILON FERNANDO MANUEL	sanción tráfico	509610054754r	60.000
MUNICIPIO DE PURUJOSA				" " " " " " " "	" " " " " " " "	509610045239y	18.000
CLEMENTE SANJUAN, Antonio	94 0A Falta Ing(102)	509610056758B	40.572	" " " " " " " "	" " " " " " " "	509610058713w	18.000
MUNICIPIO DE QUINTO DE Ebro				" " " " " " " "	" " " " " " " "	509610058715y	60.000
MORENO PORROCHE, Teodoro	94 0A Paralela (100)	509610057020C	19.895	" " " " " " " "	" " " " " " " "	509610058714v	36.000
MUNICIPIO DE RICLA				" " " " " " " "	" " " " " " " "	509610058712a	60.000
FRUTAS DE RICLA, SL	91 0A Sanc. Tribut.	509610056760F	12.000	PALOS GIMENO PILAR	sanción tráfico	509610058718g	24.000
IBAÑEZ CARNICER, Angel Anto	96 Sanción Tráfico	509610058588V	60.000	PERALES SANAGUSTIN VICTOR	sanción tráfico	509610054755g	19.000
JESUS MANUEL CONDE, SL	94 2T Sanc. Tribut.	509610056769L	6.000	RUIZ FERNANDEZ-CASTRO JOSE MANUEL	sanción tráfico	509610058722s	19.200
MUNICIPIO DE SAN MATEO DE GALLEGO				SOLANS OLIVAN ANTONIO	sanción tráfico	509610051388p	30.000
SOLANA ALAGON, Guillermo	96 Sanción Tráfico	509610058728C	12.000	MUNICIPIO DE ALICENTIE			
VAL HERNANDO, Alvaro De	93 0A Paralela(100)	509610057592G	121.174	MIRANDA GRACIA RUBEN	sanción tráfico	509610059413y	30.000
YA 90 SL	94 1T Sanc. Tribut.	509610057061N	6.000	MUNICIPIO DE MOLINS REI (BARCELONA)			
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO				BOUGALUT SL	94 I.A.E.-Nacional	509610021910V	175.200
BAU SANCHEZ, Pedro José	94 2T Sanc. Tribut.	509610056892S	30.000	MUNICIPIO DE BURGOS			
MUNICIPIO DE SASTAGO				GONZALVO PUEYO FRANCISCO JOSE	sanción tráfico	509610015071b	24.000
BERDALA HIJAR, Miguel Angel	96 Sanción Tráfico	509610051351W	60.000	MUNICIPIO DE ANDUJAR (JAEN)			
MUNICIPIO DE TARAZONA				GORDO GONZALEZ JOSE MANUEL	paralela IRPF 93 OA	509610018745L	28.430
ESCRIBANO ARPAL, Agustina	92 0A Sanc. Tribut.	509610056883Y	30.000	MUNICIPIO DE LA CORUÑA			
GOMILLON RODRIGUEZ, José Man	93 0A Sanc. Tribut.	509610056888B	30.000	FUENTE FRANCO ARTESINO	sanción tráfico	509610048825q	36.000
GUILLEMO DELGADO, Miguel A.	96 Intereses demora	509610056877W	9.187	MUNICIPIO DE LERIDA			
JIMENEZ CALVO, Juan Manuel	93 0A Paralela (100)	509610056889Q	33.178	ARBONES GOTES MANUEL	sanción tráfico	509610044931t	12.000
LA ALDEANA BURHOLAIDRE SL	94 1T Sanc. Tribut.	509610056890W	6.000	MUNICIPIO DE ALGETE (Madrid)			
MAÑERO CARRASCO, Juan	96 Intereses demora	509610056884H	33.898	AGUILAR CALVETE PILAR	sanción tráfico	509610015511b	30.000
MARIN GARCIA, José Luis	96 Sanción Tráfico	509610054669Y	18.000	MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCON (MADRID)			
MOYA JIMENEZ, Miguel A.	93 0A Paralela (100)	509610056876X	6.966	FALAH ABDALLAH	sanción tributaria	509610018647p	6.000
OSYSAN, SL	95 4T Recargos (300)	509610056873Z	2.326	MUNICIPIO DE MADRID			
OTENZA LECETA, M Teresa	96 Sanción Tráfico	509610058630P	24.000	MERINO CABALLERO M-PAZ	sanción tráfico	509610037626X	19.200
PLANILLO PEREZ, Santiago	92 0A Sanc. Tribut.	509610056886D	30.000	SANCHEZ PANDAL JOSE ANTONIO	sanción tráfico	509610019473W	60.000
RODRIGUEZ ORDOVAS, José M.	96 Sanción Tráfico	509610058629Z	19.200	MUNICIPIO DE MALAGA			
TRIBEZ USON, Enrique	96 Sanción Tráfico	509610058632x	24.000	VAZQUEZ PEREZ JESUS-MANUEL	sanción tráfico	509610054621p	19.200
MUNICIPIO DE TAUISIE				MUNICIPIO DE REUS (TARRAGONA)			
ANSO LATORRE, M Teresa	94 0A Falta Ing(102)	509610056962F	69.528	PLEGUEZUELOS VIÑAU RUBEN	sanción tráfico	509610035357z	18.000
BELTRAN ESQUIROLEA, Luis A.	96 Sanción Tráfico	509610054720B	18.000	MUNICIPIO DE TORRELLAS			
GUILLEN AGUIERRI, Moisés	96 Sanción Tráfico	509610058678Q	12.000	USE BARRIO, Florencia Africa	94 0A Paralela (100)	509610057561B	341.184
MEDIEL GRACIA, Jesús	94 0A Falta Ing(102)	509610056956M	38.896	MUNICIPIO DE UTEBO			
POLA FRANCES, M Pilar	96 Sanción Tráfico	509610054721A	36.000	BONILLA GARCIA, David	94 2T Sanc. Tribut.	509610056688H	30.000
MUNICIPIO DE TORRELLAS				CONSTRUCCIONES LAGO, SC	93 2T Sanc. Tribut.	509610056909Y	12.000
id. id.	93 3T Sanc. Tribut.	509610056691F	12.000	id. id.	93 4T Sanc. Tribut.	509610056692B	6.000
id. id.	94 1T Sanc. Tribut.	509610056689P	6.000	id. id.	94 1T Sanc. Tribut.	509610056689P	6.000
id. id.	94 1T Sanc. Tribut.	509610056693N	6.000	id. id.	94 2T Sanc. Tribut.	509610056694J	6.000
id. id.	94 2T Sanc. Tribut.	509610056694J	6.000	id. id.	92 0A Sanc. Tribut.	509610056701P	30.000
id. id.	92 0A Sanc. Tribut.	509610056701P	30.000	id. id.	96 Sanción Tráfico	509610054587H	60.000
EKALBER, SL	95 1T Dif. p. irpf	509610056685H	41.641	FORNOZA ARRUEGO, Jesús	94 0A Falta Ing(102)	509610056683M	38.065
FORNOZA ARRUEGO, Jesús	94 0A Falta Ing(102)	509610056683M	38.065	GIL ALLUE, Luis Fernando	93 4T Sanc. Tribut.	509610056703X	30.000
GIL ALLUE, Luis Fernando	93 4T Sanc. Tribut.	509610056703X	30.000	GRAFICAS CROMO, SL	96 Sanción Tráfico	509610042708M	18.000
GIMENO FUERTES, Manuel	96 Sanción Tráfico	509610056687Z	6.192	JIMENEZ ALGORA, Roberto	95 2T Recargo (300)	509610056687Z	6.192
GRAFICAS CROMO, SL	96 Sanción Tráfico	509610056687Z	6.192	LAHOZ-GRACIA, CB	96 Sanción Tráfico	509610058566H	60.000
JIMENEZ ALGORA, Roberto	92 0A Sanc. Tribut.	509610056695W	30.000	LOSTAL RAMIRO, Alfredo	94 0A Falta Ing(102)	509610056681Q	27.314
LAHOZ-GRACIA, CB	94 0A Falta Ing(102)	509610056681Q	27.314	MAGAÑA CALAVIA, Aurora	96 Sanción Tráfico	509610058564E	48.000
LOSTAL RAMIRO, Alfredo	96 Sanción Tráfico	509610058564E	48.000	MUÑOZ CASO, Mariano	94 2T Sanc. Tribut.	509610056682N	30.000
MAGAÑA CALAVIA, Aurora	94 2T Sanc. Tribut.	509610056682N	30.000	NAVASCUES ABADIA, José Javier	96 Sanción Tráfico	509610054588K	19.200
MUÑOZ CASO, Mariano	96 Sanción Tráfico	509610054588K	19.200	NEAROUZ MOHAMED	96 Sanción Tráfico	509610054585P	30.000
NAVASCUES ABADIA, José Javier	93 0A Sanc. Tribut.	509610056697G	30.000	PALACIO GOMES, Antonio	93 0A Sanc. Tribut.	509610056697G	30.000
NEAROUZ MOHAMED	95 0A I.R.P.F.	509610057534c	156.898	RAMALLO ALVAREZ, Manuel			
PALACIO GOMES, Antonio				TECNICA AGROMECHANICA, SA			
RAMALLO ALVAREZ, Manuel				VERA IGLESIAS, Jorge			
TECNICA AGROMECHANICA, SA							
VERA IGLESIAS, Jorge							

Núm. 57.491

La jefa de Unidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de Cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, BOE de 27 de noviembre); que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso voluntario y, habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesorero de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — La jefa de Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. JUSTIFICANTE	IMPORTE
MUNICIPIO DE CUARTE			
CHESTER VALERIE, Fidal	IRPF 93	S2040096500068980	11.045-
" " "	IAE 94	S2040096500173413	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500177263	1.351-
MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS			
JIMENEZ ARRESE, José-Ignaci	IAE 94	S2040096500190617	1.313-
" " "	IRPF 93	S2040096500080969	6.128-
" " "	IAE 93	S2040096500131635	1.259-
" " "	IRPF 92	S2040096500042161	2.651-
VILLANUEVA LONGAS, Miguel A.	IAE 94	S2040096500223463	1.313-
" " "	IRPF 93	S2040096500105720	11.610-

NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. LIQUIDACION	IMPORTE
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO			
BERGES VAL, Eliseo	IAE 93	S2040096500112902	1.356-
" " "	IAE 93	S2040096500112891	1.259-
" " "	IAE 94	S2040096500167869	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500167858	1.356-
" " "	IRPF 93	S2040096500064810	4.452-
" " "	IAE 94	S2040096500167847	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500167870	1.313-
MUNICIPIO DE SÍGUES			
ALVAREZ BORRAS, José	IRPF 93	S2040096500060795	2.652-
" " "	IAE 94	S2040096500162688	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500162699	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500162700	1.313-
" " "	IRPF 92	S2040096500029071	1.218-
" " "	IAE 93	S2040096500108623	1.259-
" " "	IAE 93	S2040096500108634	1.259-
" " "	IAE 93	S2040096500108645	1.259-
MUNICIPIO DE UTEBO			
MENDOZA ESCOLANO, Julián	IAE 94	S2040096500200946	1.313-
" " "	IAE 93	S2040096500140512	1.259-
" " "	IRPF 92	S2040096500047420	4.332-
" " "	IRPF 93	S2040096500088889	3.414-
PARRILLA BROCAITE, Juan Manu	IRPF 93	S2040096500093300	3.520-
" " "	IAE 93	S2040096500145055	1.259-
" " "	IAE 93	S2040096500145044	1.259-
" " "	IRPF 92	S2040096500050576	3.541-
" " "	IAE 94	S2040096500206435	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500206446	1.313-
MUNICIPIO DE ALHAMA DE ARAGON			
MARTIN MATEOS JUAN	IAE 93	S2040096500138499	1.259-
" " "	IRPF 92	S2040096500046297	2.527-
" " "	IAE 94	S2040096500198603	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500198592	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500198581	1.313-
" " "	IRPF 93	S2040096500087096	8.828-
MUNICIPIO DE BUJARALOEZ			
ROS CASO, Agustín	IRPF 93	S2040096500097953	8.951-
" " "	IAE 94	S2040096500212881	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500212892	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500212903	1.313-
MUNICIPIO DE BURGO DE EBRO			
BEGUE GONZALEZ, Angel	IAE 93	S2040096500112220	1.259-
" " "	IRPF 91	S2040096500005234	3.431-
" " "	IAE 94	S2040096500167088	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500167077	1.313-
" " "	IRPF 93	S2040096500064249	2.794-
MUNICIPIO DE CADRETE			
TRANSMARCAI SL	IAE 94	S2040096500220812	1.313-
" " "	IAE 94	S2040096500220823	1.313-
" " "	IS 91	S2040096500001428	4.156-
" " "	IAE 93	S2040096500156870	1.259-
" " "	IAE 93	S2040096500156891	1.259-
" " "	IAE 93	S2040096500156880	1.259-
" " "	IAE 94	S2040096500220801	1.313-
MUNICIPIO DE CALATAYUD			
BELTRAN ROMAN, Miguel	IAE 93	S2040096500112484	1.259-
" " "	IRPF 92	S2040096500031403	1.972-
" " "	IAE 93	S2040096500112495	1.259-
" " "	IRPF 91	S2040096500001736	1.608-
" " "	IAE 94	S2040096500167385	1.313-
" " "	IRPF 93	S2040096500064513	2.966-
GARCIA MARTIN, Calixto	IRPF 93	S2040096500075194	6.052-
" " "	IAE 94	S2040096500182862	1.313-
" " "	IAE 93	S2040096500125080	1.259-
" " "	IRPF 92	S2040096500038377	1.290-
" " "	IRPF 91	S2040096500001813	2.057-
" " "	IRPF 93	S2040096500077230	9.990-
GOMEZ GOMEZ, Vicente	IAE 94	S2040096500185381	1.313-
" " "	IAE 93	S2040096500156737	1.259-
TORRES MARTINEZ, Pedro	IRPF 93	S2040096500103662	4.231
" " "	IAE 94	S2040096500220669	1.313-
" " "	IRPF 92	S2040096500057198	3.719-
" " "	IAE 94	S2040096500220658	1.313-
" " "	IAE 93	S2040096500156726	1.259-

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMN. ARRABAL-PUENTE DESANTIAGO

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración, relativa a requerimientos y trámites de audiencia, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Núm. 57.583

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO		OBJETO DE LA NOTIFICACION
AGUSTIN MARTIN JOSE	CL FELIPE LEON 18; 6-A2	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
ALCUBIERRE PELEGRIN JESUS MARTIN	CL CORTAZAR JULIO 2; 5 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
ALFARO GARCIA CASIMIRO	CL FELIPE LEON 18,2;4 B	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO ALQUILERES RENTA 94
ALONSO LOPEZ PEDRO	CL PAZ OCTAVIO 3; 1 CT	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
ALONSO PALACIOS JESUS	CL PINTOR VIOLA MANUEL 6; 2 F	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
BALASANZ RODRIGUEZ AURORA	GR SAN JUAN PEÑA 181; S/N 4 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
BARCELONA ANDRES M TERESA	CL VALLE PINETA 39; BJ DC	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
BARCOS CALVO JOSE	CL PAZ OCTAVIO 7; 1 DC	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
BERNAL ARIZA LUIS ALBERTO	CL RIO AGUAS VIVAS 11; 4 C	ZARAGOZA	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
BERNAL LAMBEA TERESA	CL MATHEU JOSE MARIA 5; 4 C	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
BOLEA CRUZ FELIX	CL ISLA GRACIOSA 9	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO SUBVENCION VIVIENDA RENTA 90-91-92-93-94
BRETONES PIÑERO JOSE IGNACIO	CL GUILLEN CASTRO 2, 2; 4 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
CACERES ESTREMEIRA QUILIMACO	CL PAZ OCTAVIO 16; 2 C	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 93
CALAHORRA PEREZ JOAQUIN	CL ORTILLA 6; 5 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
CALVETE PALACIO FCO JAVIER	CL CINEASTA BORAU 19; 1 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
CANTERO CARLOS ALBERTO	CL VALLE BROTO 9; 2-2	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION NO DECLARANTES RENTA 94
CAPARROS MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL ARCO RICARDO 5; 3 C	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
CARRATO LECINA CARMEN	GR SAN JUAN PEÑA 181; 11; 1 B	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
CASTIELLO CASTIELLO SANTIAGO	CL VARGAS LLOSA 6; 3 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
CASTILLO GRACIA JESUS	CL VARGAS LLOSA 12	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 93
CLIMENT LOPEZ EUGENIO ANTONIO	CL PARDO BAZAN 18, DC; 5 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
COBOS ADIEGO FRANCISCO	CL CORTAZAR JULIO 8; 2 B	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
CORTINA TEJEDOR JUAN JOSE	AV ALLENDE SALVADOR 65; 8 C	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
DIAZ HIDALGO JUAN JOSE	CL SAIZ OTERO 16; 4 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
ESPINOSA GIL M LUZ	CL MOVERA 14-D; 3 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
ESTEBAN ANDRES CESAR ANTONIO	CL ISLA GOMERA 3, 1; 4 D	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
FANDOS MENDIBURU JOSE MIGUEL	CL CARACOLES 34; 1 DP	ZARAGOZA	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
FATAS CALVERA ANTONIO	CL ALMADIEROS RONCAL 5, DC; 4 G	ZARAGOZA	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
FERNANDEZ LAMANA ARMANDO	CL SIXTO CELORRIO 36; 1	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
FRAGA CASTRO JESUS JOSE	CL NOBLEZA BATURRA 11; 5 B	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
FRANCO GARCIA JOSE MARIA	CL CASALS PABLO 20	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
FRANCO MARCEN RAFAEL	CL CORTAZAR JULIO 6; 1 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
GARCIA BES CARLOS MARTIN	CL OTO JOSE 37; 5 C	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
GARCIA GONZALO MANUEL	CL PAZ OCTAVIO 14; 4 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
GIL FOJ M JESUS	CRTA BARCELONA KM 52; 4 IZ	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
GOMEZ CALAVIA M CONCEPCION	CL CRUCERO BALEARES 14	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
GOMEZ CALAVIA MANUEL	AV ALLENDE SALVADOR 65; 8 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
GONZALEZ CRUZ AGUEDA	AV CATALUÑA 92; 9 A	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
GONZALEZ GENOVES HONORIO	AV ALLENDE SALVADOR 65; 7 DC	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
GONZALEZ PEREZ MARIANO LUIS	CM MOLINOS 45; 3 E	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
GRACIA GRACIA JULIO ANTONIO	CL FELIPE LEON 18; 7-2	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
GRACIA MOREA JUAN ANTONIO	CL POETA ALBERTI RAFAEL 12; 2 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
GUILLO GUERRERO JOSE LUIS	CL NERUDA PABLO 6; 9 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO ANUALIDADES RENTA 94
GUIO SORIANO ASCENSION	CL CRUCERO BALEARES 14; 3 DC	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
HERNANDEZ SIMON MANUEL	CL AGUSTIN ANTONIO 4; 2 B	ZARAGOZA	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
HORCAS DIAZ DOMINGO	CL PICASSO PABLO 33, 4 -CT	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
JIMENEZ ARIAS DIEGO	CL DONOSO JOSE 15; 5 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
LACAMARA RUBERTE JESUS MARIA	CL SAN JUAN PEÑA 192; 5 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
LANGA SANZ ELOISA	CL CORTAZAR JULIO 2; 6 C	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
LAPUENTE SIERRA DANIEL	CL MALANDIA MARIANO 7; 1 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION NO DECLARANTES RENTA 94
LEON LEON MAXIMO	CL GUILLEN JORGE 17; 8 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
LIARTE GALLEGU JESUS	CL UNAMUNO MIGUEL 17; 8 D	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
LOPEZ CALEJERO M VICTORIA	CL CINEASTA BORAU 3; 4 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
LOPEZ MARTINEZ ROSA MARIA	CL MALANDIA MARIANO 1-B, 4; 7 D	ZARAGOZA	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
LUCAS PEREZ MANUEL	CL ZAMBRANO MARIA 8; 3 F	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO ANUALIDADES RENTA 94
MACAYA HUERTA JUAN CARLOS	CL DONOSO JOSE 9; 2 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 93
MARIN VELA ANGEL	CL POETA GIL ILDEFONSO 17; 4 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
MARIÑAS PALLAS JOSE LUIS	CL DOMINGO AGUDO 6; 3 A	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO ALQUILERES RENTA 94
MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL PASTOR MATIAS 13; 1 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 93
MARTINEZ-FORTUN FERNANDEZ JESUS RAFAEL	CL PAZ OCTAVIO 12; 4 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 93
MATA APARICIO JOSE IGNACIO	CL PARRA VIOLETA 24; 4 B	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO ANUALIDADES RENTA 94
MENDOZA GAMEZ MANUEL	CL CINEASTA BORAU 4; 2 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
MOLINA ROMERO JAVIER	CL PAZ OCTAVIO 10; 2 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
MONTALVO PUEYO JUAN	CL SAN JUAN PEÑA 117; 2 C	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
MONTER ZUERAS JOSE MARIA LAZARO	CL SAN JUAN PEÑA 12; 4 D	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
MORALES FERNANDEZ BERNARDO	CL IGLESIAS PABLO 21; 2 A	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
MUÑOZ LOPEZ FELIX	CL MONTESSORI MARIA 10; 3 IZ	ZARAGOZA	NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
NARVION PALLARUELO JESUS	CL IBIZA 1; 6 C	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
PEREZ CEBRIAN ALFONSO	CL UNAMUNO MIGUEL 17; 5 A	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
PESCADOR MARTINEZ ANGEL	CL SAN JUAN PEÑA 192; 11 C	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
PICO MALO CLAUDIO	CL PAZ OCTAVIO 11; 2 D	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
POSADA ORTEGA FRANCISCO	CL LAPUENTE SANTIAGO 16	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
PRADES ROMEA ANGEL LUIS	CL GARCIA CONDOY 28; 5 B	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO ANUALIDADES RENTA 94
PRIETO CUNQUERO MANUEL	CL PADRE MARCELLAN 9	ZARAGOZA	REQUERIMIENTO SUBVENCION VIVIENDA RENTA 90-91-92-93-94
PUNTE VERA MIGUEL ANGEL	CL PAZ OCTAVIO 12; 4 B	ZARAGOZA	PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	OBJETO DE LA NOTIFICACION
PUERTOLAS MARTA TOMAS	CL ISLA ALBORAN 2; 3 A	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
RAMOS CABODEVILLA ANDRES IGNACIO	CL LEGAZ LACAMBRA 9; 4 A	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
RECUENCO EZQUERRA JESUS MIGUEL	CL PAZ OCTAVIO 10; 2 B	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
RIVAS BRAVO JESUS	CL ZALMEDINA 5; 6 F	ZARAGOZA REQUERIMIENTO ANUALIDADES RENTA 94
RIVAS NAVA JOSE FERNANDO	CL PINTOR DUCE ALBERTO 2; 8 DC	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
ROBLES RODRIGUEZ JOSE DAVID	CL LEGAZ LACAMBRA 9; 3 IZ	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
RODRIGUEZ CAMPOR LUIS	CL PAZ OCTAVIO 9; 3 IZ	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
ROJAS PEREZ FERNANDO	AV ALLENDE SALVADOR 65; 7 B	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
RUBIO BUENO JOSE MANUEL	AV CATALUÑA 88, A; 7-2	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 92
RUZ VELILLA JESUS	CL GRACIA GAZULLA 20; 1 L	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 93
SANAGUSTIN AMIEL MANUEL	AV PIRINEOS 5; 12 D	ZARAGOZA NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL SIXTO CELORRIO 42; 2 IZ	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
SANMARTIN ABELLAN JOSE LUIS	CL PASTOR SANCHO 22, 2; BJ-C	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
SEDILES LOPE ANGEL	CL FELIPE LEON 18; 8 A2	ZARAGOZA REQUERIMIENTO SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
SERAL LLOP CARLOS FCO.	CL RIO PIEDRA 9; B-C	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
SERRANO PUEYO ENRIQUE	CL LAPUENTE SANTIAGO 3; 2 D	ZARAGOZA REQUERIMIENTO ANUALIDADES RENTA 94
SIERRA GUTIERREZ M JOSE	CL POETA GIL ILDEFONSO 34; 1 C	ZARAGOZA NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA RENTA 94
SIERRA TUDELA JESUS	CM MOLINOS 43, 6; 3 E	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
SOBERANAS SANCHO FRANCISCO	CL NS LOURDES 6	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
VALLE COTERON FCO JOSE DEL	CL PAZ OCTAVIO 9	ZARAGOZA PROPUESTA LIQUIDACION SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
VALLEJO RODRIGUEZ CARLOS	CL FELIPE LEON 16, 4; 2 D	ZARAGOZA REQUERIMIENTO SUBVENCION VIVIENDA RENTA 91
VALLES GARCIA M AFRICA	CL NELKEN MARGARITA 11, 5; 6 2	ZARAGOZA REQUERIMIENTO SUBVENCION VIVIENDA RENTA 94
VELA BLANCO MANUEL FCO.	CL BIELLO ARAGON 7, DC; 1 D	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
VIÑAS SUBIAS JOSE IGNACIO	CL CHACEL ROSA 16; 7 B	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 94
VIÑAS SUBIAS JOSE IGNACIO	CL CHACEL ROSA 16; 7 B	ZARAGOZA REQUERIMIENTO NO DECLARANTES RENTA 93

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 18 de octubre de 1996. — El administrador, Miguel Monreal Rigabert.

Núm. 57.583 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Nº LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CUOTA LIQUIDA
96100002846	MORENO SANZ JUAN JOSE	CL FERRER FRANCISCO 29; 1 B	ZARAGOZA 33.785 Pts
96180000027	GIL TRASOBARES JOSE LUIS	CL GL MONASTERIO 8	ZARAGOZA 103.100 Pts
96180000490	MARCO GONZALO EMILIO	CL POETA FELIPE LEON, 16; 2-C2	ZARAGOZA 226.464 Pts
96180000401	GASCON MARTIN FCO JAVIER	CL CORTAZAR JULIO 2; 6 B	ZARAGOZA 204.087 Pts
96180000599	MARTIN ALCAINE JOSE LUIS	CL LEGAZ LACAMBRA 17; 1-DC	ZARAGOZA 237.136 Pts

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado, a favor del Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 18 de octubre de 1996. — El administrador, F. Miguel Monreal Rigabert.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 58.479

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de redacción de proyecto y ejecución de las obras de sellado definitivo del antiguo vertedero de residuos urbanos en el barrio de La Cartuja.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Conservación de Equipamientos.
- Número de expediente: 473.289/96.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de sellado definitivo del antiguo vertedero de residuos urbanos en el barrio de La Cartuja.

- Lugar de ejecución: Barrio de La Cartuja.
- Plazo de ejecución: Noventa días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 16.000.000 de pesetas.

5. Garantías: Provisional, 320.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Conservación de Equipamientos).
- Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.
- Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- Teléfono: 72 11 00, ext. 3411.
- Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Conservación de Equipamientos).

2.ª Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

3.ª Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 6).

d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. *Otras informaciones:* Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 58.276

ANUNCIO sobre la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del contrato relativo al servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de veintiocho dependencias municipales.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

c) Número de expediente: 202.138/96.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones de climatización de veintiocho dependencias municipales que se detallan en la condición primera del pliego de condiciones técnicas.

b) Lugar de ejecución: En las dependencias municipales señaladas en el pliego de condiciones técnicas.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe anual, 9.000.000 de pesetas.

5. *Garantías:* Provisional, 180.000 pesetas.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase apartado 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase apartado 6).

d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. *Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 18 de octubre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 58.277

ANUNCIO sobre contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del contrato relativo al servicio de mantenimiento, limpieza, atención bar y funciones de vigilancia y control de la Casa de la Mujer.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

c) Número de expediente: 577.543/94.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, limpieza, atención bar y funciones de vigilancia y control de la Casa de la Mujer.

b) Lugar de ejecución: Calle Don Juan de Aragón, 2, de Zaragoza.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe máximo anual, 6.702.931 pesetas.

5. *Garantías:* Provisional, 134.059 pesetas.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase apartado 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase apartado 6).

d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. *Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 18 de octubre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 58.278

ANUNCIO sobre contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del contrato relativo al servicio de transporte de compresores y otros medios auxiliares.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
 - c) Número de expediente: 79.592/96.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Transporte de compresores y otros medios auxiliares de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras.
 - b) Lugar de ejecución: Término municipal de Zaragoza.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1996.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe anual máximo, 16.400.000 pesetas.
5. *Garantías:* Provisional, 328.000 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
 - b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.
 - c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 - d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.
 - e) Telefax: 20 00 40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase apartado 6).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase apartado 6).
 - d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 13.00.
10. *Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 18 de octubre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Subasta de bienes muebles

Núm. 58.016

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50 03 94 00011107, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Angel Manuel Galdeano Mallén, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo embargado al citado deudor que a continuación se detalla:

Lote único

Un vehículo "Pegaso", modelo 1095-A, matrícula Z-2416-C.

Primera licitación: 100.000 pesetas.

Segunda licitación: 75.000 pesetas.

Tercera licitación: 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, núm. 7), y podrá ser examinado en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 19 de noviembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, en su caso, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El director provincial, P.O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia

Núm. 57.991

RESOLUCION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia.

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia (número de código 5000475) suscrito el día 26 de septiembre de 1996, de una parte por la Asociación de Actividades Sanitarias de Zaragoza y Provincia (CREA), y de otra por Unión Sindical Obrera, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en este Servicio Provincial el día 17 de octubre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito funcional.* — El presente convenio se aplicará a los establecimientos hospitalarios y de asistencia, ambulatorios (clínicas, policlínicas, consultorios y dispensarios, gabinetes estomatológicos y odontológicos,

laboratorios de análisis clínicos, gabinetes de radiodiagnósticos, electroterapia, etc.) y, por extensión, a las residencias, clubes y centros geriátricos para la tercera edad, en razón de la asistencia médica y social debida a los acogidos en ellos por sus carencias y limitaciones.

En aquello no dispuesto en el presente convenio y en las leyes vigentes regirá la Ordenanza laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia de fecha 25 de noviembre de 1976. En caso de que ésta fuera derogada se mantendrá vigente hasta que las organizaciones patronales y sindicales acuerden un nuevo texto que sustituya a las mismas, en un plazo máximo de tres años de la fecha de la derogación.

Art. 2.º *Ámbito territorial.* — Este convenio será de ámbito provincial, quedando comprendida en el mismo la provincia de Zaragoza e incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere su ámbito funcional emplazados en la citada provincia, aun cuando la sede central o domicilio social de las empresas radique fuera de dicho término provincial.

Art. 3.º *Ámbito personal.* — Quedan comprendidos en el ámbito de este convenio todos los trabajadores que presten servicios en las empresas afectadas por el mismo. Se excluyen de su ámbito aquellos trabajadores que por razón de su función concertada tengan establecidos convenios especiales, así como el personal directivo que ejerza funciones de alta dirección o sean consejeros de las empresas.

Art. 4.º *Ámbito temporal.* — Entrada en vigor: El convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, una vez sea homologado por la autoridad laboral correspondiente.

Efectos económicos: El mismo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1995, salvo en las materias que se disponga efecto distinto.

El presente convenio tendrá vigencia en todo su contenido, tanto normativo como obligacional, hasta la firma de un nuevo convenio provincial que sustituya al presente.

Duración del convenio: Su duración se fija en dos años; esto es, desde 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996. Posteriormente se entenderá prorrogado de año en año, si no se denuncia por ninguna de las partes en él interesadas, aplicándose en aquel momento, de forma automática, el incremento salarial equivalente al índice de precios al consumo que cada año tenga notificado el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º *Denuncia.* — A efectos de denuncia del convenio, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, ante la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo correspondiente, en su caso.

Art. 6.º *Prelación de normas.* — Las normas que se contienen en este convenio regulan las relaciones entre las empresas comprendidas en el mismo y los trabajadores, las que, en todo caso, tendrán carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general, incluso en aquellas materias que vienen a regular determinadas condiciones de trabajo de forma diferente a lo que se dispone en la Ordenanza laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos.

Art. 7.º *Garantías "ad personam".* — Se respetarán las condiciones superiores y más beneficiosas que vengán percibiendo y disfrutando los trabajadores de plantilla a la firma de este convenio, sean recibidas éstas por pacto entre empresas y trabajadores o pacto individual. Estas condiciones más beneficiosas no podrán absorberse por esta o futuras mejoras, a excepción del plus o complemento voluntario que se regirá según lo regulado en el artículo 13 del presente convenio.

Art. 8.º *Vinculación a la totalidad.* — Las condiciones pactadas forman un todo armónico e indivisible a efectos de aplicación. En el supuesto de que la autoridad laboral en el uso de las facultades que le son propias no aprobara alguno de los pactos del presente convenio, éste quedará sin efecto, debiendo reconsiderarse el contenido del mismo en su totalidad.

En su consecuencia, las partes afectadas constituirán una nueva mesa negociadora en el plazo de un mes, a partir de la firmeza de la resolución dictada por la autoridad laboral o la jurisdicción competente, al objeto de proceder a la renegociación de su contenido.

Art. 9.º *Comisión negociadora.* — Tomando en consideración cuanto se determina en la sección segunda: legitimación, artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, la comisión negociadora quedará constituida por los representantes de las asociaciones empresariales afectadas por el presente convenio y por los trabajadores de dichas entidades, representadas por las centrales sindicales con legal implantación. La distribución de sus miembros estará en función de la proporción de la representatividad de las mismas en el seno de las empresas.

Quedará constituida en el plazo máximo de un mes, a partir de la denuncia del convenio, con igual representatividad numérica entre ambas partes, actuando de presidente y secretario de dicha mesa negociadora las personas que los miembros de la misma, por mayoría de cada una de las representaciones, acuerden.

Art. 10. *Comisión paritaria.* — Para entender de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación de este convenio, se crea la comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Dicha comisión estará integrada por ocho miembros, cuatro en representación de los empresarios y cuatro en representación de los trabajadores, todos ellos elegidos de entre los que hayan actuado en las deliberaciones del mismo.

Art. 11. *Sumisión de cuestiones a la comisión.* — Ambas partes convienen y recomiendan someter cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran pro-

ducirse como consecuencia de la interpretación y aplicación de este convenio al dictamen de la comisión, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos que pudieran caer ante la jurisdicción laboral competente. La comisión emitirá sus dictámenes con audiencia de las partes interesadas.

La comisión paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones, con indicación del tema o temas a tratar, en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha en que se haya podido efectuar la solicitud, dándose publicidad a lo acordado en todos los centros de trabajo. Para poder adoptar acuerdos, deberán asistir a la reunión más de la mitad de sus componentes por cada una de las partes representadas.

Capítulo II

Retribuciones

Art. 12. *Salario convenio.* — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este convenio serán las que figuran en las tablas salariales que como anexo I y II se acompañan a este texto, las que, en todo caso, vendrán a referirse a los años 1995 y 1996, respectivamente.

Si a 31 de diciembre de 1995 el índice de precios al consumo hubiera superado el porcentaje de 4%, las empresas abonarán a los trabajadores afectados el diferencial entre el 3,5% ahora contemplado (anexo I) y el 4%, lo que harán con efectos de 1 de enero de 1996.

Para 1996 se establece una subida salarial del 3,5% sobre las tablas salariales (anexo I), una vez realizada la revisión salarial indicada en el párrafo anterior (anexo II).

El personal que cese en la empresa percibirá un finiquito provisional, a expensas de aplicar la revisión salarial o atrasos pactados, que se abonarán igual que al resto de trabajadores, en la cuantía que proporcionalmente le corresponda.

Art. 13. *Absorción y compensación.* — Se absorberán y compensarán todos aquellos complementos o pluses voluntarios creados a partir del 1 de enero de 1996, en una cuantía del 100% del incremento del salario base anual pactado en convenio.

Las retribuciones que en cómputo anual se venían percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1995 en concepto de plus o complemento voluntario pasarán a un complemento personal y absorbible llamado CPTA. La cuantía de este complemento se podrá absorber-compensar en una cantidad nunca superior al 50% del incremento del salario base anual que, de manera general, se pacte en cada convenio.

Art. 14. *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo, sea cual sea el régimen que se siga, será en computo anual de 1.800 horas efectivas trabajadas, una vez deducidas vacaciones, domingos, festivos no recuperables y un día de libre elección por parte del trabajador.

Las empresas, para conceder el día de libre elección, deberán tener la comunicación con siete días de antelación, salvo calendario anual establecido, y dar la previa conformidad a la misma.

La jornada podrá realizarse de manera continuada o partida. La jornada sólo se podrá fraccionar en dos períodos, que serán diurnos.

Durante la jornada de trabajo se considerará como "trabajo efectivo" el tiempo dedicado a consumir un bocadillo, sin que el mismo pueda exceder de quince minutos.

La jornada de trabajo para 1996, sea cual sea el régimen que se siga, será en computo anual de 1.793 horas 20 minutos efectivas trabajadas, una vez deducidas vacaciones, domingos, festivos no recuperables y un día de libre elección por parte del trabajador.

Dicha reducción respecto a la jornada para 1995, la podrán formalizar las direcciones de las empresas, bien en función a reducción de la jornada diaria o bien en concesión de tiempo efectivo.

A efectos de seguimiento y control de asistencia, se establecerán los sistemas que vengán a considerar como más adecuados las empresas, de acuerdo a su volumen, en los que se reflejarán los días y horas efectivas trabajadas por cada uno de los que puedan quedar sujetos al mismo. Los documentos que a tal efecto se produzcan — fichas, tarjetas, listas de firma, etc. — se conservarán por un período de tres años, pudiendo durante este tiempo ser examinadas por los representantes legales de los trabajadores, previa solicitud en concreto a la Dirección de la empresa o a la persona por ella delegada.

Art. 15. *Antigüedad y permanencia.* — El tratamiento que se dará a este título será del siguiente tenor:

A) Las percepciones que por el concepto de antigüedad y permanencia que hasta el 31 de diciembre de 1988 venían disfrutando los trabajadores comprendidos en este convenio, quedan congeladas de acuerdo a lo que se convino en aquel momento, percibiéndose las cuantías alcanzadas hasta entonces por el concepto de "complemento personal fijo", sin que el mismo pudiera ser reabsorbible o revalorizable.

B) Con efecto de 1 de enero de 1989, la antigüedad y permanencia tiene carácter de trienio, de forma que la citada fecha es la inicial para el cómputo de antigüedad para los trabajadores que en aquel momento estén dados de alta en las plantillas de las empresas, siendo, a su consecuencia y respecto a los de nuevo ingreso para su cómputo, aquellas en las que se causasen alta.

C) El importe establecido para cada trienio es unitario para todas las categorías, comenzando a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su cumplimiento.

D) El trabajador que cese definitivamente de la empresa y, posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

E) El módulo inicialmente establecido es de 1.415 pesetas al mes para el personal en jornada completa o a prorrata, el que, respecto al convenio actual, sufrirá los mismos porcentajes de incremento, en las mismas condiciones que se establece respecto al salario en el artículo 12 del presente texto.

F) En ningún caso, la acumulación de trienios sobrepasará el número de diez.

Art. 16. *Horas extraordinarias.* — El valor de la hora extraordinaria será igual al salario/hora individual, incrementado en un 50%, considerándose como hora extraordinaria aquella que sobrepase de la jornada pactada que se señala en el artículo 13 del vigente convenio.

Bajo ningún concepto el número de horas extraordinarias trabajadas será superior a las legalmente establecidas, y las mismas, quedarán sujetas a cotización de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en la Orden Ministerial de 24 de enero de 1979, siempre que su motivación no sea por causas de fuerza mayor.

No obstante a ello, queda subsistente y con total vigencia lo recogido respecto a horas extraordinarias en los artículos 39 y 65 de la Ordenanza laboral de 25 de noviembre de 1976, para aquellos profesionales que por la naturaleza y peculiaridad de los servicios que prestan no tienen jornada ni horario de trabajo determinado.

Art. 17. *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, calculadas con las retribuciones de este convenio más la antigüedad. La de julio será satisfecha el día 15 de dicho mes, y la de Navidad el día hábil inmediato anterior al 22 de diciembre.

En cualquier caso, se abonará la parte proporcional del valor de dichas gratificaciones según el tiempo trabajado en prorrateo anual, a cuyo fin la de Navidad se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre, y la de julio del 1 de julio al 30 de junio.

Art. 18. *Plus de transporte.* — Las empresas, para compensar los gastos de locomoción, sea cual sea su naturaleza, que puedan existir desde la ubicación del centro de trabajo al domicilio del trabajador, suplirán los mismos con carácter general para todas las categorías laborales contempladas en este convenio, con la cantidad de 63.413 pesetas.

Esta cantidad podrá distribuirse en las catorce pagas que ha de percibir el trabajador.

Los trabajadores con contratos temporales percibirán este plus en la cuantía proporcional a los días trabajados.

La fórmula para el cálculo del plus de transporte diario será:

$$PT = \frac{63.408/12 \ 6 \ 14}{26}$$

Art. 19. *Plus de nocturnidad.* — Todo el personal que está sujeto a este convenio que en su contratación no se hubiera convenido la realización de servicios de noche de forma exclusiva y habitualmente viene desarrollando su trabajo en funciones de día, cuando por necesidades de la empresa o el servicio que tenga encomendado se vea obligado a efectuar turnos o trabajos de noche percibirá un complemento del 25% del salario base.

A todos los efectos, se considerarán trabajos nocturnos los comprendidos entre las 22.00 y las 6.00 horas del siguiente día.

Art. 20. *Plus de especialidad.* — En razón al mayor grado de especialización requerida para determinados puestos de trabajo, toxicidad y penosidad que en ellos pueda darse o existir, se establece un complemento retributivo que será percibido por el personal que desempeñe funciones en algunas de las siguientes secciones o departamentos: quirófanos, radioelectrología, radioterapia, medicina nuclear, laboratorio de análisis clínicos y patológicos, unidades de cuidados intensivos, unidades de enfermos infectocontagiosos, unidades de psiquiatría y unidades de atención geriátrica y riñón artificial. De igual forma, se vendrá a considerar al personal con destino en unidades de fisioterapia o pediatría que estén en posesión del oportuno diploma o título oficial de especialidad.

La cuantía de este plus será del 15% sobre el sueldo de convenio.

Para la percepción de este plus será preciso que la dedicación del trabajador en el puesto de trabajo tenga carácter exclusivo y continuado. Cuando no sea así, sólo percibirá el plus en razón a los días en los que desempeñe labores concretas en dichos puestos, cualquiera que sea el número de horas dedicadas al mismo durante la jornada. En ningún caso, supondrá la consolidación personal al derecho cuando el trabajador lo venga percibiendo, a ocupar la plaza correspondiente a un trabajo calificado como de especialidad.

En cualquier caso, el personal con opción a este plus será el recogido en la Ordenanza laboral como titulares de grado medio y auxiliares sanitario (auxiliares sanitarios especializados, puericultores, auxiliares de clínica, cuidadores psiquiátricos y geriátricos).

Excepcionalmente, y cuando se refiera a personal de oficios varios, en concreto a jefe de taller, electricistas, fontaneros y albañiles, los mismos, cuando realicen trabajos dentro de las unidades y servicios al principio citados percibirán, en razón al tiempo que puedan invertir en los mismos, la cantidad de 31 pesetas por hora o fracción, sin que en ningún caso el importe total de las horas

invertidas en dicho trabajo supere el 10% del salario que tengan reconocido por este convenio.

Art. 21. *Plus de festivos.* — El personal que no habiendo sido contratado específicamente para trabajar en días festivos intersemanales (catorce festivos anuales) lo haga en alguno de ellos por necesidades en la organización del trabajo percibirá, por cada uno de ellos como complemento salarial, la cantidad de 1.000 pesetas.

Se entenderá como festivo el turno de noche que comience el día anterior al festivo intersemanal y finalice durante el mismo.

Art. 22. *Plus de pantalla.* — Atendida la implantación que cada día se hace más evidente de sistemas cibernéticos en las empresas, el personal que realice trabajos administrativos con pantallas de ordenador o de terminales a los mismos percibirán un plus de 2.588 pesetas mensuales, siempre que el tiempo de trabajo en las mismas sea superior al 50% de la jornada diaria que desarrollen.

Art. 23. *Enfermedad y accidente.* — El trabajador que lleve seis meses en la empresa y cause baja por enfermedad o accidente, cualquiera que sea la causa, tendrá derecho a partir del decimotercero día de baja, en los supuestos de hospitalización y demás casos en que sea necesaria la asistencia sanitaria y el postoperatorio, a que le sea abonada la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% de las retribuciones que le correspondan según lo pactado en este convenio.

En los supuestos de baja por accidentes consecuentes a hechos causados o producidos en el desarrollo de la jornada laboral y dentro del propio centro de trabajo, que implique hospitalización e intervención quirúrgica, la diferencia hasta el 100% se considerará a partir del primer día de baja.

En los demás supuestos de accidente y/o enfermedad consecuentes a hechos causados o producidos en el desarrollo de la jornada laboral y dentro del propio centro de trabajo por accidente o enfermedad profesional, la diferencia hasta el 100% se considerará a partir del décimo día.

La duración del percibo de estos derechos será, en todo caso, de un máximo de cincuenta días por año natural.

No obstante lo dispuesto en el anterior párrafo, cuando la baja por enfermedad o accidente, dentro de los supuestos que se contemplan, resulte relevante en cuanto a diagnóstico, y salvo informe desfavorable del médico designado por la empresa, tal percepción continuará hasta un máximo de noventa días por año natural.

Durante el período de baja antes citado la empresa tendrá la facultad de inspeccionar por medio de sus servicios médicos la realidad de las mismas y, en el supuesto de que fuera comprobada una infracción en concepto de baja fraudulenta, la misma pasará a la oportuna nota a la inspección de la Seguridad Social y considerará la misma como falta muy grave.

El número de días en los que el trabajador perciba las diferencias aludidas se considerará como de trabajo efectivo a todos los efectos.

Art. 24. *Formación profesional.* — Las empresas abonarán cuantos gastos de matriculación, material escolar, etc., ocasionen la realización de cursos de formación profesional de los trabajadores fijos en plantilla, previa demostración de los mismos.

Asimismo las empresas se comprometen a autorizar la realización de los citados cursos a su personal, aun cuando ocupen parte o la totalidad de las horas de trabajo, siendo a cargo del trabajador éstas. En caso de coincidir dos o mas personas de un mismo servicio, decidirá la empresa, junto con el comité de empresa o delegados de personal, la elección de la persona o personas que hayan de realizar estos cursos, reconociéndose, a tal efecto, los derechos que asisten al trabajador conforme se determinan en la sección tercera: promoción en el trabajo (artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores).

La mesa negociadora del convenio articulará la creación de una comisión mixta (patronal-sindicatos) que elaborará anualmente un plan de formación continua, que se realizara a través de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) dirigida al personal de empresas menores de veinticinco trabajadores.

Art. 25. *Información sobre puestos de trabajo.* — Las empresas informarán a su personal sobre las vacantes que se produzcan o de la existencia de las de nueva creación, a efectos de que en un plazo de quince días puedan manifestar aquéllos el deseo de ocuparlas frente al de nueva contratación, quedando, en todo caso, la última decisión a criterio de la elección de la empresa.

Art. 26. *Premio a la constancia.* — Dicho premio consistirá en el abono de una cantidad en metálico para premiar la constancia en la empresa, que se hará efectiva de la siguiente manera:

A los quince de permanencia continuada en la empresa sin sanción grave o muy grave se percibirá la cantidad de 27.000 pesetas, y a los veinticinco años, en igualdad de circunstancias, se percibirá la cantidad de 37.000 pesetas.

Ambas cantidades se percibirán por una sola vez.

Art. 27. *Premio a la jubilación.* — Aquellas personas que en el momento de solicitar la jubilación lleven al servicio de la empresa de forma continuada un mínimo de veinte años percibirán la cantidad de 42.000 pesetas. Si en dicho momento los años de servicio fueran de veinticinco, la cantidad a percibir será de 50.000 pesetas.

Art. 28. *Jubilación anticipada.* — La jubilación será forzosa a los 65 años, siempre que el trabajador tenga cotizados en ese momento el período mínimo y de carencia para el percibo de la pensión de jubilación. De no ser así, podrá continuar en activo hasta que adquiera los requisitos mínimos.

Los trabajadores que voluntariamente soliciten acogerse a la jubilación voluntaria con 64 años y el 100% de sus derechos a carga de la entidad gestora, las empresas afectadas vendrán obligadas a sustituir a dichos trabajadores por otros empleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato que tuviera el jubilado, tal y como dispone el Real Decreto 1.194 de 1985, de 17 de julio.

Los trabajadores que deseen jubilarse de acuerdo al anterior punto deberán comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación mínima de treinta días naturales respecto a la fecha que cumple los 64 años.

Igualmente, cuando el trabajador acceda a la jubilación parcial, prevista en el artículo 12.4 del Estatuto de los Trabajadores, serán de aplicación los artículos 7 a 9 y 11 a 14 del Real Decreto 1.991 de 1984, de 31 de octubre.

Art. 29. *Trabajadores minusválidos.* — Las empresas se obligan a contratar un 2% de personal con minusvalía en relación a las plantillas fijas que tengan establecidas, procurándoles un puesto acorde a sus posibilidades, y de no existir éste, contratando personal de apoyo parcial, según la graduación de la minusvalía.

Art. 30. *Becas, libros.* — Previa presentación de las facturas abonadas por libros de enseñanza oficial que comprendan los cursos de educación cursos de ESO, COU y Formación Profesional, cursados por los trabajadores o sus hijos, la empresa abonará el 50% de dicha cuantía.

Los trabajadores con contrato temporal percibirán esta cuantía en los supuestos de que tengan una antigüedad en la empresa, a fecha 1 de septiembre, de un año.

Art. 31. *Salud laboral.* — Las disposiciones de la Ley 31 de 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, serán respetadas y constituirán el mínimo necesario de aplicación con la finalidad de prevenir accidentes o enfermedades profesionales.

Todas las empresas menores de cincuenta trabajadores tendrán un delegado de prevención. Tres delegados hasta cien trabajadores y a partir de cien trabajadores se constituirá un comité de seguridad y salud.

Por otra parte, las empresas facilitarán a su cargo o bien a través de las mutuas de accidentes con las que tengan concertado este riesgo una revisión anual de sus trabajadores en razón a su salud laboral, siendo la misma obligatoria para toda la plantilla existente. Si ésta se realiza fuera del centro de trabajo, se considerará ese tiempo empleado como jornada laboral.

Capítulo III

Otras condiciones

Art. 32. *Desplazamientos.* — En caso de desplazamientos en caso de servicio fuera de la localidad donde la empresa tiene domiciliado el centro de trabajo serán abonados, previa presentación de los oportunos justificantes, los gastos de locomoción y alojamiento que puedan producirse los que, en todo caso y como máximo, se referirán a clase primera y hoteles de tres estrellas.

Las dietas alimenticias, cuando hayan de producirse, serán abonadas en razón a los siguientes conceptos y cantidades:

—Por desayuno, 300 pesetas.

—Por comida, 2.100 pesetas.

—Por cena, 1.600 pesetas.

En el supuesto de que el desplazamiento lo realizara el trabajador en un vehículo de su propiedad, y así hasta que haya sido autorizado por la empresa, percibirá por cada kilómetro recorrido la cantidad de 25 pesetas.

Art. 33. *Internamiento y manutención.* — Al personal laboral interno le serán descontados, por manutención y alojamiento, los porcentajes establecidos en el artículo 64 de la Ordenanza Laboral, y en razón al salario de peón establecido en la tabla salarial de este convenio.

Art. 34. *Uniformidad.* — Las empresas facilitarán los respectivos uniformes, inclusive medias, cofias y calzado, pudiendo por su parte determinar las características de los mismos, color, distintivos, etc.

Las prendas que compongan el uniforme requerido por las empresas será facilitado como mínimo cada dos años, con la excepción de las medias y el calzado, que lo serán las primeras cada seis meses y el segundo cada año.

Las empresas se encargarán del lavado de uniformes, delantal y cofia con una periodicidad mínima semanal, disponiendo de ropa de trabajo para cubrir entre semana cualquier eventualidad que pudiera surgir y requiera el cambio de uniforme o delantal.

El personal irá debidamente identificado, de conformidad a los sistemas que a tal efecto puedan adoptar las empresas aun cuando mínimo tal identificación se referirá al nombre o apellidos y categoría laboral asignada.

Art. 35. *Vacaciones.* — El período de vacaciones anuales será retribuido y su duración de treinta días naturales. En aquellos casos en los que no se haya completado el año de trabajo efectivo, se tendrá derecho a la parte proporcional (dos días y medio por mes trabajado), debiéndose disfrutar dentro del año natural y no pudiendo ser compensadas económicamente, salvo en el caso de liquidación por finiquito.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente entre los meses de junio a septiembre, en un período de treinta días seguidos, salvo pacto colectivo o individual. Los criterios para la organización de su disfrute serán los siguientes:

a) El régimen de elección de turno de vacaciones se hará, salvo pacto colectivo, por rigurosa rotación anual, iniciándose el primer año por antigüedad en la empresa. El personal que en el momento de elaborar el calendario de

vacaciones tenga una antigüedad en la empresa inferior a un año, se relacionará, a efectos de elección de turno, detrás del personal fijo y del contratado de más de un año.

b) El personal con hijos a su cargo en edad escolar tendrán preferencia para que los períodos en los que van a vacar se realicen entre el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

c) El inicio del período de vacaciones no podrá coincidir con un día de descanso semanal, de forma y manera que, en estos casos, se entenderán iniciadas las vacaciones al día siguiente del descanso semanal. Si el regreso de las vacaciones coincide con el día libre, éste deberá ser respetado, iniciándose el trabajo al día siguiente.

d) El calendario de vacaciones se elaborará, a ser posible, entre el último trimestre del año anterior y el primero del que aquéllas van a ser disfrutadas y, en todo caso, con dos meses de antelación a los períodos de inicio de las mismas.

Art. 36. *Licencias.* — Las empresas concederán licencias retribuidas en las circunstancias y dentro de los límites de los días naturales que se exponen a continuación:

a) Por matrimonio del trabajador, quince días.

b) Por fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días. Cuando necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Por enfermedad grave o ante intervención quirúrgica del pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del trabajador, previo aviso y justificación, será de dos días. Cuando necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

d) Por nacimiento de un hijo, tres días.

e) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, el tiempo necesario, sin exceder de dos días.

f) Por traslado de domicilio, un día.

g) Por matrimonio de los padres, hijos o hermanos, un día.

h) Por someterse a exámenes en centros oficiales, siempre que sea enseñanza reglada, el tiempo necesario, debidamente justificado. Si el trabajador trabaja en turno de noche, la licencia le será concedida la noche anterior al examen.

i) Otros permisos:

i.1) *Gestación:* La mujer trabajadora embarazada tendrá derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo, según artículo 26 de la Ley 31 de 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

i.2) *Asuntos propios:* Tres días por asuntos propios durante el año, sin retribución, siempre que los mismos sean solicitados previamente a la empresa y aquéllos no tengan carácter continuado.

La empresa, para conceder estos permisos, deberá tener la comunicación con siete días de antelación a su disfrute y dar de forma previa la conformidad a los mismos.

Art. 37. *Licencias no retribuidas.* — El trabajador que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a un reducción de jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Art. 38. *Excedencias.* — Los trabajadores fijos que acrediten, al menos, un año de antigüedad en la empresa, podrán solicitar una excedencia voluntaria por un período no inferior a un año ni superior a tres.

La excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna, y dicho período no computará a efectos de antigüedad.

Tal excedencia se solicitará siempre por escrito con una antelación, al menos, de treinta días a la fecha de su inicio, debiendo recibir contestación, asimismo por escrito, de la empresa en el plazo de cinco días naturales.

Antes de terminar el período de excedencia, y con una antelación, al menos, de treinta días a su finalización, el beneficiario de la misma deberá solicitar su reintegro, que será automático.

Agotado el período de excedencia y no habiéndose cursado solicitud de reintegro con el tiempo señalado, se entenderá que de forma expresa existe una renuncia a la reincorporación, causando baja definitiva en la empresa.

Durante el período de excedencia, si la vacante que se ha producido fuera cubierta por un suplente, éste cesará en su cometido, dando por finalizada su relación laboral en el momento de la reincorporación del titular.

En ningún caso podrá solicitarse excedencia para incorporarse a prestar servicios en entidades similares comprendidas en este convenio, sea cual sea la dependencia de aquéllas.

El trabajador acogido a una excedencia voluntaria no podrá optar a una nueva hasta que no hayan transcurrido dos años de trabajo efectivo después de agotada la anterior.

Art. 39. *Excedencia forzosa.* — La excedencia forzosa dará derecho a la conservación de puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, y a la reincorporación inmediata. Se concederá por la designación o elección para el desempeño de un cargo público.

El trabajador que deba incorporarse a filas para el cumplimiento del servicio militar o prestación civil sustitutoria, ya sea voluntaria o por incorporación obligatoria, se considerará en situación de excedencia forzosa por todo el tiempo que dure el servicio. Este período de excedencia será sin derecho a retribución, aunque sí computará a efectos de antigüedad.

Art. 40. *Excedencia forzosa para ejercicio de funciones sindicales.* — Los trabajadores que sean elegidos para un cargo sindical de ámbito local o superior podrán, asimismo, solicitar excedencia especial por todo el tiempo que dure su nombramiento, con reincorporación automática al puesto de trabajo una vez que finalice la misma.

Art. 41. *Excedencia especial por maternidad.* — Los trabajadores de ambos sexos, al nacimiento de cada uno de los hijos o en el momento de la adopción legal, tendrán derecho a una excedencia especial con una duración máxima de tres años, siendo los bloques de excedencia de año en año, no pudiendo fraccionar los mismos sin previo acuerdo de ambas partes.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo de la misma categoría.

Este permiso se solicitará por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de su inicio, debiendo la empresa notificar su concesión, también por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud.

La trabajadora que pudiera haber sido contratada como interina para sustituir a la solicitante durante el período de baja por maternidad, se entenderá automáticamente dicho contrato de sustitución por maternidad durante el tiempo de duración de este permiso especial, sin necesidad de nueva especificación ni aclaración al contrato suscrito al efecto, debiendo cesar en el momento de la reincorporación al trabajo de la beneficiaria del permiso.

Art. 42. *Pausas y reducción de jornada por lactancia.* — Las trabajadoras tendrán derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones de media hora cuando la destinan a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. Se podrá sustituir la pausa o interrupción de jornada por una reducción de la jornada normal de trabajo en media hora, la que, a su opción, la podrá aplicar al principio o a la terminación de la misma.

Art. 43. *Cambio de servicio durante el embarazo.* — Cuando el desempeño del trabajo habitual resulte penoso para la mujer embarazada, la empresa facilitará el cambio, siempre que sea posible, a otro puesto de trabajo dentro de su categoría profesional y, si es posible, dentro del mismo turno habitual, volviendo a su anterior puesto una vez finalizada la causa.

Art. 44. *Ayudas a disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.* — El trabajador que tenga un hijo disminuido físico, psíquico o sensorial, debidamente comprobado percibirá por parte de la empresa una ayuda mensual de 5.000 pesetas, siempre que acredite que convive con los padres y no estén internados por cuenta de la Administración pública en un centro.

Art. 45. *Ingresos y ceses:*

Ingresos: Se establece un período de prueba para el personal que ingrese a prestar sus servicios en las empresas afectadas por el convenio de:

- A) Seis meses para licenciados y directores de Departamento.
- B) Cuatro meses para diplomados.
- C) Dos meses para administrativos y técnicos.
- D) Cuarenta y cinco días para auxiliares administrativos y auxiliares de Clínica.
- E) Un mes para resto de personal no cualificado.

Para los contratos no indefinidos el período de prueba no será superior a la tercera parte de la duración total del contrato, con los límites antes reseñados, manteniéndose, en todo caso, un período mínimo de catorce días.

Preaviso de cese: El personal que voluntariamente desee cesar en el servicio de la empresa deberá dar los siguientes plazos de preaviso:

—Personal de los grupos A) y B), dos meses.

—Personal de los grupos C), D) y E), un mes.

El incumplimiento de los plazos previstos comportará una deducción en la liquidación laboral de la remuneración que corresponda a los días que se ha dejado de preavisar.

El cese se ha de notificar mediante documento escrito, facilitando la empresa acuse de recibo.

Art. 46. *De los contratos de trabajo en prácticas, aprendizaje y a tiempo parcial:*

a) Contrato en prácticas: El contrato en prácticas se establecerá por un período máximo de dos años. El período mínimo de contratación en prácticas será de seis meses, pudiéndose prorrogar por un período de otros seis meses y una segunda prórroga de doce meses.

El período de contratación en prácticas tendrá todos los derechos a efectos de antigüedad.

El período de prueba en la contratación en prácticas se regirá por lo que se indica en el artículo 45 del presente convenio.

La retribución del contrato en prácticas será del 70% para el primer año y el 80% para el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

b) Contrato de aprendizaje: Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 años que no tengan la titulación requerida para formalizar contrato de trabajo en prácticas. No se aplicará el máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido. El contrato se establecerá por un tiempo de aprendizaje de tres años. Se establece un período de prueba específico para el mismo de cuarenta y cinco días.

El salario del aprendiz será:

—El 60% del salario del convenio para la profesión que esté aprendiendo, en el primer año.

—El 70% del salario del convenio para la profesión que esté aprendiendo, en el segundo año.

—El 80% del salario del convenio para la profesión que esté aprendiendo, en el tercer año.

El salario resultante de lo indicado anteriormente se abonará en proporción al tiempo indicado a la formación práctica.

Si esta profesión tuviese diferentes niveles o categoría, el salario base de convenio que se fijará será el de nivel más bajo.

Art. 47. *Contrato de trabajo.* — Todos los trabajadores tendrán derecho a solicitar al inicio de sus relaciones laborales un contrato en el que se especifique, en concreto, cuáles son sus obligaciones y funciones a desempeñar, así como si el mismo se corresponde a una situación de excedente o sustitución. Dichos contratos deberán ser visados por la oficina de colocación correspondiente.

Art. 48. *Movilidad funcional.* — Se efectuará en el seno de las empresas, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador. En tanto no se negocie la sustitución de la Ordenanza laboral, donde se plasman las categorías, funciones y polivalencias, todo trabajador realizará exclusivamente las funciones derivadas de la categoría para la que fue contratado.

Las categorías por las que pueden ser contratados serán exclusivamente las referidas en la tabla salarial anexa. En el supuesto de que alguna empresa necesite la contratación de un trabajador en una categoría distinta a las relacionadas en tablas deberá comunicarlo a la comisión paritaria, y ésta pasará a incluir dicha categoría en tablas y fijará su salario.

Art. 49. *Recibos salariales.* — Las empresas tienen la obligatoriedad de extender recibos justificativos de haberes, según modelo oficial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o modelo homologado.

Capítulo IV

Delegados de empresa, comité de empresa y actividades sindicales

Art. 60. La actividad sindical. — La actividad sindical, así como las funciones y garantías de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa, será la regulada y así dispuesta en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical 11 de 1985, de 2 de agosto.

Disposiciones complementarias

Primera. — Los trabajadores contratados con carácter interino o eventual tendrán, en todo momento, los mismos derechos laborales y sindicales que el personal fijo en plantilla.

Segunda. — En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral del sector y al Estatuto de los Trabajadores, los que, en todo caso, tendrán carácter procedente y prioritario.

Tablas salariales

ANEXO I

De conformidad con el capítulo II (retribuciones), artículo 12, los salarios de convenio para 1995 serán los que seguidamente se citan, incluidas doce pagas y dos extraordinarias:

Puesto de trabajo	Salario 95	Salario anual
Director médico	151.981	2.127.734
Director de administración	151.981	2.127.734
Subdirector médico	133.127	1.863.778
Subdirector administrativo	133.127	1.863.778
Médico jefe de servicio	136.409	1.909.726
Médico jefe clínico	128.459	1.798.426
Médico adjunto	124.913	1.748.782
Médico residente	117.809	1.649.326
Farmacéutico	136.409	1.909.726
Odontólogo	136.409	1.909.726
Psicólogo	136.409	1.909.726
Otros titulados superiores	124.913	1.748.782
Jefatura de Enfermería	116.198	1.626.772
Subjefe de Enfermería	112.609	1.576.526
Supervisor/a	110.629	1.548.806
ATS/DUE	107.155	1.500.170
Matronas	107.155	1.500.170
Fisioterapeutas	107.155	1.500.170
Maestro de logofonía o logopedia	107.155	1.500.170
Terapeuta ocupacional	107.155	1.500.170
Trabajador/a social	107.155	1.500.170
Graduado social	107.155	1.500.170
Ter o Tel	99.983	1.399.762
Monitor	99.983	1.399.762
Auxiliar de enfermería	91.556	1.281.784
Cuidador/a geriátrico y psiquiátrico	91.556	1.281.784
Puericultor/a	91.556	1.281.784
Administrador	142.698	1.997.772
Jefe de contabilidad	114.218	1.599.052
Analista de sistemas	133.128	1.863.792
Oficial administrativo	99.983	1.399.762
Operador de ordenador	99.983	1.399.762
Auxiliar administrativo	91.556	1.281.784

Puesto de trabajo	Salario 95	Salario anual
Operador de terminal	91.556	1.281.784
Conserje	91.556	1.281.784
Portero	78.684	1.101.576
Ordenanza	78.684	1.101.576
Vigilante nocturno	82.526	1.155.364
Jefe de cocina	99.983	1.399.762
Cocinero	91.539	1.281.546
Ayudante de cocina/pinche	89.580	1.254.120
Camarero/a	87.712	1.227.968
Limpiador/fregador	86.115	1.205.610
Encargado de servicios generales	91.556	1.281.784
Telefonista, recepcionista	91.556	1.281.784
Lavandero	86.051	1.204.714
Planchador/a	86.051	1.204.714
Costurera/o	88.360	1.237.040
Jefe de taller	103.819	1.453.466
Oficial 1.ª	99.983	1.399.762
Oficial 2.ª	94.782	1.326.948
Oficial 3.ª	91.556	1.281.784
Conductor de ambulancia	99.985	1.399.790
Peón	78.435	1.098.090

ANEXO II

De conformidad con el capítulo II (retribuciones), artículo 12, los salarios de convenio para 1996 serán los que seguidamente se citan, incluidas doce pagas y dos extraordinarias:

Puesto de trabajo	Salario 96	Salario anual
Director médico	158.087	2.213.218
Director de administración	158.087	2.213.218
Subdirector médico	138.475	1.938.650
Subdirector administrativo	138.475	1.938.650
Médico jefe de servicio	141.889	1.986.446
Médico jefe clínico	133.620	1.870.680
Médico adjunto	129.931	1.819.034
Médico residente	122.542	1.715.588
Farmacéutico	141.889	1.986.446
Odontólogo	141.889	1.986.446
Psicólogo	141.889	1.986.446
Otros titulados superiores	129.931	1.819.034
Jefatura de Enfermería	120.866	1.692.124
Subjefe de Enfermería	117.133	1.639.862
Supervisor/a	115.074	1.611.036
ATS/DUE	111.460	1.560.440
Matronas	111.460	1.560.440
Fisioterapeutas	111.460	1.560.440
Maestro de logofonía o logopedia	111.460	1.560.440
Terapeuta ocupacional	111.460	1.560.440
Trabajador/a social	111.460	1.560.440
Graduado social	111.460	1.560.440
Ter o Tel	104.000	1.456.000
Monitor	104.000	1.456.000
Auxiliar de enfermería	95.234	1.333.276
Cuidador/a geriátrico y psiquiátrico	95.234	1.333.276
Puericultor/a	95.234	1.333.276
Administrador	148.431	2.078.034
Jefe de contabilidad	118.807	1.663.298
Analista de sistemas	138.476	1.938.664
Oficial administrativo	104.000	1.456.000
Operador de ordenador	104.000	1.456.000
Auxiliar administrativo	95.234	1.333.276
Operador de terminal	95.234	1.333.276
Conserje	95.234	1.333.276
Portero	81.845	1.145.830
Ordenanza	81.845	1.145.830
Vigilante nocturno	85.841	1.201.774
Jefe de cocina	104.000	1.456.000
Cocinero	95.217	1.333.038
Ayudante de cocina/pinche	93.179	1.304.506
Camarero/a	91.236	1.277.304
Limpiador/fregador	89.575	1.254.050
Encargado de servicios generales	95.234	1.333.276
Telefonista, recepcionista	95.234	1.333.276
Lavandero	89.508	1.253.112
Planchador/a	89.508	1.253.112
Costurera/o	91.910	1.286.740
Jefe de taller	107.990	1.511.860
Oficial 1.ª	104.000	1.456.000
Oficial 2.ª	98.590	1.380.260
Oficial 3.ª	95.234	1.333.276
Conductor de ambulancia	104.000	1.456.000
Peón	81.586	1.142.204

SECCION SEXTA

ALPARTIR

Núm. 57.995

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 52.170.396 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará este presupuesto aprobado definitivamente.

Alpartir, 21 de octubre de 1996. — El alcalde, Antonio Gil Gil.

ASIN

Núm. 57.994

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1996, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.300.000.
2. Impuesto indirectos, 450.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.651.000.
4. Transferencias corrientes, 2.145.000.
5. Ingresos patrimoniales, 380.000.
7. Transferencias de capital, 15.715.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suma, 26.641.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.575.000.
2. Bienes corrientes y servicios, 4.200.000.
3. Intereses, 1.100.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.
6. Inversiones reales, 18.500.000.
9. Pasivos financieros, 1.256.000.

Suma, 26.641.000 pesetas.

Contra dicha aprobación los interesados pueden formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la última publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asín, 24 de octubre de 1996. — El alcalde, Rogelio Garcés Bргуete.

CASPE

Núm. 57.998

Jesús Orecilla Palos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de nave para albergar ciento cincuenta conejas y su producción, sita en Caspe, en polígono 74, parcelas 21, 22, 23 y 24.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Caspe, 24 de octubre de 1996. — El alcalde en funciones, Joaquín Fortuño Font.

GRISEL

Núm. 57.996

Elaboradas las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 1993, 1994 y 1995 y aprobadas por la Comisión de Cuentas, se exponen al público durante quince días y ocho más para que sean examinadas por los interesados y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Grisel, 21 de octubre de 1996. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 57.997

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario referida al ejercicio de 1995, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de los Navarros, 23 de octubre de 1996. — El alcalde.

TORRELLAS

Núm. 59.183

En sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 1996 se ha aprobado el proyecto de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas (Zaragoza), cuarta fase, por un importe de 8.190.831 pesetas.

Ahora se procede a anunciar la contratación de una primera fase por 6.793.597 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y urgente, para adjudicar las obras de renovación de la red de distribución de

agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas (cuarta fase), conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato las obras de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas (cuarta fase).
2. Duración del contrato: Seis meses.
3. Tipo de licitación: 6.793.597 pesetas.
4. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.
5. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Departamento de Contratación).
6. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.
7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
8. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.
9. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
11. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Torrellas, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, Miguel A. López Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.466

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 870 de 1996 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Elisa Almalé Solanas y Sebastián Malo Lacambra, por óbito de José Lacambra Almalé, hijo de José e Irene, natural de San Mateo de Gállego (Zaragoza), fallecido el 26 de julio de 1995 en estado de viudo de Ramona Alfranca Farlete, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus primos hermanos Sebastián, José y Alejandra Malo Lacambra; Jesús, Antonia, Patrocinio, Florentín, Pilar y Rosario Juan Lacambra; Milagros Lacambra Forcada; Lucía Elisa, Orosia y Jesús Almalé Solanas; Pilar y Emilio Almalé Herrero y Orosia Garulo Almalé, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.467

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.089 de 1995, a instancia del actor Fernando Domínguez Zarazaga, representado por el procurador don Rafael Alalmán Forníés, siendo demandadas Hermanos Ballarín, S.L., con domicilio en Zaragoza (Pamplona Escudero, 67, escalera primera), y Basculantes Tucán, S.A., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), polígono San Miguel, calle D, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de Hermanos Ballarín, S.L., que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª El bien mueble se encuentra en poder de la ejecutada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo tipo camión caja, marca "Pegaso", modelo 1.121, matrícula Z-9209-AF. Valorado en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a las demandadas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.389

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 238 de 1996-B, promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y dirigida por el letrado señor Hernández Fuentes, contra José María Pascal Alemán, en rebeldía, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Banco de Comercio, S. A., contra José María Pascal Alemán, y debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 110.124 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado José María Pascal Alemán, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.390

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 369 de 1993-B de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por mercantil Española Vespaluz, S.A., representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado don Alfredo Alvarez, siendo demandada compañía mercantil Esc-Alum 8, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de mercantil Española Vespaluz, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada compañía mercantil Esc-Alum 8, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 11.500.000 pesetas de principal, más 57.500 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil Esc-Alum 8, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.468

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, número 353 de 1996-B, a instancia de la actora Renault Financiaciones, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Víctor Manuel Ineva Domingo, con domicilio en calle Modesto Cadena, número 3, de María de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "Renault", modelo "Clío Baccara", con matrícula Z-0486-AW; valorado en 1.500.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado, en caso de que el mismo esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 57.384**

Doña Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 1.211 de 1996, sección C, instado por Florencia Angeles Ibarra Gómez, contra Santiago Pérez Collado, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Santiago Pérez Collado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. La jueza sustituta, Pilar Salas Ausens. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.396**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 251 de 1994-A, se sigue procedimiento de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, contra Jaime Pérez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Montego", modelo 2.0 GSI, matrícula Z-2972-AJ. Valorado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 57.386**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 565 de 1996-3, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CIF G-50.000.652), domiciliada en Zaragoza (plaza de Basilio Paraíso, 2), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Francisco Javier Bleuca Quesada, contra Aislamientos Poliebro, S.L. (CIF B-50.480.458), domiciliada en Zaragoza (calle Trovador, 23, local); Francisco Pineda Vizcarra (DNI 17.160.880-M), domiciliado en Zaragoza (plaza de San Lamberto, 8-9-10, 1.º izquierda), y Antonio Pineda Vizcarra (DNI 17.721.208-F), domiciliado en Zaragoza (calle Agustina de Aragón, 59, 3.º), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aislamientos Poliebro, S.L., Francisco Pineda Vizcarra y Antonio Pineda Vizcarra, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó

la ejecución, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 57.469**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 754 de 1996, seguido en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Rosellón, 1-3-5, y plaza de Bearn, 1, representadas en estas actuaciones por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Tomás Granados Gállego y María Rosario Buey Pérez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1996. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor Salinas, únase a los autos de su razón, y como se interesa, procédase a emplazar a los demandados Tomás Granados Gállego y María Rosario Buey Pérez, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y se entregarán al procurador señora Salinas, a fin de que cuide de su diligenciamiento, para que en el término de nueve días comparezcan en forma ante este Juzgado y contesten a la demanda, con el apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso, sin más citarles ni órles, y asimismo que las copias de la demanda obran en esta Secretaría.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmado y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Tomás Granados Gállego y María Rosario Buey Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 57.387**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 683 de 1995-C se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Confecciones Garvi, S.L., y los herederos desconocidos de Pablo Rubio Muñoz, estos últimos en paradero desconocido, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, al objeto de notificar a los herederos desconocidos de Pablo Rubio Muñoz la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Banco Pastor, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Confecciones Garvi, S.L. (administradora Margarita Solans), y los herederos desconocidos de Pablo Rubio Muñoz, para el pago a dicha parte ejecutante de 500.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para surta los efectos de notificación en forma a los herederos desconocidos de Pablo Rubio Muñoz, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 57.394**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 479 de 1996, a instancia de Alberto Giménez Gorordo, representado por la procuradora doña M. Carmen Ibáñez Gómez, contra Eugenio Pardo Carrera, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Eugenio Pardo Carrera, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 57.470**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 892 de 1994-C, tramitado a instancia de compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Carlos Escobedo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado Carlos Escobedo Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue Zaragoza (Bodega del Rey, 102 duplicado, del barrio de Garrapillos), y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Carlos Escobedo Jiménez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 55.576**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 531 de 1996, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, contra Daniel del Amo Portolés y Concepción López García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de febrero de 1997, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de marzo siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Departamento número 61. — Vivienda sita en la tercera planta, señalada con la letra F, de una edificación en esta ciudad, designada con el número 92 de la calle Unceta, angular a calle Batalla de Clavijo. Mide, según cédula de calificación definitiva, 112,83 metros cuadrados construidos, de los que 84,50 metros cuadrados son útiles, estando señalada la plaza de aparcamiento aneja con el número 16, que tiene una superficie de 18,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.170, libro 740, folio 154, finca número 46.112.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 57.388**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 490 de 1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Alfombras Taban, S.L., Juan Ramón Calvo Escribano y María Elena Margolles Cuartero, en reclamación de 5.229.309 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Alfombras Taban, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 57.392**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 393 de 1996, promovido por Caja Postal, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Cerimag, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1997, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.873.124 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de marzo siguiente, sirviendo del tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 246. — La vivienda o piso segundo C de la escalera segunda, en la segunda planta superior, de 46,43 metros cuadrados de superficie útil, que linda: por la derecha entrando, con el piso segundo B; por la izquierda, con el piso segundo D, y por el frente, con caja del ascensor, rellano de la escalera y piso segundo D. Es uno de los departamentos integrantes del edificio en esta ciudad, en las calles Antonio Agustín, números 2 al 10; Cadena, números 15 al 23, y Rincón, número 2, el cual está constituido en régimen de propiedad horizontal conforme a la Ley de 21 de julio de 1960 y se rige por unas normas complementarias de comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.705, al tomo 2.126, libro 895 de la sección 1.ª, folio 133.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 54.220**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 201 de 1995-B se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Pavimentos Hermanos Mata, S.A.L., contra Promociones Sociales Nordeñas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsis-

tentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana. — Local comercial o industrial a la izquierda del portal de entrada a la casa o escalera núm. 2, de 93,39 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,65% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 15%. Forma parte de un bloque de tres casas o escaleras, sito en El Burgo de Ebro (Zaragoza), en la calle Miguel Primo de Rivera, sin número, angular a calle de nueva apertura. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 4.197, libro 57 de El Burgo de Ebro, folio 157, finca 4.072. Valor: 8.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 57.383

En el procedimiento núm. 691 de 1996-A del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Cédula de notificación. — En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos núm. 691 de 1996-A del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la presente se notifica a las más adelante reseñadas la existencia del procedimiento aludido para su conocimiento, en su condición de demandadas e hipotecante no deudora.

El Banco Hipotecario de España, S.A., reclama a Promociones Centro Zaragoza, S.A., la cantidad de 8.939.840 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y a Carmen Montaner Monserrat la cantidad de 6.783.945 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de intereses y costas.

La deuda que se reclama deriva de préstamo hipotecario formulado con Banco Hipotecario, S.A., en fecha 24 de junio de 1991.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de las demandadas Promociones Centro Zaragoza, S.A., y Carmen Montaner Monserrat, así como de la hipotecante Marcelina Esteruelas Sanz, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 57.391

En el procedimiento de cognición núm. 69 de 1996-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de La Zaragozana, S.A., contra Láser Park, S.L., y Luis Ruiz Alvarez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 69 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, y de otra, como demandados, Láser Park, S.L., y Luis Ruiz Alvarez, defendidos por el letrado don Francisco Gracia Latorre, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., contra Láser Park, S.L., y Luis Ruiz Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados a que, de forma solidaria, abonon a la actora la suma de 120.000 pesetas e los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, más la que se acredite en ejecución de sentencia por el cese anticipado del contrato, desde comienzos del mes de marzo de 1994, y que será la parte proporcional de 400.000 pesetas, partiendo de la base del período de vigencia y del tiempo que reste por realizar, o en función del consumo pactado y del que restó de realizar, con imposición de las costas ocasionadas en esta instancia a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Láser Park, S.L., la cual se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.999

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 484 de 1996-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Lorente Gargallo y Divina Encarnación Bueno Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero de 1997, a las 9.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.944-6.902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de abril próximo inmediato, a las 9.30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Número 73. — Vivienda letra C, en la segunda planta alzada, de 83,06 metros cuadrados de superficie construida y 66,14 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, cajas de escalera y ascensor, vivienda letra D y patio de luces; derecha entrando, patio posterior o de manzana; izquierda, plaza de Utrillas, y fondo, vivienda letra B. Su cuota de propiedad es de 0,70%. Forma parte de la casa números 164-166 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad. Inscrita al tomo 4.292, folio 42, finca número 9.821 (antes 83.832) del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorada en 7.522.995 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 57.472

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 868 de 1995-B de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados Carlos Melero Lozano y María Dolores Asunción Lop Villuendas, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándose con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.109.918 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 57.473

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 331 de 1996-D, por la presente se cita de remate a la demandada Yovenlla, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado y se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado de la defensa y procurador que la represente, apercibiéndole que de

no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 57.474

En autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza con el núm. 248 de 1996-C, a instancia de Raúl Ramos Rodríguez, contra José Jiménez Gil, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1996. — Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por el procurador de la parte actora, únense a los autos de su razón. En relación a elevar a definitivos la retención de muebles y embargo de inmuebles, ya se efectuó en la sentencia dictada, y se tiene por interesada la ejecución de sentencia, estándose al embargo practicado en los estrados del Juzgado en fecha 4 de junio de 1996.

Y siendo firme la sentencia dictada en estos autos conforme a derecho, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrase mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Calamocha (Teruel), a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuran en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOP.

Entréguense los despachos librados al procurador instante para que cuide de su diligenciamiento.

Asimismo únase el escrito, acompañando mandamiento, al Registro para la anotación del embargo trabado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria.»

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido José Jiménez Gil, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 57.475

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 62 de 1996-B se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco NatWest España, S.A., contra Copiadoras de Aragón, S.A., Sistemas de Oficinas de Aragón, S.L., Cálculo y Escritura, S.A., Luis Franco Badía y Laura Garuz Latorre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Una cuarenta y cuatro parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 53, en la planta de segundo sótano, que forma parte de la casa sita en esta ciudad, en calle Cervantes, 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, finca 94.952. Tasada a efectos de subasta en 1.650.000 pesetas.

Número 23. — Vivienda o piso quinto D, interior, en la quinta planta superior, de 76,69 metros cuadrados de superficie, con el cuarto trastero núm. 20, en la planta de segundo sótano. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,01%. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en calle Cervantes, 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, finca 92.101. Tasada para subasta en 23.100.000 pesetas.

Era en el término de Estadilla (Huesca), partida "Eras Altas" o "Alrededores de la Población", de 2 áreas de superficie. Linda: al este, con camino de Eras Altas; al sur, con Luis Salinas Calvo; al oeste, con Antonio Playán Villegas y pajar comprado por Luis Franco Badía, y al norte, con Ernesto Cambra Bardají. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estadilla, finca 705. Tasada a efectos de subasta en 2.475.000 pesetas.

Un pajar de 15,53 metros cuadrados, sin número, sito en el término de Estadilla, partida "Eras Altas". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Estadilla, finca 1.340. Tasada a efectos de subasta en 1.650.000 pesetas.

Casa sita en Estadilla, calle de la Iglesia, 3, que consta de planta baja y dos pisos, de unos 17 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estadilla, finca 702-N. Tasada a efectos de subasta en 9.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 57.379

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 145 de 1995, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencia, a las 11.30 horas, por primera, el día 10 de diciembre de 1996; en su caso, por segunda, el día 10 de enero de 1997, y por tercera vez el día 10 de febrero siguiente, las fincas que al final se describen, propiedad de Policarpo Esteban Cuenca y Mercedes Ramos Bellido, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nave A, con dos cuartos, sita en el término municipal de Terrer (Zaragoza), paraje "Aborne", con una extensión superficial de 632,05 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.544, libro 67 de Terrer, folio 7, finca 4.705. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Almacén en planta baja, de 101,36 metros cuadrados, de los que corresponden al bajo J 59,23 metros cuadrados, dentro del edificio principal, y al almacén I 43,13 metros cuadrados, sin edificación encima. Inscrito al tomo 1.557, libro 274, folio 208, finca 26.099. Valorado en 6.600.000 pesetas.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 54.619**

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 62 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra María Milagros Gracia Millán y Florencio Abramo Lago, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.872, de la oficina 0745, de Calatayud, una cantidad igual, al menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisitos no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalará para la celebración de la segunda el día 7 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quienes deseen tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1. Un televisor marca "Meliux", de 24 pulgadas. Valorado en 85.000 pesetas.

2. Una máquina de café, de tres brazos, marca "Faema". Valorada en 150.000 pesetas.

3. Un grupo musical, compuesto por amplificador "Sony", de 4 entradas, sintonizador "Sony" y doble platina de cassette marca "Pioneer". Valorado en 65.000 pesetas.

4. Un vídeo marca "Telefunken". Valorado en 45.000 pesetas.

5. Dos cámaras frigoríficas (botellers), de cuatro puertas superiores, apertura lateral de acero inoxidable. Valoradas en 80.000 pesetas.

6. Una máquina de hacer hielo, marca "Gramita", de 10 kilogramos. Valorada en 32.000 pesetas.

7. Un lavavajillas marca "Futurman". Valorado en 32.000 pesetas.

8. Un molinillo de café marca "Mairali". Valorado en 14.000 pesetas.

9. Una máquina registradora marca "Fujitsu". Valorada en 12.000 pesetas.

10. Nueve mesas de formica, con patas metálicas y de madera. Valoradas en 110.700 pesetas.

11. Treinta y seis sillas metálicas, con asiento de formica. Valoradas en 79.200 pesetas.

12. Seis taburetes metálicos, con asiento duro, de formica. Valorados en 10.200 pesetas.

13. Una máquina de tabaco marca "Azkoyen", de ocho canales, modelo T-8. Valorada en 45.000 pesetas.

14. Derecho de traspaso del café-bar "Siboney", sito en Calatayud, en calle Rúa de Dato, núm. 33. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Calatayud a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 57.476**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 64 de 1996, tramitado en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor García Garrayre, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Vicente Val Olivés y Manuel Val Olivés, en reclamación de 7.953.077 pesetas, se ha celebrado con fecha 18 de octubre de 1996 acta de tercera subasta, habiendo ofrecido la parte demandante por la adjudicación de las fincas objeto de la misma las siguientes cantidades:

—Fincas núm. 1: Corral registral núm. 2.473, 4.200.000 pesetas.

—Fincas núm. 2: Casa registral núm. 2.205, 4.739.817 pesetas.

Total, 8.939.817 pesetas.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente y herederos desconocidos de Vicente Val Olivés y, en su caso, al codemandado Manuel Val Olivés para que en el plazo de nueve días puedan mejorar las posturas ofrecidas, con las condiciones establecidas en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, expido y firme el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta Elena Pueyo Castán.

TARAZONA**Núm. 57.381**

Por haberse acordado en auto de esta fecha, recaído en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el núm. 41 de 1996 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales señora Calvo Romero, contra la entidad mercantil Recubrimientos Lacarta, S.L., y Francisco Javier Lacarta Ventura, sobre reclamación de cantidad, por el presente se requiere a la entidad demandada Recubrimientos Lacarta, S.L., para que en el término de diez días pague a la actora las siguientes cantidades: 5.553.862 pesetas, cantidad prestada y no devuelta; 1.114.145 pesetas de intereses ordinarios, más 1.400.000 pesetas para asegurar el reintegro de las costas, gastos y demás responsabilidades, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Tarazona a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 3. — CARLET****Núm. 57.380**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Francisco Mejías Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Carlet (Valencia), en el juicio de faltas número 287 de 1992 que se sigue en este Juzgado sobre imprudencia en tráfico, por la presente se cita a Tito Mba Ada Nsue, actualmente en ignorado paradero, para que el día 19 de diciembre de 1996, a las 12.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle Nuestra Señora de la Asunción, número 1, de Carlet) para asistir en calidad de implicado a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con los testigos y los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Tito Mba Ada Nsue, en ignorado paradero, libro y expido la presente en Carlet a veinte de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 3****Núm. 57.382**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 206 de 1993, en trámite de ejecución de sentencia, por delito de hurto y contra la propiedad intelectual, contra Juan Dabarcá Soto, Eduardo Arana Urquiza, Rafael Urmeneta Hernández y Eduardo Toledo León, siendo acusación particular la empresa Back Up System, S.A., que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio social conocido fue en la carretera de Logroño, kilómetro 4,100, polígono Europa II, nave 8, de Zaragoza, en cuyo procedimiento se ha acordado dar vista al representante legal de la tasación de costas que más adelante se dirá, y a cuyo pago ha sido condenada proporcionalmente dicha sociedad por el plazo de tres días a partir del siguiente a la publicación del presente, para que manifieste lo que tenga por conveniente.

Tasación de costas:

—Honorarios del perito don Víctor Viñals Yufera (folio 990), 60.000 pesetas.

—Honorarios de la perito señora Martínez Castellanos (folios 830-831, según auto resolviendo la impugnación a los mismos), 471.500 pesetas.

—Honorarios del letrado de la defensa señor Collados Mateo (según su minuta), 256.940 pesetas.

—Honorarios del letrado de la defensa señor López Marín (según su minuta), 895.494 pesetas.

—Derechos de la procuradora de la defensa señora Maisterra Polo (según arancel), 17.400 pesetas [artículo 76 (Instrucción y Penal)], 9.000 pesetas; artículo 79, 2.000 pesetas; artículo 81.2, 4.000 pesetas, e IVA 16%, 2.400 pesetas.

—Derechos del procurador de la defensa señor Angulo Sainz de Varanda (según arancel), 17.400 pesetas [artículo 76 (Instrucción y Penal)], 9.000 pesetas; artículo 79, 2.000 pesetas; artículo 81.2, 4.000 pesetas, e IVA 16%, 2.400 pesetas

Importa la presente tasación de costas la cantidad figurada de 1.718.734 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 58.223**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 753 de 1996, instados por Angel París Vega, contra J. Rando, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 12 de noviembre de 1996,

a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada J. Rando, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 57.406**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 503 de 1996, sobre despido, promovidos por Agustina Sebastián Gascón, contra Tisse, S.L., se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1996.

Hechos: En los presentes autos núm. 503 de 1996, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 24 de julio de 1996 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. La demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 3 de septiembre de 1996, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 279 y concordantes del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante ejecutante Agustina Sebastián Gascón y la empresa ejecutada Tisse, S.L., condenando a ésta a que abone a la actora los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 9.459 pesetas al día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.170.551 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de duplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada Tisse, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 57.407**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 308 de 1995 ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de octubre de 1996.

Hechos:

1.º Despachada ejecución contra la empresa Talleres Satué, S.L., por incumplimiento de sentencia de fecha 29 de septiembre de 1995, sobre cantidad, a instancia de Justo Emilio Lahoz Ortín y otros, por importe de 883.163

pesetas de principal, más otras 106.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

2.º Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial en fecha 30 de julio de 1996.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Talleres Satué, S.L., para el pago de principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que los deudores mejorasen de fortuna o poseyesen bienes perseguibles, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la Ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Talleres Satué, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.147**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 441 de 1996, a instancia de José Miguel Artal López, contra Lure, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de octubre de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Manufacturas Abal, S.A., interventora de la suspensión de pagos de Lure, S.A. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 3 de febrero de 1997, a las 10.40 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Lure, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.975**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 632 de 1996, a instancia de Luis Gracia Sánchez, en reclamación por cantidad, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., José María León, Fondo de Garantía Salarial y Gevaude Construcciones, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de noviembre de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial